TOMO 142 — Montevideo, Miércoles 8 de Enero de 1941 — Núm. 10299

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara la Villa de Río Branco zona de interés para el turismo, y se autoriza la implantación de juegos de azar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase a la Villa de Río Branco, a las costas del río Yaguarón entre aquella localidad y su barra y a las márgenes de la Laguna Merín, en la parte que sirven de límite al Departamento de Cerro Largo, zona de interés nacional para el turismo.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo podrá autorizar la implantación de juegos de azar en la Villa de Río Branco.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo fijará en cada caso el plazo de la concesión, condiciones para ser renovada y la clase de juegos permitidos; determinará asimismo todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que creyere conveniente.

Art. 4.° Para obtener la autorización pertinente será obligatorio invertir en la construcción e instalación de hotel-casino una suma no inferior a cien mil pesos (pesos 100.000) excluído el valor del terreno.

Art. 5.° Sobre el producto bruto de los juegos, el Estado impondrá una percepción del cincuenta por ciento (50 %) a repartirse de esta manera: veinticinco por ciento (25 %) para el Municipio de Cerro Largo; quince por ciento (15 %) para el Ministerio de Salud Pública, y diez por ciento (10 %) para Instrucción Pública.

Art. 6.° El porcentaje destinado al Municipio de Cerro Largo se depositará en la Tesorería Municipal y se destinará a la construcción de obras de interés para la zona.

Art. 7.° El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no significa para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.° Las infracciones a lo dispuesto en esta ley caerán bajo las sanciones previstas en el Código Penal, sin perjuicio de las medidas que podrá aplicar el Poder Ejecutivo.

Art. 9.° Créase una Comisión Honoraria de Fomento Turístico de la Villa de Río Branco y costas del río Yaguarón y de la Laguna Merín, compuesta de cinco miembros, que serán designados en esta forma: tres por el Poder Ejecutivo, debiendo ser propietarios de la zona; uno por la Intendencia Municipal y otro por la Comisión Nacional de Turismo.

Los cargos serán distribuídos a mayoría de votos entre los miembros de la Comisión.

Su cometido será el relativo al fomento del turismo, y al embellecimiento y mejoras en la zona, sin perjuicio de lo que disposiciones expresas de la Constitución o la ley, acuerdan a los Municipios.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 23 de Diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1940.—Número 4747.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Decreto. Se establecen normas para proceder a la provisión de cargos vacantes en la Administración Pública, mientras no exista el régimen legal que representa el proyecto de Estatuto del Funcionario.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Diciembre 31 de 1940.—Número 4826.

Atento a que aún no ha sido despachado por el Parlamento el proyecto de Estatuto del Funcionario, remitido con mensaje del Poder Ejecutivo con fecha 31 de Mayo de 1939; y

Considerando: Que mientras no exista el régimen legal proyectado para crear y aplicar dicho Estatuto, es conveniente para los fines de la Administración Pública tener en cuenta algunas de las disposiciones contenidas en ese proyecto, en lo que se refiere a la reglamentación del derecho de ascenso;

Que la experiencia ha demostrado que el régimen de atender los reclamos "a posteriori", instituído por decreto de 27 de Febrero de 1936, no llena por completo las fi-

nalidades previstas y representa a menudo el inconveniente de crear situaciones de hecho que con el transcurso del tiempo suponen una perturbación administrativa al tratar de corregirlas, provocando nuevas remociones de funcionarios públicos, lo que conspira contra la eficacia del recurso de reclamación instituído;

Que no hay ningún inconveniente en que el Poder Ejecutivo haga regir por una norma puramente administrativa la materia dentro de lo que corresponde a sus funciones constitucionales o sea lo que se refiere a los funcionarios que dependen de su propia autoridad,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° En la provisión de los cargos vacantes en la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo, que se resuelva llenar por ascensos, se procederá en la siguiente forma:

La repartición respectiva formulará la lista de cargos vacantes que se hará conocer de todos los empleados de la misma, dándose un plazo de quince días para la Capital y de veinte para campaña, para los funcionarios que se consideren asistidos de derecho respecto a los cargos a llenar, deduzcan sus pretensiones.

Para realizar la provisión se esperará que haya transcurrido dicho plazo, y se estudiarán por el Ministerio respectivo los antecedentes de los empleados que se hayan presentado, teniéndose en cuenta al efectuarse el nombramiento, las circunstancias establecidas en los artículos siguientes.

A los efectos de este decreto, se entiende por "repartición" la oficina o conjunto de oficinas que constituyan orgánicamente un servicio administrativo completo.

Art. 2.° Todo empleado tiene derecho a ser ascendido por orden jerárquico en las vacantes que se causen, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Deberá tenerse en cuenta para el ascenso:

A) La competencia para el nuevo cargo comprobada por la foja de servicios en la que debe dejarse constancias mensuales por el Jefe de la Oficina, teniendo el funcionario la facultad de solicitar la enmienda ante el Director de la repartición o servicio, quien resolverá en definitiva.
B) La conducta en el desempeño del cargo, comprobada por su foja de servicios.
C) La asiduidad, comprobada por su puntual asistencia debidamente controlada, descontándose solamente veinte días de licencia anual.
D) La antigüedad en el desempeño del cargo inmediato inferior.

Art. 3.° Los ascensos deben hacerse dentro del personal de la repartición o servicio en que se produzca la vacante y se efectuarán de la categoría inferior a la inmediata superior, salvo los casos de concurso, o cuando no hayan empleados que tengan condiciones requeridas para ascender, caso en el cual podrá recaer provisión directa.

Art. 4.° La antigüedad se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Valdrá cuatro puntos cada mes de servicios en el último cargo.
B) Dos puntos cada mes de servicios en la repartición.
C) Un punto cada mes de servicios en otras reparticiones.

Para el cómputo de la antigüedad no se contarán las licencias disfrutadas, salvo la reglamentaria de veinte días al año ni las ausencias motivadas por suspensiones o alejamiento del cargo.

Art. 5.° A cada funcionario se le formará una planilla en que deberá hacerse constar:

A) Su domicilio, su estado civil y cívico.
B) Fecha de ingreso a la Administración y su pase a cada cargo subsiguiente.
C) Asistencia horaria y licencias obtenidas.
D) Correcciones sufridas, que serán según la falta cometida: amonestación, suspensión, que podrá ser de un día a tres meses con goce de sueldo o medio sueldo.
E) Rendimiento de trabajo en su cometido, haciéndose constar cuando demore sin justificarlo.
F) Méritos reconocidos en menciones especiales o en iniciativas realizadas por el mejoramiento de su cometido o en la repartición.

Art. 6.° Los funcionarios que con notoria malicia dedujeran pretensiones infundadas a cargos vacantes serán pasibles de sanciones que se determinarán en cada caso por una comisión de disciplina formada dentro de cada Ministerio.

Art. 7.° No están regidas por este decreto las vacantes a producirse en las fuerzas armadas y las policías.

Art. 8.° Derógase el decreto de 27 de Febrero de 1936.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — PEDRO MANINI RIOS. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO A. ROLETTI. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para continuar abonando hasta determinada suma mensual a Encargados de Rayos X en establecimientos que se detallan.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para continuar abonando hasta la suma de $ 20.00 mensuales, a partir del 1.° de Diciembre de 1939, y con cargo al ítem 10.56, rubro 1.09, inciso C) "Para Retribución Encargados de Rayos X", a cada uno de los funcionarios que ejerzan ese servicio, en los siguientes establecimientos: Centros Departamentales de Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Lavalleja, Mercedes, Paysandú, Rivera, San José y Treinta y Tres; Centros Auxiliares de Carmelo, Estación Young, Lascano, Rosario, San Carlos, Sarandí, Sarandí del Yi y Paso de los Toros; y Hospitales "Pasteur" y "Pereira-Rossell".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Salá de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíuese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **BALDOMIR.** — JUAN C. MISSIO FOURNIER. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1940.—Número 34|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4646, formulada por la Swift y Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 6 vuelta, de estos antecedentes, como reválida de la patente número 2076053, concedida en Estados Unidos de América;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata presenta características originales sólo como adicionables a la patente número 3293, concedida a la compañía solicitante por resolución de 26 de Julio de 1940;

Considerando: Que la peticionaria aceptó, por escrito de fojas 24, las conclusiones de referencia;

Considerando: Que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias contenidas en los artículos 2.°

y 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, sin que le alcancen al invento presentado, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la citada ley de la materia;

Oídos el Frigorífico Nacional y la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, denominada actualmente Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Swift y Company, de Estados Unidos de América, certificado adicional a la patente de invención número 3293, para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 6 vuelta, por el término que restare de vigor a la patente principal, es decir, hasta el 26 de Julio de 1949, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser esponjas de goma, alfombras, artículos de baño".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1940.—Número 878|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Rohr, de Montevideo, solicitando por acta número 629, privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser esponjas de goma, alfombras, artículos de baño", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando de los informes técnicos producidos que la industria para la que se pretende privilegio, es una modalidad de la industria de la goma, ya explotada ampliamente en el país, no llenando por consiguiente las condiciones requeridas en el artículo 1.º de la ley de la materia para merecer su protección;

Resultando: Que l. Cámara de Industrias, de quien se requirió opinión al respecto, se expide en sentido favorable al pedido de privilegio industrial formulado;

Resultando: Que por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresa su criterio contrario a la concesión solicitada;

Considerando: Que, en virtud de lo actuado la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1940;

Considerando: Que la firma interesada no evacuó la vista conferida con fecha Noviembre 1.º de 1937, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Oída la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección da la Propiedad Industrial; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial que por el término de nueve años formuló el señor Raúl Rohr, de Montevideo, actta número 629, para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser esponjas de goma, alfombras, artículos de baño", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Paramí"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1940.—Número 1995|940.

Vistos estos antecedentes en los cuales Colgate-Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de América, solicita por acta número 34978, el registro de la marca denominativa "Paramí", que se destina a proteger artículos de la clase 10.ª;

Resultando: Que la oficina del ramo dedujo oposición con la marca también denominativa "Paramí", número 22498, por cuanto ella distingue, entre otros, los mismos artículos;

Resultando: Que el propietario de la expresada marca se opone por la misma causal de confundibilidad a la inscripción que se gestiona;

Resultando: Que el peticionario, a quien se concedió vista de las expresadas oposiciones, se presenta solicitando prórroga de plazo para evacuarla;

Considerando con la Dirección de la Propiedad Industrial que, tratándose de inscribir una marca enteramente igual a otra ya registrada para distinguir los mismos artículos, huelga toda otra consideración para demostrar que tal gestión es improcedente; que en cuanto al pedido de prórroga de plazo para evacuar la vista conferida, cabe señalar, que, ante la claridad del asunto de que se trata, carecerían de valor los argumentos que pudieran exponerse en apoyo de la concesión del registro que se gestiona;

Considerando en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 3.º y 18 de la ley de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior, que corresponde desestimar la solicitud de registro que se formula por estos obrados;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca denominativa "Paramí", solicitado por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de América, acta número 34978, para distinguir artículos de la clase 10.ª del nomenclator.

Publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. —**BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Apiario Iris"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1940.—Número 1358|936.

Vista la presente gestión de transferencia de registro de la marca "Apiario Iris" número 28241, inscripta a nombre del señor Jaime Estrader, y que solicita la Sociedad Anónima Roxana, de Montevideo;

Resultando: Que a la gestión de referencia hace observaciones la oficina del ramo, fundándose en que los interesados no habían dado cumplimiento al requisito exigido por decreto de 19 de Setiembre de 1933; que además, el documento presentado a fojas 8, no autoriza la transferencia que se pretende;

Resultando: Que los señores José Estrader, Teresa Estrader de Roses y Rosalía Sola Marti, invocando el carácter de únicos y universales herederos del señor Jaime Estrader, solicitan le sea exigida a los interesados, la presentación de la patente de giro correspondiente, así como la prueba de que el causante efectuó el traspaso de dominio de la marca de que tratan estos obrados, a favor de la Sociedad Anónima Roxana;

Resultando: Que la firma peticionaria, manifiesta en su escrito de fojas 17, que los certificados notariales que adjunta, informan ampliamente respecto al ejercicio del comercio de la sociedad peticionaria y sobre los contratos por los que el señor Jaime Estrader enajenó a ésta las marcas de su pertenencia, entre las que se encontraba la de que tratan estos antecedentes;

Considerando: Que con los documentos presentados han quedado subsanadas las observaciones formuladas por la oficina del ramo; desvirtuándose en ellos además la denuncia que se formula a fojas 13;

Considerando: Que con lo expuesto han desaparecido los inconvenientes que se oponían a la inscripción de transferencia que se solicita;

Considerando: Que no existe antecedente de archivo que impida la expresada transferencia; que la sociedad peticionaria ha cumplido los requisitos exigidos en los artículos 14 de la ley de 4 de Octubre de 1940 (coincidente con la legislación anterior) y 23 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, como también al que se establece en el decreto-ley de 19 de Setiembre de 1933;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la inscripción de transferencia de la marca "Apiario Iris" número 28247, inscripta a nombre del señor Jaime Estrader, a favor de la Sociedad Anónima Roxana, de Montevideo.

Publíquese y vuelvan estos obrados a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Diciembre 20 de 1940

"Calcometer", acta número 33.050, de Gilberto y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, (Estados Unidos de Norte América). — "D'Alessandro", acta número 34.805, del señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo.

"Urotacid", acta número 335.204, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Yodotal", acta número 35.205, de los mismos. — "Bivatin", acta número 35.261, de la firma Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — "Clinestrol", acta número 35.271, de la misma. — "Togana", acta número 34.529, de la razón social Metzen Vincenti y Cía., de Montevideo. — "Sintonía", acta número 31.401, del señor Eduardo Roa, de Montevideo. — "Mickey", acta número 31.399, del mismo. — "Belbo", acta número 34.834, del señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo. — "Devir", acta número 35.185, de Da Avila y Virzi, de Montevideo. — "Delente", acta número 34.593, del señor Eduardo Cúneo, de Montevideo. — "Pasta Rosada", acta número 34.254, de los señores Cantarini y Collazo, de Montevideo. — "Tarariras", acta número 35.123, de la Coperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo

Montevideo, Diciembre 27 de 1940

"La Maja", acta número 33.344, de la Textil Uruguaya S. A., de Montevideo. — "Gemey", acta número 34.637, de la razón Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — "Dessa", acta número 343.200, de Junkers y C°., G. m. b. H. de Alemania. — "Chinol", acta número 34.993, de los señores Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo. — "Hygeria", acta número 33.482, del señor Miguel A. Trianón, de Montevideo.

Solicitud de marca desestimada: "Canasto amarillo con aceitunas" (Emblema), acta número 35.840, de los señores José Omil e hijos, de Montevideo.

Montevideo, Diciembre 30 de 1940

Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública, el expediente de la marca "Sarnarón", acta número 34.859, del señor Blás Giffoni, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", acta número 5119, del señor Hinko (Enrique) Pserhof, de Montevideo. — "Mejoras en aparatos pulverizadores", acta número 4902, de los señores Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rozezvit, de Buenos Aires (República Argentina). — "Plataforma transportable", acta número 4957 del señor Maximiliano J. Meindl, de Montevideo. — Un escrito del Frigorífico Nacional, relacionado con la patente de invención, acta número 5218 "Nuevo sistema de marca para ganado mayor y aparato para su aplicación".

—Se da vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados: "Cóndor", acta número 35.599, de la firma Serra Hnos., de Montevideo. — "Expreso Argentino", acta número 34.239, del señor Genaro Palma, de Montevideo.

—Se da vista por diez días, en los siguientes expedientes caratulados: "Ingram's", acta número 34.336, de la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América. — "Lanoleche", acta número 34.613, del señor C. Ahlig, de Montevideo. — "Placa múltiple recordatoria de eventos", acta número 5160, del señor José Rodríguez, de Montevideo. — "Conversión de hidrocarburos", acta número 4674, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Aparato de lavado de inodoros", acta número 5099, del señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo. — "Mejoras en la descomposición térmica (Cracking) de hidrocarburos de petróleo", acta número 4044, de la Cyro Process Company, de Estados Unidos de América. — "Tratamiento de hidrocarburos", acta número 4504, de la misma. — "Previtex", acta número 35.465, del señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo. — "Casa Bristol Palace", acta número 35.219, de los señores J. A. Baliña y E. A. Giovanelli, de Montevideo. — "Mme. Erna", acta número 35.792, del señor Alejandro Sompolinski, de Montevideo. — "Yaguarón", acta número 35.457, de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — "Girard Perregaux", acta número 35.451, del señor Marcelo Braun, de Montevideo. — "Benyaflex", acta número 35.473, de la firma Benhayon y Yavarone, de Montevideo. — "El Pajarito", acta número 35.497, de la firma Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — "Uruguay", acta número 35.596, de los señores Buckstein y Bister, de Montevideo. — "Wind King", acta número 35.598, del señor Sixto Birriel, de Montevideo. — "Lion D'Or", acta número 35.600, de la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo. — "Solución Fuph", acta número 35.617, del señor Ventura Porta, de Montevideo. — "Kelly", acta número 35.650, del señor Eduardo Lattanzio y Cía., de Montevideo. — "H", acta número 35.501, del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo. — "Calcisal", acta número 35.697, del señor Luis E. Farinasse, de Montevideo. — "Gallo", acta número 35.809, de la Papelería Galli. S A., de Montevideo. — "Buen Tono", acta número 35.459, de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — "Pinocho", acta número 35.735, del señor Antonio Ferro, de Montevideo. — "Bi Urol", acta número 35.717, de Laboratorios Silva Araújo Roussell Sociedad Anónima, del Brasil. — "Solución Fuph", acta número 35.618, del señor Ventura Porta, de Montevideo. — "Burlington", acta número 35.664, del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — "Sanadol", acta número 35.689, del señor Manuel García (hijo), de San José (República Oriental del Uruguay). "Instituto Científico Uruguayo", acta número 35.695, de los señores Veiga y Cía., de Montevideo. — "Vislowna", acta número 35.734, del señor Ramón Menéndez, de Montevideo. — "Fuph", acta número 35.739, del señor Ventura Porta, de Montevideo — "Avenol", acta número 35.636, del señor Luis Machín, de Montevideo. — "R X 39", acta número 35 539, del señor Manuel M. Gardella, de Montevideo. — "La Activa", acta número 35.474, de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo. — "Tosana", acta número 35.755, del señor Manuel García (hijo), de San José (República Oriental del Uruguay). — "La Yema", acta número 35.772, del señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en el expediente de la marca "693 Producto original", acta número 33413, del señor Andrés Sola, de Montevideo.

—Pasa a informe del Frigorífico Nacional, el expediente caratulado "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", acta número 4609, de The Hoover Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Nueva prenda de vestir", acta número 5090, de los señores Lodrón y Mainero, de Montevideo. — "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", acta número 5.009 de los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo. — Un escrito del señor Pedro Casas, relacionado con el expediente caratulado: "Aparato de aplicación en la terapéutica medicinal" — Un escrito del señor Lorenzo F. Quartino, relacionado con el expediente de patente de invención, acta número 5222.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Enero 2 de 1941

Se confiere un último plazo por el término de diez días para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Universal S. A. Comercial e Industrial, marca "Vitalkali", acta 32.105.

Se fija un plazo de diez días para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Julio Correale, marca "Duc D'Orleans", acta 34.143.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de hilo de lino y seda para coser de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes, etc., propiedad de los señores Savio y Sóñora, acta 513. — "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", privilegio industrial acta 745, propiedad del señor José Moreira. — "Etiqueta" marca, acta 16.757, propiedad de Barclay y C.°. — "Wilson" marca, acta 32.039, propiedad de Jorge Hanna. — Oposición a la concesión del privilegio industrial solicitado por Zoccola, Bustos y Cía., acta 794, para la "Fabricación de cinta aisladora".

Pasa a la Cámara de Industrias: "Fabricación de calidoscopios", privilegio industrial, acta 761, propiedad de Luis M. Malmierca. — "Fabricación de cinta de yute o algodón combinada con cualquier otro material para cortinas, persianas, puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, grosores, espesores y colores", privilegio industrial, acta 775, propiedad d Gonzalo Canessa. — "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana elástico" privilegio industrial, acta 747, propiedad de Santiago Eisenberg. — "La Industria de fabricación de esencia de trementina y colofonia que se extraen de la resina de los pinos marítimos" privilegio industrial, acta 741, propiedad de la señorita Velia Roca. — "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", privilegio industrial, acta 743, propiedad de la firma Gaya, Pérez y Cía.

Pasa al Instituto de Química Industrial: "Fabricación de nitro celulosa en general" privilegio industrial acta 693, propiedad de los señores Delbene Pinasco y Constancio Rossi.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

84.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

16—Minuta de Comunicación al señor Ministro de Hacienda, en la que la Cámara declara que vería con agrado que el Banco de la República acordase a los funcionarios públicos una unificación de deudas a diez años. — Moción de los señores Representantes don Guillermo Echeverri, don Daniel Fernández Crespo, don Gregorio Barañano, don Alejandro S. Barbadora doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, don Antonio J. Farinha y doctor Miguel A. Pringles. (Afirmativa).

17—Cuestiones de Orden. — Capitán de Fragata retirado don Carlos A. Olivieri y Mayor de Aeronáutica retirado don Joaquín C. Costa. (Ascensos en retiro). Preferencias. (Moción del señor Representante don Julio Brunearaeu des Houilleres). — José Fabregat. Subjefe de Sección del Ministerio del Interior (Remuneración extraordinaria). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica. (Reglamentación). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero). — Casas de Compraventa y Empeños. (Reglamentación). Inclusión en la orden del del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado). — Derechos civiles de la mujer. Moción de inclusión en la orden del día del 15, del señor Representante don Miguel Buranelli. Aclaración de la Presidencia. — Contabilidad de Bancos e instituciones del Estado. (Modificación de los requisitos legales). — Inclusión en la orden del día del miércoles próximo con exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante don Ricardo Techera). — Unión Industrial Argentina. El señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso pide el repartido de una nota de la misma. (Afirmativa). — Comisión investigadora sobre condiciones de vida, trabajo y salarios de los obreros. (Dictamen). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Tomás G. Brena). — Cierre uniforme del comercio. Retiro de la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Herminio Zunino). — Corridas de Toros en el Departamento de Montevideo. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Julio César Moreira).

18—Capitán de Fragata retirado don Carlos A. Olivieri. — Ascenso en retiro. — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Sanción).

19—Mayor de aeronáutica retirado don Joaquín C. Costa. —Ascenso en retiro. — Antecedentes. — Manifestación favorable del señor Representante doctor José Pedro Fernández. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

20—Cuestiones de orden. — Cooperativa de consumo del Ministerio de Salud Pública. (Retención a sus afiliados). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra). — Infracciones aduaneras). (Régimen de represión). Suspensión de la sesión. (Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novienciento cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara. los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino. Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza. Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis. De la Fuente. Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha. Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira. Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra Garzón. Gómez. González (don Carmelo R.). González (don Eladio I.). González (don Eufemio C.), Guerrero Flores Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez. Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque. Paunesse, Pieri, Princivalle, Regules, Rodríguez Rocha. Salgado. Salom. Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo. Viña y Zunino.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, González (don Alberto F.), Moreno Zeballos, Pirotto, Puig y Vila.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Fígoli, Restuccia, y Semblat Amaro.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Calleros Guichón, Cambiaso, Espalter, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.), y Zavalla.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se incorporan a la Dirección de Saneamiento varias partidas, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

—Archívese.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

2—Del de Ganadería y Agricultura relativa a una gestión de los faenadores de cerdos del Departamento de Canelones, respecto del proyecto sobre reorganización del Frigorífico Nacional.

3—Del de Salud Pública, en la que acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Oscar V. Canessa, acerca de la permanencia en sus cargos de funcionarios que han llegado al límite de edad fijado por la ley.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

4—De la de Milicias y Policías, sobre autorización para conferir el grado de Teniente Coronel en retiro, al Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S. Costa.

5—De la misma, de autorización al Poder Ejecutivo a conferir el grado de Capitán de Navío retirado, al Capitán de Fragata retirado, don Carlos A. Olivieri.

6—De la de Fomento de la Producción, de ampliación del artículo 27 de la ley número 9526, sobre creación de la "Conaprole".

7—De la de Legislación Social, en las modificaciones del Senado, sobre mejoramiento en las condiciones de vida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras del país.

8—De la de Constitución y Legislación General, en el proyecto relativo al arrendamiento de las faenas loberas en la isla de Lobos, Cabo Polonio e islas de la Coronilla.

9—De la de Fomento de la Producción, sobre creación del Instituto de Suelos y Abonos.

10—De la Investigadora, sobre las condiciones de Vida, Salario y Trabajo de los obreros.

11—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre bonos de pavimentación para las ciudades de Tacuarembó, Fray Bentos, San José y Pueblo Libertad.

12—De la de Códigos, sobre retribución a los Oficiales Adjuntos de Estado Civil, por los matrimonios gratuitos que realicen.

13—De la de Obras Públicas integrada, en el nuevo proyecto sobre determinación de caminos nacionales, departamentales y vecinales.

14—De la misma sobre sustitución de varios artículos de la ley de 18 de setiembre de 1939, sobre pago de las deudas contraídas por concepto de consumo de agua potable.

15—De la misma, sobre modificación del artículo 4.o de la ley de 19 de octubre de 1928, creando recursos para vialidad e hidrografía.

16—De la de Constitución y Legislación General sobre reglamentación de las casas de compra-venta y empeños.

17—De la de Legislación Social, en el proyecto que dispone que los afiliados a las distintas Cajas que integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, podrán ser suscriptores de la Asociación Nacional de Afiliados.

—Repártanse.

18—Varios señores Representantes presentan mociones de enmiendas al presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

—A sus antecedentes.

19—Varios señores Representantes presentan una minuta de comunicación a fin de que por intermedio del Ministerio de Hacienda se transmita al Directorio del Banco de la República, la aspiración de la Cámara, para que se acuerde a los funcionarios públicos, una unificación de deudas a diez años de plazo.

20—Los señores Representantes doctor Rodolfo Moreno Zeballos y don Ventura Puig, solicitan licencia por los días 9, 10 y 11 del corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

21—La Alianza Uruguaya de Mujeres presenta una exposición respecto del proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Ulises Collazo, don José L. Chouhy Terra y don Armando Tubino, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación para retener hasta el cuarenta por ciento del sueldo nominal de los empleados y obreros dependientes del Ministerio de Salud Pública, adherentes a la "Cooperativa de Consumo Salud Pública", a la que se entregará el monto de dichas retenciones para sufragar los gastos originados por la adquisición de artículos de consumo hechos a dicha cooperativa o por intermedio de la misma, por el personal técnico, administrativo, secundario y de servicio del referido Ministerio.

Art. 2.° Las retenciones a que se refiere el artículo precedente, alcanzan también a las cuotas de suscripción de aportes destinados a la formación del capital de la Cooperativa de Consumo Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1940.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno. — Armando Tubino, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde hace algún tiempo, los funcionarios y obreros del Ministerio de Salud Pública vienen realizando una encomiable labor de conjunto destinada a estructurar las bases de una entidad cooperativa de consumo que les permita, gracias a este sistema de adquirir artículos de primera necesidad, reducir el costo del "standard" de vida.

Funcionan actualmente en el país diversas entidades de esa naturaleza, que realizan satisfactoriamente los fines que informaron su constitución y es así, que un elevado número de funcionarios dependientes de entes autónomos, Bancos, Municipalidad de la Capital, y del Ejército, gozan de señalados beneficios emergentes de las compras efectuadas por intermedio de sus cooperativas o entidades similares.

El personal de Salud Pública es, a la vez, de los más numerosos y modestos de la Administración Pública. Natural resulta pues, que busque una solución colectiva que le permita obtener los señalados beneficios que reporta la adquisición de los elementos necesarios para su sustentación, por intermedio de sus cooperativas.

Hagamos notar de paso, que la entidad no busca finalidad lucrativa alguna y en consecuencia, no se transforma por ese conducto, en un competidor del comercio, sino, por el contrario, es su garantía más eficaz.

En efecto: las órdenes por mercaderías facilitadas a sus asociados por la cooperativa, son recibidas por el comerciante como dinero, de manera que el tenedor de las mismas se beneficia con los precios de contado y el comerciante hace luego efectivo el importe de las órdenes en las oficinas de la cooperativa.

Es natural que muchos artículos podrán ser adquiridos por la cooperativa en cantidades de importancia para obtener mejores precios para sus asociados, pero esos rubros son poco numerosos y difícilmente se identifican con las diarias y pequeñas compras que se realizan en los comercios minoristas, a quienes las grandes cooperativas existentes no han causado interferencia de importancia.

La ley debe amparar pues, el sano propósito que inspira la constitución de cooperativa de consumos en Salud Pública, dando a la misma el medio necesario para asegurar su normal desenvolvimiento con la retención autorizada de las cuotas de la amortización del crédito otorgado a sus adherentes.

A ese fin, tiende el proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara, pues sólo la ley puede dar el instrumento necesario para que los sueldos de los funcionarios del Estado sean afectados por sus obligaciones personales.

Montevideo, diciembre 9 de 1940.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno. — Armando Tubino, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don José María Damboriarena y don Odorico Antúnez y doctor Tomás J. de la Fuente, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de quinientos mil pesos valor nominal la Deuda "Bonos de Pavimentación. Ciudad del Interior", con interés del cinco por ciento anual y dos por ciento de amortización anual acumulativa. Esa cantidad se destinará al pago de pavimento de hormigón de la ciudad de Rivera de conformidad con la presente ley.

Art. 2.o Los propietarios de los inmuebles sujetos al pago de las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, reintegrarán el importe de las cuotas que les corresponda en las condiciones establecidas en la ley número 9.663, de 20 de junio de 1937.

Art. 3.o La Intendencia Municipal del Departamento de Rivera realizará los estudios y proyectos correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 29 de diciembre de 1915, y previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, convocará a licitación pública para la ejecución de las obras.

Art. 4.o La toma del personal obrero para la realización de estas obras se hará por riguroso sorteo.

Art. 5.o Si pasado el término de un año desde la sanción de la presente ley no se hubiera efectuado el llamado a licitación para la ejecución de las obras, quedará la presente ley sin efecto.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 4 de 1940.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera. — Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ciudad de Rivera reclama, por su importancia, que se la dote de pavimentación. Todas sus clases sociales lo reclaman máxime cuando vemos que pequeñas poblaciones del país lo han conseguido con el apoyo del Poder Central. Y como si esto fuera poco debemos citar en apoyo del proyecto que firmamos, el hecho de que Rivera ha sido declarada Zona de Turismo y además porque la ciudad limítrofe brasileña de Santa Ana con sus calles hormigonadas, coloca a la Capital del Departamento que representamos, en una situación de inferioridad que no debe persistir más, no sólo porque así lo requieren los intereses departamentales sino porque desde el punto de vista nacional es imprescindible colocarnos a tono con el progreso, que, sobre nuestra misma frontera le han impreso a sus ciudades los gobernantes del país vecino.

Por estas razones, esperamos que la Cámara aprobará el proyecto de ley que sometemos a su consideración.

Montevideo, diciembre 4 de 1940.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera.— Odorico Antúnez, Rep. por Rivera. — Tomás J. de la Fuente Rep. por Rivera."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes don José Pedro Bruno, doctor Ramón Guerrero Flores, don Fernando J. Carballo, doctor Oscar V. Canessa, don Alejandro Kayel y don Eofelio de Dovitiis, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a todas las Instituciones Bancarias del Estado a otorgar préstamos a los funcionarios civiles y militares con las mismas garantías otorgadas a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1940.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo. — Alejandro Kayel, Rep. por Montevideo. — Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Se inspira el proyecto de ley que adjuntamos en el interés de agilizar las operaciones bancarias solicitadas por el funcionariado público y en el deseo de propender a la

movilización de capitales que se encuentran poco menos que paralizados en otras casas bancarias oficiales con evidente perjuicio para éstas.

Considerando, pues, de interés público el que se habilite a todos los Bancos del Estado a negociar con los funcionarios, es que sometemos a consideración de la Cámara el proyecto que antecede.

Montevideo, diciembre 9 de 1940.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo. — Alejandro Kayel, Rep. por Montevideo. — Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de diciembre:

Con licencia: Camps, Canessa (don Julio César), Fígoli, García Corbo, González (don Alberto F.), Martirena, Merello, Pirotto, Puig y Vila.

Con aviso: Esquibel, González, (don Carmelo R.), Labacá Arocena, Martínez, Pieri, Semblat Amaro, Techera y Trujillo

Sin aviso: Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Espalter, Fasciolo Siri, Ferreira, Gómez, Hughes, Iturbide, Olaso, Zavalla y Viña."

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 4, 5 y 6 de diciembre:

Día 4

Asuntos Administrativos: con licencia: Camps y Merello.

Asuntos Financieros y Bancarios y Legislación Social: sin aviso: Fasciolo Siri, Labacá Arocena, Salgado, Argüello, Fernández Crespo, Barbadora, Brena, Duprat, Gómez, Iturbide y Salom.

Fomento de la Producción, integrada: con aviso: Puig y Techera

Instrucción Pública: sin aviso: Bruno, Bonino, Fernández Crespo, González (don Alberto F.), Otero y Regules.

Obras Públicas, integrada: con aviso Carballo; sin aviso: García da Rosa.

Pensiones y Cómputos Graciables: con licencia: Fígoli; sin aviso: Cambiaso, Calleros Guichón y Trujillo.

Investigadora de Vida, Salario y Trabajo de los Obreros: sin aviso: Salgado, Fernández Crespo, Duprat, Iturbide y García da Rosa.

Códigos: con aviso: Ferreira; sin aviso: Frugoni, Cerdeiras Alonso, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don José L.).

Día 5

Constitución y Legislación General, integrada: sin aviso: Ferreira, Cerdeiras Alonso y Guerrero Flores.

Legislación Social: con aviso: Gómez.

Obras Públicas, integrada: con aviso: De Dovitiis; sin aviso: García da Rosa y Moreira.

Día 6

Asuntos Administrativos: con licencia: Camps y Merello; sin aviso: Guerrero Flores.

Asuntos Financieros y Bancarios y Legislación Social: sin aviso: Labacá Arocena, Argüello, Brena, Duprat, Gómez e Iturbide.

Higiene y Asistencia: sin aviso: Pieri, Oliú y Rodríguez Rocha.

Investigadora de Vida, Salario y Trabajo de los Obreros: con aviso: García da Rosa.

Investigadora de la Colecta Escolar: con aviso: Martínez y González (don Alberto F.); fuera de hora: Ois.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiocho en treinta***).

—Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: las autoridades de algunos Departamentos del interior, así como la prensa de campaña, se han ocupado últimamente de la escasez de fruta y del precio tan alto en que se vende la poca y mala fruta que hay en los Departamentos del Norte.

La Intendencia de Salto, así como el que habla, han gestionado ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura la importación de cierta clase de fruta, y han obtenido hasta la fecha —aunque tal vez no haya sido por nuestras gestiones solamente— la autorización para introducir manzanas y peras; pero como para efectuar importaciones es indispensable obtener la cuota de importación respectiva, ello significa que en Departamentos como Salto, podrán obtener la fruta a precios bajos únicamente algunos compradores fuertes, y no como se esperaba allí que pudieran hacerlo quienes asiduamente concurran a Concordia y a otras localidades del litoral argentino a efectuar las compras de fruta.

Asimismo la Intendencia de Salto, como el que habla, han gestionado la libre importación de uva para los meses de enero, febrero y marzo próximos, a razón de unos mil cajones mensuales.

Como es sabido, en los Departamentos del litoral —me refiero principalmente a Salto— se puede obtener fruta argentina de muy buena calidad y a precios muy bajos, pues a esas localidades argentinas, principalmente a Concordia, llegan barcos del Tigre así como frutas de algunas provincias argentinas, en suficiente cantidad como para obtenerla a precios muy convenientes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha contestado que en el Uruguay, según los informes de la oficina técnica correspondiente, habrá este año suficiente fruta. Sin embargo, la Oficina Regional de Salto asegura lo contrario: que la fruta es poca y de mala calidad.

Actualmente se está vendiendo en la ciudad de Salto la naranja a razón de sesenta centésimos la docena, y siendo una fruta que en aquel Departamento realmente abunda, debería estar a precios bajísimos: sin embargo, por la falta de medidas de previsión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sucede todo lo contrario.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Insisto ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y si es posible también ante el de Relaciones Exteriores, a fin de ver si se consigue para algunas ciudades del litoral, especialmente para Salto, la disminución de los derechos aduaneros o la obtención de la libre entrada de fruta durante algunos meses, desde que ello no perjudica la producción nacional.

Pido, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Hace breves días, señor Presidente, que dejó de existir un virtuoso funcionario público que prestó a la nación cuarenta y ocho años ininterrumpidos de servicios en un mismo cargo, sin hacer uso de licencia ni por enfermedad un solo día, y sin nunca tener del Poder Ejecutivo el estímulo de un ascenso.

Realizó esos servicios, señor Presidente, en una función modesta, pero de valor inestimable: la de Cartero.

Cuarenta y ocho años señor Presidente, vuelvo a repetir, ininterrumpidos, en servicios en la calle sin que los rigores climatéricos de todos los tiempos, lo hubieran hecho desfallecer un solo instante. Solamente una gran dolencia de su corazón lo hizo detener a breve espacio de sus bodas de oro con el Correo.

Me estoy refiriendo, señor Presidente, al que en vida se llamó Adolfo Turpía, al "Cartero ejemplar", que como única retribución especial de sus grandes servicios fué objeto del decreto que, con permiso de la Mesa, voy a leer. Dice así:

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de agosto de 1938.

Vista la nota de la Dirección General de Correos dando cuenta de haber iniciado su expediente de jubilación el Cartero don Adolfo Turpía, después de cuarenta y siete años de servicio y pidiendo se haga objeto de una especial distinción a dicho empleado, que en su larga actuación ha

acreditado una hombría de bien insuperable y el más recto de los proceders.

Resultando: Que la Dirección de Correos hace destacar en su pedido que el señor Turpía tiene una excelente foja de servicios, en la que no existe una sola observación de ninguno de sus superiores, no habiendo dado lugar nunca a la más mínima queja de los muchos miles de destinatarios de la correspondencia que repartió.

Considerando: Que de lo expuesto surge que el señor Adolfo Turpía fué un funcionario de excepción que, aunque de modesta categoría y sin el estímulo de las posiciones altamente remuneradas, fué un colaborador eficiente en la gestión postal, que contribuyó a ennoblecer en el plano de su actividad.

Considerando plausible la iniciativa de la Dirección General de Correos como justo premio a quien exhibió una conducta libre de todo reproche, a lo largo de casi medio siglo de actuación; para que ello sirva de ejemplo y de estímulo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otorgar al Cartero don Adolfo Turpía, con motivo de su jubilación, una medalla y diploma como testimonio de reconocimiento de su ejemplar actuación en los servicios postales y a título de "Cartero ejemplar".

2.o El Ministro de Industrias y Trabajo entregará en acto público al señor Adolfo Turpía el premio que se le otorga por la presente resolución.

3.o Los gastos que origine el cumplimiento de lo expuesto precedentemente se atenderán por el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias y Trabajo.

4.o Comuníquese y publíquese.

BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.".

Si fué funcionario ejemplar, como lo prueba este decreto, fué también, señor Presidente, jefe de hogar ejemplar. Esposo cariñoso y padre amantísimo, aún con todas las penurias de su cargo y la exigüidad de sus recursos, deja constituído un núcleo familiar donde se profesan las más puras virtudes.

Y es por estas razones, ya que en vida no pudo obtener el justo premio a sus desvelos y a objeto de que su modesto hogar no sufra quebrantos económicos especiales, que yo, desde esta alta tribuna, solicito del Poder Ejecutivo un proyecto de ley de pensión por gracia especial, por el monto de la jubilación que percibía, en sustitución de la legal que corresponde a los suyos.

Si mi iniciativa, señor Presidente, tiene —así lo espero —amplia acogida en el Poder Ejecutivo, habremos dado un gran paso: habremos, aunque tarde, premiado a quien tan bien sirvió al Estado, y habremos también, demostrado que los Poderes de la Nación nunca olvidan a sus funcionarios ejemplares.

Solicito, por tanto, que sea remitida la versión taquigráfica de mis palabras al Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma que ha solicitado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Este pedido lo hago extensivo al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara y a la Dirección General de Correos.

La Sucursal de Correos de Nueva Palmira necesita aumentar la actual dotación de empleados por ser esa Oficina "terminal" de los recorridos de las líneas postales. Requiere un auxiliar más, no siendo posible recargar a los dos carteros, que con tanto celo y buena disposición atienden extraordinariamente el servicio de "última hora".

Estimo conveniente aclarar que Nueva Palmira, de acuerdo con el número de habitantes, ocupa el cuarto lugar en el Departamento de Colonia, pero en cuanto a extensión, ocupa el primer puesto.

La planta urbana consta de 350 manzanas. La suburbana consta de 100 chacras de doce hectáreas cada una y 45 quintas con un promedio superficial de 3 hectáreas, 5713 metros cuadrados cada una. El área total del pueblo es de 1800 hectáreas. Su mayor longitud de Norte a Sur, es de 8 kilómetros, y su mayor latitud de Este a Oeste es de 3 kilómetros.

La creación de un cargo de Auxiliar se justifica ampliamente si se tienen en cuenta además las razones expuestas en el memorándum que paso a la Mesa para que se incorpore a la versión taquigráfica de esta breve exposición.

La prensa se ha ocupado de este asunto, y periódicamente hace oir sus protestas por la falta de un servicio más amplio — debido a la carencia de personal — que contemple las necesidades de una población progresista como Nueva Palmira, cuya industria y comercio se han desarrollado en forma inusitada, y sin embargo el personal de la Oficina, es el mismo de hace 20 años.

No sería justo si cerrara esta exposición sin mencionar la Sucursal de Correos del pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras) Departamento de Colonia, de creciente progreso, y donde hace falta crear un cargo de Cartero, por ser esa la solución más acertada y justa, en beneficio de los delicados intereses del Instituto y del público; no es posible que se continúe en ese importante centro de población con el reducido personal actual, que consta de un Jefe y un Valijero malamente remunerado y quien, durante su larga actuación, no ha podido conseguir que se aumentara su modesta asignación de $ 25.00 mensuales.

Como decía al iniciar esta exposición, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase a los organismos que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Quiero hacer la siguiente manifestación, señor Presidente.

La población de mi Departamento, el Club Social de Canelones, el Rotary Club, el Centro Comercial y las autoridades superiores, han comentado muy favorablemente el proyecto del Poder Ejecutivo que propone al Parlamento una solución de equidad al problema triguero, que tanto afecta a los habitantes del país, por lo que exhorto a la Cámara a que cuando ese asunto venga a su consideración lo trate con la mayor premura por la importancia que reviste.

Nada más, señor Presidente.

10

—Tiene la palabra el señor Representante Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: la construcción de la nueva línea telegráfica Santa Lucía-Colonia, iniciativa feliz del Director de Comunicaciones, ingeniero Quintana, facilitará, una vez terminada, la solución integral de un importante e imprescindible medio de transmisión como lo es el telégrafo; en una vasta e importantísima zona del país, que adolece actualmente de grandes deficiencias y está en completo desacuerdo con las necesidades de nuestra época.

Expondré a grandes rasgos, cuál es la situación actual del servicio telegráfico en el Departamento de San José y haré algunas sugerencias sobre las medidas que deben tomarse para asegurar, por lo menos en parte, la eficiencia de ese servicio.

La red de transmisiones librada al servicio público, es actualmente la siguiente:

Telégrafo

1.º Sólo existe en la ciudad de San José una Oficina de Telégrafo Nacional.

2.º El Ferrocarril Central ofrece un servicio similar por intermedio de ocho estaciones ubicadas en el territorio departamental.

Teléfono

La Compañía Telefónica Montevideo tiende su red a través de doce centrales ubicadas en los centros poblados y parte de la campaña.

Del estudio de toda esta red se llega a las siguientes constataciones:

A) Que el importante servicio del Telégrafo Nacional está limitado a los habitantes de la ciudad de San José, es decir, que desde ninguno de los centros poblados de la campaña pueden comunicarse por ese medio.

B) Que las estaciones del Ferrocarril ofrecen el mismo servicio a los que habitan próximos a dichas estaciones.

C) Que el servicio telefónico dispone de una red más amplia a través de todo el Departamento permitiendo la comunicación a larga distancia, pero es un servicio caro en manos de una empresa particular.

Estimo, señor Presidente, que la solución integral para que este importante medio de transmisión llegue a la mayoría de los centros poblados, sería indiscutiblemente de un costo muy elevado que sólo podría lograrse por etapas. Sin embargo, es posible mejorarlo sensiblemente con

sólo algunas medidas de orden interno y pequeños gastos que con seguridad serían cubiertos por las utilidades de los propios servicios.

La primera medida sería de carácter administrativo, siendo necesario un acuerdo entre el Ministerio del Interior, Dirección General de Correos y Dirección General de Comunicaciones, sobre lo siguiente:

1.º Que todas las Comisarías o destacamentos policiales que tienen teléfono, puedan aceptar despachos telegráficos para ser transmitidos por la Oficina del Telégrafo Nacional más próximo, siendo cobrado al interesado, después de establecido su importe, por la oficina respectiva.

Para los mismos locales se recibirán desde cualquier parte de la República despachos telegráficos, los que serán entregados a los interesados por el conducto más rápido, de acuerdo con su importancia.

Las comisarías, subcomisarías y puestos policiales que pueden ser habilitados en el Departamento, son los siguientes:

3.a Sección policial. Ituzaingó.
5.a Sección policial Ecilda Paullier y Bella Vista.
6.a Sección policial. Cerro.
7.a Sección policial. Bifurcación y Estación González.
8.a Sección policial. Puente de las Mulas.

2.º El mismo servicio podría funcionar en las sucursales y agencias de correo que posean instalación telefónica.

3.º Esta medida generalizada a todo el territorio nacional permitirá ampliar en una forma económica la red de transmisión del Telégrafo Nacional que combinando con la red ferroviaria y servicio radiotelegráfica del Estado, ha de mejorar sensiblemente este servicio de utilidad pública.

La segunda medida dentro del Departamento de San José, — que exigiría un pequeño gasto de instalación y sostenimiento muy inferior al importante servicio a prestar — sería la siguiente:

A) Aprovechando el pasaje de las líneas telegráficas, podrían establecerse sucursales o agencias del Telégrafo Nacional en:

Rodríguez, sobre la línea Montevideo a San José.
Ecilda Paullier, sobre la línea San José-Colonia.
Local Barceló, sobre la línea San José-Florida.

La importancia de estas medidas sería hasta cierto punto obvio establecerla.

Rodríguez, es un núcleo de 2.000 habitantes que cuenta con importante comercio, un gran molino harinero y es el punto de atracción obligado de los vecinos de Capurro, Ituzaingó, Rincón de Albano y Rincón de la Torre, así como parte de la costa del Arroyo de la Virgen.

Los habitantes de esta vasta zona pueden calcularse en 8.000.

Ecilda Paullier es núcleo poblado de unos 1.000 habitantes, que cada día adquiere mayor importancia por la enorme riqueza de la zona, cuya población es más o menos de 6.000 personas. La línea telegráfica pasa por su calle principal y la instalación de una agencia telegráfica sería de muy poco costo.

Local Barceló: es una región donde funciona todo el año dos veces por mes un importante local de remate feria, donde existen además varios comercios, una escuela pública, etc., etc., es decir, una zona rica del Departamento que se encuentra aislada y que no cuenta con ningún medio de transmisión, en consecuencia, la instalación de una Agencia aprovechando el pasaje de la línea a Florida se encontraría ampliamente justificada.

B) La instalación de un kiosko policial en el Parador Rincón del Pino, situado en el kilómetro 76,5 de la carretera a Colonia permitiría instalar allí, además de un centro de comunicaciones aprovechando la red telefónica policial, un puesto de primeros auxilios tan necesario en esa región donde los accidentes automovilísticos son muy frecuentes.

Hagamos párrafo aparte de Libertad, que cuenta con una población en su planta urbana y ejido superior a 3.000 habitantes, pueblo situado sobre la carretera hormigonada a Colonia, que progresa rápidamente y que se encuentra casi incomunicado con la Capital del Departamento.

Es de destacar, señor Presidente, que la Jefatura de San José debe realizar sus comunicaciones con ese pueblo por larga distancia, lo que significa para ella una erogación promedial de $ 80.00 mensuales. A mi juicio, corresponde construír una red telegráfica entre Libertad y San José siguiendo la vera de la carretera recién terminada, red que podría ser costeada por la Dirección de Comunicaciones y el Ministerio del Interior, ya que éste podría empalmar sus líneas en las columnas del Telégrafo Nacional.

Antes de dar término a esta exposición, quiero decir, señor Presidente, que he cambiado impresiones sobre el asunto planteado con el Director de Comunicaciones, quien me ha manifestado su opinión favorable respecto a algunas de las soluciones que propongo.

Solicito a la Cámara, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los señores Ministros de Defensa Nacional e Interior, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

11

—Tiene la palabra el señor Representante González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Señor Presidente: hasta mí ha llegado la protesta justificada de trabajadores y obreros que prestan servicios en los talleres del Ferrocarril del Estado en Empalme Olmos, por el atraso con que cobran sus haberes, lo que les ocasiona grandes perjuicios. Como no existe — según me lo han hecho entender — ninguna causa que lo justifique, es que llamo la atención del señor Ministro de Obras Públicas, porque estoy seguro de que sabrá encontrarle una rápida solución a esta irregularidad, como ya lo hizo con el personal obrero de la Dirección de Vialidad, solucionando con su intervención un viejo problema que obreros y comerciantes pedían insistentemente.

Por tal razón, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

12

—Tiene la palabra el señor Representante Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: quiero ocuparme de un renglón de nuestra producción nacional, que en este momento y desde hace tiempo, viene pasando por una situación crítica.

Quiero dar algunos datos a la Cámara, sobre la producción de cueros lanares de consumo y de campo, que promedialmente está representada por una cosecha de alrededor de 13.000 fardos anuales, de 500 kilos cada uno. Las últimas zafras representan, en conjunto unos 26.000 fardos. Como han salido del país sólo 6.900 fardos, quiere decir que tenemos cerca de 20.000 fardos de cueros estancados cuyo valor no representa hoy una suma millonaria, pero hace años representaba varios millones de pesos.

En cuanto a precios, es valor entendido que el cuero lanar siempre se ha calculado en el 65 o|o del valor de la lana: pero este año no pasa así: si tomamos como base del nivel del precio de la lana la suma de $ 9.50, el valor del cuero lanar debería ser $ 6.17. La realidad indica que con el 10 o|o de prima, sólo se puede obtener $ 4.40 por las más altas calidades de los llamados "cueros lanudos", llegando en los renglones de cueros de media lana a precios irrisorios. En cuanto a los llamados "un tercio lana y pelados" han llegado a un límite que no se ha conocido en materia de precios desde hace muchos años.

Debo decir que en lo que atañe a estas últimas categorías de cueros, en los Departamentos del Norte, se están dejando perder en los campos, sin cuerear, porque no compensan los gastos de transporte y barracaje una vez liquidados en Montevideo, y en algunos lados son quemados. Son más los gastos que el precio que se obtiene por ellos.

De manera que habiendo esa cantidad tan grande de fardos de cueros que, supongo, alcanzaría a unos 20.000 fardos entre los que hay en plaza y en campaña, yo quisiera llamar la atención de los Poderes Públicos, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de la nueva Comisión que se ha creado, a los cuales desearía que pasaran estos datos, porque tengo entendido que en el Brasil, se está tratando de obtener la industrialización de los cueros: están niquelando y curtiendo los cueros, obteniendo así la imitación gamuza. Al mismo tiempo la lana, que posiblemente en el cuero vale algunos centésimos el kilo, después de niquelado el cuero, que le da mayor valor, pasa a valer un peso el kilo.

De manera que es una enormidad lo que se está perdiendo en el país, aparte de que hay un estancamiento millonario que en estos momentos sufre la industria pecuaria.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Fonmento de la Producción.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Damboriarena.

(Se vota — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).

13

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: el 15 de enero dije en Cámara lo siguiente: "Es de conocimiento de toda la Cámara que una catástrofe reciente ha perjudicado a los agricultores del Departamento de Canelones, de Las Piedras, Cuchilla Pereyra, Santos Lugares, Joanicó, Progreso, La Paz y otros localidades, donde toda la fruta y los viñedos han sido destruídos totalmente, causando ingentes pérdidas a esos agricultores.

Además, en la ciudad de Minas el huracán último ha causado enormes destrozos, perjuicios que vienen a ocasionarse poco tiempo después del otro ciclón, cuyas pérdidas todavía no se han reparado".

A renglón seguido pedía que el Poder Ejecutivo se ocupara de reparar las pérdidas que habían sufrido esos agricultores.

La versión taquigráfica de esas palabras pasó al Poder Ejecutivo. Después de esto, el Poder Ejecutivo, según mis informes, ordenó que se investigara el monto de las pérdidas. Esa investigación fué hecha hace ya bastante tiempo por medio de la Dirección de Agronomía y se estableció el monto de las pérdidas; pero hasta hoy no se tomó resolución alguna.

Los campesinos perjudicados, cuya situación económica es cada vez más grave, han hecho gestiones ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Ministerio de Hacienda. En estos Ministerios se les ha respondido que el informe no había llegado aún. Tales dilaciones en un asunto de tal naturaleza son realmente inadmisibles!

La situación de los campesinos es realmente difícil, pero ahora se ha puesto angustiosa puesto que ellos esperaban esa indemnización — casi contaban con ella — después de haberse investigado las pérdidas, pero resulta que pasa el tiempo y nada se hace para repararlas.

Si se investiga sobre las pérdidas es porque se consideró justo establecer una indemnización. ¿Y cómo es que ahora ese asunto ha sido detenido?

Los Poderes Públicos tienen obligación, primero, de prestar la ayuda necesaria a los trabajadores del campo que hacen una vida de verdadero sacrificio, sacrificios que nunca son compensados a causa de la inaudita explotación de que son víctimas en el país todos los que trabajan; y segundo, existe la obligación del Estado de que esa ayuda llegue de inmediato a los perjudicados. Se gastan miles de pesos en cosas inútiles; lo lógico es que se destine el dinero a una obra tan justa como la que reclamamos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura debe proceder con rapidez, pues toda postergación de un asunto de esta naturaleza, representa grave desidia.

Por otra parte, los campesinos perjudicados deben continuar unidos la gestión, el movimiento de defensa de sus intereses, pues de esa unión, de su lucha y de la solidaridad que les debe prestar la clase obrera, depende el éxito.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Gómez.

(Se vota — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).

14

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR CANESSA (don Julio César).—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Cuando la Comisión de Códigos comenzó a estudiar el informe relativo a los derechos civiles de la mujer, el sector a que pertenezco, designó una Comisión informante dentro de su seno, por cuanto los legisladores colorados no llegaron a un entendimiento definitivo, inclinándose a la necesidad de proceder a la redacción de un proyecto sustitutivo, porque entendían que el proyecto que venía con sanción del Senado, si bien era bueno, era incompleto, por cuanto sólo se remitía a legislar sobre una parte de los derechos, los patrimoniales de la mujer.

Ahora bien: como el Parlamento pasó a receso en ese período de tiempo, no se pudo reunir el sector colorado con el objeto de deliberar sobre el informe a producir por aquellos legisladores.

En consecuencia, solicitaría de la Cámara que votara un intermedio de treinta minutos con el fin de que se pueda reunir el sector político colorado y considerar el informe de dicha Comisión.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERREIRA. — Desde luego, no voy a negar mi voto a la proposición del señor Diputado Canessa, por más que entiendo que éste no es un asunto político que deba ir a la bancada, aún cuando los Partidos políticos que tienen representación en esta Cámara, naturalmente, tienen interés en él.

(Interrupciones).

—Para mí éste no puede ser un asunto político; es un asunto de índole puramente de derecho civil. De manera que por más que le de vuelta, no veo el fundamento que pueda haber para que un asunto de esta naturaleza sea declarado político. Pero, en fin, en materia de criterios, cada cual tiene el suyo. Pero quiero manifestar que hay muchas dudas y discrepancias con respecto a este proyecto, y lo que correspondería, en conclusión, es que volviera de nuevo a Comisión, porque allí se haría un estudio más completo.

(No apoyados).

—En lo que a mí respecta, como miembro de la Comisión de Códigos, debo manifestar que me inclino por el proyecto del señor Diputado Frugoni, del sector socialista, porque indudablemente a mi criterio, es un proyecto mucho más completo que el venido con sanción del Senado. Nosotros — y me refiero al Partido Colorado — toda la vida nos hemos pasado hablando de los derechos civiles de la mujer, hemos bregado siempre por los derechos políticos de la mujer y fué precisamente debido a ese trabajo tenaz y persistente del Partido Colorado que se obtuvieron los derechos políticos de la mujer; por lo tanto, no podemos dar nuestro voto a un proyecto como el venido con sanción del Senado, un proyecto tímido...

SEÑOR MOREIRA. — ¿Habla en nombre personal o de la bancada?

SEÑOR FERREIRA. — En nombre personal.

...Un proyecto tímido, que no se ocupa más que de los derechos patrimoniales de la mujer, y al decir de la mujer, hay que subrayar, todavía, "de la mujer casada".

(Interrupciones).

—De manera que no sería posible prestar el voto a ese proyecto venido del Senado, que nada resuelve en conclusión: un proyecto que parece que fué presentado y votado nada más que por fórmula, nada más que con fines políticos, para que se pueda decir que el Partido Nacional, el Herrerismo, ha sido el autor de ese proyecto de ley.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Una vez que la Constitución de la República consagra los derechos políticos de la mujer, a mí me parece que el Parlamento está en el deber de consagrar también, en toda su amplitud, los derechos civiles de la mujer.

Hay una serie bastante numerosa de disposiciones en nuestros códigos que prohiben ciertas gestiones de la mujer, que restringen sus derechos. Esas disposiciones hay que modificarlas si se quiere hacer obra efectiva, si se quiere dar realmente a la mujer sus derechos civiles y no engañarla con un proyecto que al fin y al cabo no resuelve nada.

Dejo formulada moción, señor Presidente, para que el proyecto pase a Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa, para que la Cámara pase a intermedio a fin de dar lugar a una reunión de la Bancada Colorada.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete).

—La Cámara pasa intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 15 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 53 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Ha sido repartido por la Comisión de Códigos un proyecto referente a la venta parcial de edificios compuestos de varias plantas. En el año 1939 yo había presentado un proyecto sobre este problema, que está radicado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Códigos no ha tenido en cuenta para nada mi proyecto debido a que no estaba en sus carpetas. Voy a pedir que mi proyecto pase a la Comisión de Códigos y que el asunto a que he hecho referencia vuelva a Comisión, para que tenga en consideración algunos artículos que no están incluídos en el proyecto informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Carballo.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de Legislación Social tiene informado un proyecto venido con sanción del Senado, de acuerdo con el cual se otorgan los beneficios de que disfrutan los afiliados a la Caja de la Industria y el Comercio a todos los afiliados a las otras Cajas, en lo que se refiere a los créditos otorgados por la Anda.

Pido, señor Presidente, que este asunto se incluya mañana, en primer término, en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, ha informado dos asuntos cuya solución es urgente: uno relativo a la sustitución del artículo 4.o de la ley de Vialidad e Hidrografía y, otro, relativo, también, a la sustitución de artículos de la ley 9877, sobre cobro de agua potable en las zonas del interior. Estando próximo el ejercicio entrante, y habiendo que regularizar este asunto antes del 31 de diciembre, a los efectos de que el Ministerio de Hacienda pueda cobrar lo relativo a los impuestos de frente en las zonas suburbanas y en lo referente a la deuda que tienen los consumidores de agua en las poblaciones del interior, y existiendo la posibilidad de que este proyecto no salga convertido en ley antes del 31 de diciembre si no se trata mañana, en cuyo caso los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas se verán en una situación anormal, porque los vecinos se resisten a pagar, hago moción para que estos dos asuntos figuren, en el lugar que les corresponda, en la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis**).

15

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Figura en la orden del día de hoy el proyecto relativo a los derechos civiles de la mujer. Es indiscutible el interés social y público que existe en la sanción de este proyecto de ley.

Acaba de reunirse el sector político colorado con el objeto de oir el informe de la Comisión designada para examinar los proyectos que se encuentran a consideración de la Cámara. Con mucho juicio, a mi entender, se hicieron observaciones muy serias sobre la posibilidad de la sanción de alguno de los proyectos tal como vienen redactados.

Es evidente que un asunto de esa naturaleza, por su enorme entidad y trascendencia por operar un cambio radical dentro del sistema jurídico, requiere algo más que la redacción de un articulado como el que se ha presentado como base de discusión; requiere algo así como la codificación de la materia, que impida lo que fatalmente se va a producir de sancionarse alguno de los proyectos que están a nuestra consideración. Y lo digo, porque daría lugar a un semillero de pleitos al dejar a la interpretación posterior la verdadera norma jurídica a adoptarse, así como la eliminación de las normas vigentes que son contrarias a las que se quiere establecer por esos proyectos.

Son de tal entidad y seriedad los argumentos hechos, que con el propósito de que se sancione pronto un proyecto técnico definitivo que reglamente en forma eficaz e indubitable los derechos civiles de la mujer, el sector político a que pertenezco, solicita de la Cámara que se aplace la consideración del proyecto y que pase a Comisión, para que la Comisión pueda asesorarse por juristas, elementos técnicos especializados no parlamentarios, y busque la forma de darle una adaptación precisa a sus exigencias sociales, a nuestra legislación positiva y concretamente a nuestros Códigos.

En ese sentido, señor Presidente, en nombre del sector político colorado, formulo esta moción, en el entendido de que, a la brevedad posible, la Comisión respectiva presentará a la Cámara el proyecto definitivo, para poder así, en forma terminante y eficaz, sancionarlo el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Canessa, para que el asunto en debate pase a Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no voy a votar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Canessa. No voy a votarla, porque esto significa postergar un asunto que hay urgencia en resolver.

Reiteradamente, en esta misma Cámara, he solicitado de la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto que ya venía sancionado por el Senado de la República. En oportunidad, señor Presidente, hice los argumentos que — a mi juicio — eran suficiente razón para apresurar el despacho de ese asunto por la Comisión de la Cámara. Transcurrió mucho tiempo y la Comisión no pudo entenderse. Ahora viene este proyecto a Cámara y se pide la vuelta a la Comisión.

Yo me temo, señor Presidente, que esa espectitiva pública que existe por la conquista de ese derecho social tan necesario, tan complementario de las leyes sociales que honran nuestra legislación, me temo, repito, que este asunto vuelva a Comisión a dormir el sueño de los justos.

Lamentaría que se quisiera hacer cuestión política de un asunto de esta naturaleza. Me parece que sería el camino más equivocado; me parece...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

El señor Diputado está injustamente presumiendo intenciones y nada autoriza a que así lo haga el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — No estoy presumiendo intenciones, y menos quiero presumirlas del señor Diputado Canessa; pero temo que ocurra eso, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y la razón me la está dando el Diputado socialista doctor Frugoni, que está haciendo hincapie para que se trate su proyecto frente al proyecto nacionalista.

(Interrupciones).

—De manera que, si se hace cuestión política porque el Partido Nacional sostenga con calor esa iniciativa, es un grandísimo error, porque podríamos decir que otros partidos tienen mayoría en la Cámara y hasta ahora no han demostrado ninguna inquietud por dar andamiento a esta noble iniciativa, a esta gran conquista social.

De modo que, sean cuales fueren las derivaciones de este debate parlamentario, al Partido Nacional no se le podrá arrancar por ningún camino esta iniciativa que le honra y que honrará al Parlamento, si todos colaboran en ella. Será una iniciativa patriótica, que tengo la certidumbre que la inmensa mayoría del Partido Colorado va a apoyar, como nosotros, los nacionalistas, apoyaremos siempre toda iniciativa patriótica, venga del Partido Colorado o venga de cualquier otro partido, porque esa es la situación espiritual del Partido Nacional.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo ya demostré de sobra el otro día que en este asunto, por más que quiera negarse, se agitan pequeños intereses políticos.

Por lo que respecta al Partido Socialista, no tengo inconveniente ninguno en declarar que éste es uno de esos problemas que integran el contenido político de nuestro programa y de nuestra acción, porque somos un partido de ideas, que se ha formado, precisamente, para plantear en la vida pública nacional problemas de esta índole, encarándolos de acuerdo con orientaciones que son fundamentales en el desenvolvimiento de nuestra vida política. No se nos dice, pues, nada que nos pueda agraviar cuando se pretende que nosotros, frente al problema de que se trata, tenemos una preocupación política; tenemos, sí, la preocupación de hacer esa buena política que consiste en incorporar a nuestra legislación las soluciones más de acuerdo con los dictatados de la democracia, de la justicia y de la humanidad!

Ahora, lo que resulta una cuestión pequeñamente política, es la que hacen esos partidos, como el herrerismo, que después de haber tenido durante diez años un problema de éstos en sus manos, porque de ellos dependía que se resolviera de una vez, ahora, en último momento, para evitar que la sanción salga antes de la Cámara de Representantes sobre la base de un proyecto de Diputados que no son herreristas, improvisan rápidamente una solución en la otra rama del Poder Legislativo...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo entiendo que estamos en presencia de dos proyectos, como lo he dicho: un proyecto, que es el de la mayoría de la Comisión de Códigos de la Cámara de Diputados; es decir, que es el proyecto de la Comisión, porque en esa Comisión aparecieron tres posiciones: una, la de los herreristas, votando el proyecto venido del Senado; otra, la de la mayoría de la Comisión, que reunió tres firmas, aprobando o prefiriendo el proyecto hecho en el seno mismo de la Comisión y que empezó a hacerse antes de que

viniera el otro de la otra rama del Cuerpo Legislativo; y la tercera posición, que es la de dos miembros integrantes de dicha Comisión, que no se han pronunciado ni a favor ni en contra, por lo que podemos creer que, o son partidarios de que no se modifique nada, o que no están de acuerdo con ninguna de las otras soluciones. Lo que quiere decir, en definitiva, que la Comisión se ha pronunciado, y se ha pronunciado, por los votos de la mayoría de sus miembros, en torno a las tres posturas establecidas, a favor del proyecto que yo pretendía que a ese título fuera tomado como base de la discusión.

La Cámara, señor Presidente, incurriendo en un gravísimo error y también violando en cierto modo preceptos reglamentarios, resuelve "hacerle la aguja" al proyecto que es de la Comisión de Códigos, para dar preferencia al que viene ya sancionado por el Senado, con el pretexto de que de esta manera ganamos tiempo. Señor Presidente: no se gana tiempo cuando se hacen las cosas mal.

Se nos presenta ahora la oportunidad de realizar la solución del problema en una forma integral y perfecta; y yo entiendo que lo que correspondía ahora, de parte sobre todo de los que tienen votos para imponer soluciones en problemas como éste, no es venir a pedir el aplazamiento, sino la reconsideración de lo resuelto en la sesión anterior, para que se tome como base el proyecto de la Comisión de Códigos; con lo cual, por lo demás, se satisfarían aspiraciones formuladas en una nota que ha llegado a la Mesa, y cuya lectura voy a pedir de inmediato, de la Alianza Nacional Femenina, la cual dice que debe reconsiderarse lo resuelto por la Cámara, para que se discuta la solución integral que ha surgido del seno de la propia Comisión de la Cámara de Diputados, oponiéndose a que se tome como base del asunto esa solución que viene del Senado, que es parcial, que es contradictoria, y que no realiza la igualación de los sexos tal como lo establece y lo impone la Constitución de la República.

De modo, pues, que lo que corresponde no es que se nos venga a decir, por boca del que trajo la resolución de la bancada colorada, que estos proyectos van a crear una gran cantidad de dificultades, y algo así como un semillero de pleitos; que hay que adaptar la reforma propuesta por nosotros a los diversos Códigos. Pues bien: esa es la tarea que hemos hecho, señor Presidente. Aquí está el proyecto; el miembro informante o los autores de este proyecto, se han tomado el trabajo de modificar uno a uno todos los artículos pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio y del Código de Procedimientos. No habría, pues, absolutamente ninguna dificultad en sancionar lo que nosotros proponemos, porque todo lo demás es inventar fundamentos a una resolución absurda; y además agravia a los que han trabajado en la elaboración del proyecto sometido a consideración de la Cámara.

Tan es así que si se dice por boca del representante de la bancada colorada — que es uno de los grandes sectores parlamentarios integrantes de esta Cámara — que este asunto debe pasar a Comisión para que se estudie mejor, para que venga una solución prestigiada con los conocimientos de asesores traídos hasta de fuera del Parlamento, yo presento de inmediato mi renuncia como miembro de la Comisión de Códigos, porque declaro que en este asunto he agotado mis conocimientos en la materia. No tengo más nada que decir, ni nada más podría sostener: de manera que se me sustituya por uno que venga de afuera o por alguno de adentro.

He terminado.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Termina el señor Diputado Frugoni su disertación manifestando que pone su renuncia a dispisición de la Cámara, como miembro de la Comisión de Códigos, en el caso de que no se acepte la fórmula propuesta por él, merced a que el proyecto por él presentado ha agotado todo el tema.

Bien: estas palabras del señor Diputado socialista vienen a ponerse en contradicción con las formuladas anteriormente por el señor Diputado Canessa, cuando decía que era menester que el proyecto volviera a Comisión, en mérito a que no se había estudiado suficientemente o no se había agotado todo el aspecto técnico del mismo.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Diputado socialista sostiene que había un verdadero agravio al no considerar el proyecto suyo, porque ese proyecto encerraba un estudio profundo del tema. Si agravio hay en eso, para él, señor Presidente, por los mismos argumentos podríamos decir que agravio existe para el brillante informe del doctor Echegoyen y para la no menos brillante exposición o informe del doctor Bado, quienes por cierto, con tanta luminosidad como el señor Diputado Frugoni, han defendido certeramente el proyecto.

Por otra parte no ha habido tampoco, señor Presidente, precipitación de especie alguna. En el año 1938 — insisto en lo que dije en la sesión pasada — el señor Diputado socialista manifestó que tenía en estudio un proyecto. Y en el año 1939, más bien dicho, pasado un año y pico de ese anuncio, el señor Diputado socialista sale de su marasmo y nos presenta, señor Presidente, su proyecto. Esa sí que es precipitación, porque en noviembre se empezó a estudiar en el Senado el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, de que es autor el doctor Echegoyen. En noviembre de 1939—es decir, pasado más de un año— se nos presenta el doctor Frugoni con su proyecto.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El acta de la Comisión así lo afirma. Yo ignoro, señor Presidente, cuál es el medio que la Cámara tiene para ver si es exacto o no lo que manifiesta un Diputado respecto a la existencia de las actas. Yo pediría a la Mesa que, por el medio más viable, se justiprecie la razón o sin razón de mis afirmaciones, trayendo las actas de la Comisión de Códigos a la Cámara.

Por otra parte, no veo que se haya hecho ninguna observación grande, de fondo, al proyecto, y resulta raro en extremo, que después de haber votado el otro día, hoy se pida una verdadera reconsideración. Yo insisto, señor Presidente, en que, posiblemente, el proyecto peque de no tratar en toda su vastedad el problema que significa conceder derechos civiles a la mujer; pero la verdad es que en el aspecto patrimonial, que es el paso previo que queremos dar nosotros, podemos decir que ese proyecto agota el tema en toda forma con los brillantes informes — y tan brillantes, insisto, como el del dictor Frugoni — producidos por los señores Senadores que prohijaron y obtuvieron el triunfo de la sanción de ese proyecto en el Senado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Moreira vuelve a insistir en un concepto que yo había rectificado en la sesión anterior.

Cuando yo integré la Comisión de Códigos en la Legislatura actual — porque en la anterior yo no formaba parte de ninguna Comisión, de acuerdo con la resolución tomada por nuestro partido — en cuanto comenzó a actuar la Comisión en la presente Legislatura, yo planteé la necesidad de que se estudiara el problema de los derechos civiles de la mujer. Dice el doctor Moreira que eso fué en octubre, y eso no es así.

SEÑOR MOREIRA. — En octubre del año 1938; lo dice el acta.

SEÑOR FRUGONI. — No sé lo que pueda decir el acta, porque esa acta podrá referirse a una reiteración mía de lo propuesto; pero en cuanto se reunió la Comisión de Códigos — y lo podrán decir los actuales componentes de la misma, entre ellos, el doctor Vigo, que es Presidente, y otros que forman parte ahora, que no han salido de ella, no como el doctor Moreira, que hace poco que pasó a integrar esa Comisión — ellos podrán decir si en cuanto se constituyó la Comisión de Códigos, uno de los primeros problemas que pedí que se tratara — no fué el de los derechos civiles de la mujer. Y entonces, empezaron las discusiones. Hubo varias conversaciones previas antes de designar miembro informante. En esas conversaciones intervino muchas veces el compañero del sector del señor Diputado Moreira, señor Collazo, que podrá desmentirme si no digo verdad.

Con él mismo hemos conversado muchas veces, antes de que se me designara a mí miembro informante de este asunto, sobre la manera de encarar el informe. Hasta recuerdo que me solicitó que le hiciera llegar un libro del doctor Mario Bravo, antes de que yo hubiera sido designado por la Comisión, miembro informante del proyecto.

Ahora bien, tal vez a esa altura, en el mes de octubre...

SEÑOR MOREIRA. — Del 38.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor: la Legislatura comenzó en 1938: no podía ser antes.

Justamente a esa altura la Comisión resolvió que yo fuera el miembro informante. Y yo empecé a trabajar en eso, después, por otra parte de habérsele dado mucha transcendencia periodística, porque en los diarios se hablaba de que en la Comisión de Códigos estaba planteado el problema y se había reclamado el estudio del mismo.

Estábamos en eso cuando a fines de diciembre nos encontramos con que el Senado tiene un proyecto rápidamente confeccionado, que reduce toda la reforma a un simple sector de ésta y que se trató en una sesión rapidísima, de pocas horas; y ya quedó sancionada esa reforma en la otra rama del Cuerpo Legislativo para pretenderse que nosotros dejáramos todo el trabajo que habíamos comenzado y tomáramos en cuenta esa solución.

Ahora bien: la Comisión de la Cámara de Representantes entendió que debía continuar trabajando en el proyecto cuyo informe se me había encomendado a mí; que debía continuar trabajando sobre la base, no de la solución parcial, sino de la solución total, porque esa fué una de las primeras disposiciones que se adoptó en el seno de la Comisión por la mayoría de sus componentes, y estábamos en eso cuando empezaron a atravesarsé dificultades porque la Comisión quedaba de pronto desintegrada, porque la bancada herrerista había retirado a su representante, porque el señor Collazo se había ido y vino a reemplazarlo no sé quien y después vino el doctor Moreira. Entre tanto, no podíamos continuar desenvolviéndonos, porque el señor Moreira no ignora las dificultades que existen para la reunión de una Comisión de la Cámara de Representantes— y así nos encontramos con que este proyecto tenía forzosamente que demorarse en su andamiento y terminación, primero porque se atravesaban todas estas dificultades, dificultades hasta de la propia composición interna de la Comisión, dificultades sobre la manera de pronunciarse los diversos integrantes, etc. Tan es así que al final ni siquiera hemos podido conseguir la mayoría reglamentaria para el voto necesario. Tenemos tres firmas, nada más, para uno, dos para otro y dos miembros abstenidos.

Entretanto, además, era lógico, que no nos pudiéramos expedir con tanta rapidez, ya que no nos habíamos limitado al simple problema de los bienes patrimoniales. Nosotros tuvimos que estudiar todos los Códigos para modificar los artículos e ir poniendo en ellos las reformas que traducen el propósito de hacer una perfecta igualación de derechos civiles entre los dos sexos.

Ahora, se pretende que nosotros hemos estado durmiendo una larga siesta en torno de este asunto. Desde luego, llamo la atención de los señores Diputados de que mi informe ha sido presentado y anda ya, hace como cuatro o cinco meses, publicado hasta en un libro. Mi informe ha sido presentado hace por lo menos diecisiete meses. Se hizo el repartido correspondiente entre los miembros de la Comisión. Como la Comisión quedaba desintegrada, esos repartidos, a veces, no servían para nada.

(Interrupciones).

Hubo que hacer hasta tres repartidos del mismo proyecto, y en esas condiciones se ha ido perdiendo tiempo, han ido pasando meses y meses y ahora nos encontramos conque puede venir aquí el doctor Moreira a decir que el miembro informante dejó pasar meses y meses...

SEÑOR MOREIRA. — Es la verdad.

SEÑOR FRUGONI. — No es la verdad, porque el proyecto está aquí, está impreso hace más de cuatro meses y repartido entre los miembros de la Comisión desde hace diecisiete meses.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Qué fecha lleva su libro?

SEÑOR FRUGONI. — Acá está la fecha en el informe: la carpeta número 248 del año 1939. Puede ver ya por el número que corresponde a la carpeta cuánto tiempo hace que el dictamen está repartido.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Pero la fecha?

SEÑOR FRUGONI. — Además, este libro salió a la circulación a fines de agosto.

(Interrupciones).

—Tuvo que estar por lo menos dos meses en caja para la impresión y hacía muchos meses que estaba en manos de los Diputados, repartido para que lo conocieran, este informe.

(Interrupciones).

—De manera que yo he destruído por completo esa afirmación tendenciosa, mal intencionada del señor Diputado Moreira...

SEÑOR MOREIRA. — Tan mal intencionada como la suya.

SEÑOR FRUGONI. — ...con lo cual demuestro el interés, el pequeño interés político que viene moviendo a su bancada en todo este asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Comenzaré por decir, señor Presidente, que lamento que mis palabras, inspiradas en sanos propósitos, hayan provocado la reacción airada y entusiasta de Representantes de otros sectores política que están haciendo verdadera cuestión política de este asunto.

Tanto a mí, como al sector colorado, nos ha guiado un solo propósito: el de hacer una obra benéfica y patriótica, buscando que, no solamente fuera aceptable lo que nosotros realizamos, sino perfectamente practicable por su adaptación técnica a normas que facilitan el cumplimiento de los preceptos jurídicos. Y en ese sentido fué que formulé moción con el objeto de que fueran consultados elementos técnicos especializados, maestros del derecho, verdaderos juristas, lo cual provocó la reacción del Diputado socialista diciendo que no puede aceptarlo y que él ha agotado todos sus conocimientos, los cuales se han visto totalmente comprometidos en la buena marcha de este proyecto.

Yo comenzaré por decir, señor Presidente, que nunca esta Cámara ni Parlamento alguno ha llegado a sancionar un proyecto que constituyera un verdadero Código sin consultar previamente a los técnicos, a los juristas, a los sabios maestros, para que ellos, con perfecto conocimiento de causa, con el conocimiento que les ha proporcionado el trabajo continuo de toda una vida, aplicando y ejerciendo su actividad junto a las normas jurídicas, identificados con su evolución racional, habiendo así dado vida a la materia codificada que ha venido a la sanción del Parlamento con el prestigio de su cultura técnica superior.

No hay deshonor ni desmedro para nadie —y menos para una Cámara donde no existe especialización determinada, sino cultura general en las distintas ramas del conocimiento, no solamente en materia jurídica, sino en materia finaciera, social económica— al pretender que los legisladores conozcan con la misma capacidad que los juristas para llegar a confeccionar una norma jurídica perfecta. Es, pues, lo más natural y lógico, y siempre se ha hecho en el Parlamento esa consulta a que hago referencia.

Si bien el proyecto venido con aprobación de la Comisión, es un proyecto más técnico —soy el primero en reconocerlo, como se ha manifestado en el seno de la bancada colorada— no por ello deja de adolecer de algunos defectos, y si está en nosotros el querer impedir que se sancione en este momento, me parece que con ello llenamos una mejor función patriótica si nosotros presentamos luego al Poder Judicial y al país un proyecto que no merezca observaciones y que no provoque errores en su interpretación, produciendo ese semillero de pleitos a que se ha hecho alusión anteriormente.

Por estas razones es que el sector colorado, no con el propósito de establecer dilatorias ni reivindicar paternidad de proyecto alguno, por cuanto el propio Partido Colorado desde la segunda Presidencia de Batlle —vale decir, desde hace veintiséis años ya— ha presentado al seno del Parlamento varios proyectos que no han obtenido la sanción legislativa pertinente por la oposición sistemática de algunos sectores de opinión.

Es por eso, señor Presidente, que yo prescindo en absoluto de determinar honores por la iniciativa, y me identifico con todos los colorados ante el firme propósito de presentar un proyecto sobre derechos civiles de la mujer, que merezca la aceptación unánime y la seguridad absoluta de su justicia y bondad técnica, permitiendo que su sanción sea eficaz para el futuro tutelando en forma acabada sus derechos más legítimos.

He terminado.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERREIRA. — Ya he manifestado, señor Presidente, pocos momentos antes del intermedio, los motivos que tuve en la Comisión para acompañar al señor Diputado socialista doctor Frugoni en este asunto; pero debo hacer notar que mi firma en ese proyecto figura con salvedades, las que hice presentes en el seno de la Comisión.

Acompañé ese proyecto porque me pareció, por las razones ya expuestas, que era mucho más completo que el proyecto venido con sanción del Senado; que entre uno y otro la elección no podía ser dudosa. El doctor Frugoni —no sería necesario decirlo, porque los señores Representantes han leído los dos proyectos— ha hecho un estudio completo de los derechos civiles de la mujer, introduciendo en los diversos Códigos del país todas las modificaciones pertinentes, para que en lo sucesivo la mujer gozara la plenitud de esos derechos, cosa que no ha hecho el proyecto herrerista, que no se ha ocupado más...

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—El proyecto del señor Diputado Frugoni, por más que sea completo, a mi juicio, completísimo adolece de algunos defectos.

(Interrupciones).

—Por eso yo he firmado con salvedades y voy a votar el pase a Comisión.

No voy a examinar artículo por artículo de ese proyecto para evidenciar mi manera de pensar, sino que voy a citar, así, al pasar, uno o dos casos de discrepancias con ese proyecto que jusifican el voto que daré. Uno de ellos es el que se refiere a los bienes gananciales. En el proyecto del señor Diputado Frugoni se establece que son gananciales todos los bienen obtenidos por el marido en su oficio, industria o profesión; pero, en cambio, no son gananciales los bienes obtenidos en las mismas condiciones por la mujer. Yo opino que si el matrimonio constituye una sociedad legal,

deben ser gananciales, tanto los bienes obtenidos por el marido con su oficio o profesión, como aquellos obtenidos por la mujer.

SEÑOR FRUGONI — Entonces no habría reforma.

SEÑOR FERREIRA. — Otro caso más, solamente, porque sería largo enumerar todos los artículos con los cuales tengo discrepancias: en lo referente a la administración de los bienes de la sociedad legal, establece el proyecto del señor Diputado socialista que la administración de la sociedad la tendrán los dos socios, el marido y la mujer. Perfectamente: como integrantes de la sociedad legal, deberán tener iguales derechos; pero luego establece, a renglón seguido, que puede uno de los esposos dar al otro facultad para administrar, y que para esos casos se requerirá la intervención o la venia judicial.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, para una moción de orden?

¿Se va a tratar el proyecto o se va a discutir la moción presentada por el señor Diputado Canessa? El señor Diputado Ferreira está entrando al fondo del asunto.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FERREIRA. — Voy a terminar.

Entiendo, señor Presidente, que en esos casos no habría por qué dar intervención judicial.

Hago estas manifestaciones para fundar los motivos por los cuales yo firmé ese proyecto con salvedades, los motivos por los cuales yo votaré para que este proyecto pase a Comisión...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—...porque, aun cuando entiendo, a mi leal saber y entender, que el proyecto del doctor Frugoni es un gran proyecto, tiene sus defectos, como toda obra humana...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y que si es posible corregir esos defectos debe hacerse para lo cual procede pasar el proyecto a Comisión.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — En lo que respecta, en primer término, a lo manifestado por el señor Diputado Frugoni sobre mi actuación en la Comisión de Códigos, quiero decir que es cierto.

Voy a referirme ahora a las manifestaciones del señor Diputado Canessa, porque yo he formado parte de la mencionada Comisión cuando este asunto se trató, aunque durante mi actuación no vino al Parlamento, como viene ahora.

Deseo decir que no acepto la tesis del señor Diputado Canessa, de que previamente hay que consultar a los que él llama técnicos y que están fuera del Parlamento. Yo lo siento por los cinco abogados que están en la Comisión de Códigos, y por el concepto del tecnicismo que tiene de esos mismos abogados, otro abogado que no es de la Comisión de Códigos. Además, aun con respecto al señor Diputado Canessa que quiere poner sobre el Parlamento, sobre una Comisión de abogados del Parlamento y aún sobre la palabra de abogado del propio doctor Canessa, otra supervisión que no sea la legislativa.

Quería hacer resaltar que no creo, como dice también el señor Diputado Canessa, que esto pueda dar lugar a un semillero de pleitos.

Este proyecto no es un proyecto novedoso, y hay que decirlo, para que la Cámara lo comprenda, no es más que la transcripción con modificaciones ode comas, nada más, de la ley argentina, que tienen una profusa bibliografía, una profusa jurisprudencia y que no ha dado jamás lugar a pleito alguno.

(Interrupciones).

—Tiene esa ley una porción de años de vigencia. Fué ampliamente discutida en el Parlamento Argentino. La discusión en el Parlamento Argentino —y lo conocen todos los que se interesan por un libro que se llama "La Jurisprudencia Argentina"— fué ampliamente expresada. El doctor Frugoni cuando me hablaba del libro del doctor Bravo, no hacía más que recordarme esa ley, porque en ese libro está casi completamente transcripta.

Además, entre los dos proyectos —yo no quiero expresar mi opinión sobre la ley argentina— entre las dos situaciones intransigentes en que se ha colocado este problema, yo me quedo con este proyecto, que ya es ley en otro país, y que ha sido aplicado con éxito, porque todas las inquietudes, las argentinas y las nuestras, se sienten igualmente aquí que allí.

Puedo decir que nuestros abogados aprenden más en las fuentes argentinas y extranjeras que en las propias. Los técnicos y los juristas que tenemos, son contados, porque aquí no se produce nada y no se ha hecho un libro para orientar a la juventud en esas disciplinas. Se está estudiando lo viejo nada más, hay que decirlo en honor a la verdad.

Deseaba manifestar esto, anunciando a la vez, que voy a votar el proyecto que ha venido del Senado.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGO. — Yo, que soy miembro informante del proyecto de la Comisión en minoría, voy a votar negativamente la moción por la cual se quiere pasar a Comisión el proyecto.

Alguien entiende —yo no sé si el mismo autor de la moción— que este asunto debe pasar a Comisión a efectos de hacer un mejor estudio del mismo.

Yo creo — y en esto estoy con el doctor Frugoni— que la Comisión ha estudiado ampliamente el punto y ha agotado totalmente la discusión en la materia. Los que nos hemos preocupado de este asunto, no tenemos absolutamente nada más que estudiar sobre él.

Por otra parte, la Comisión hace dos años que trabaja en este proyecto y, entre tanto —hay que hacerlo público— no se presentó ni una mujer, ni una sociedad de mujeres interesándose por el problema. Digo esto, porque me acaban de comunicar que hace pocos momentos llegó a la Mesa de la Cámara una nota de una Sociedad de Mujeres. Quiere decir, entonces, que este proyecto ha venido a la Cámara, porque han tenido especialísimo interés en ello los miembros de la Comisión, y reconozco que los señores Diputados Frugoni y Collazo han sido los primeros y más diligentes propulsores del estudio.

Se dice también que una ley suelta e incompleta va a provocar un semillero de pleitos y no sé qué repercusiones en el Código Civil y en el Código de Procedimientos; pero hay que tener en cuenta que todas las modificaciones, que todas las reformas hechas en el universo —que deben conocer quienes hayan leído algo de Derecho Civil comparado— se han hecho con leyes sueltas. Solamente el Código alemán de 1900 y el Código suizo de 1907 incorporan el concepto de la capacidad civil de la mujer.

Pocas veces la reforma se ha hecho total. En general, se ha hecho por medio de leyes especiales que se caracterizan en general, por haber sido prematuras e incompletas.

Tampoco hay correlación absoluta alguna entre los temas más generales e importantes como para imponer su solución simultánea. Una mirada hacia atrás nos revela que, efectivamente, se ha ido por etapas, máxime en los países que practican el régimen de comunidad de bienes.

Es un bello propósito desear la instauración integral de los derechos civiles de la mujer, pero además de lo que aconsejan los antecedentes legislativos, hay motivos mayores y prácticos para que no perdamos una gran oportunidad, ante la vana perspectiva de lo ideal y lo perfecto. El propio Código de Napoleón, a pesar del poder de que disponía el Emperador, hubo de sacarlo por medio de leyes sueltas, porque no se pudo sacar en su unidad. Este proyecto nos hace presente el atraso en que nos encontramos con respecto, aún, con Alemania, que en 1900 reconoció la plena capacidad civil de la mujer. El Uruguay recién aborda este problema en 1940.

Hay que tener en cuenta que todas las legislaciones de origen anglosajón, todas las legislaciones musulmanas — y digo así, en bloque, para no nombrar todos los países— Alemania, Suiza, Austria, Checoeslovaquia, Polonia, Albania, Turquía, Irán, Francia, Italia, en América, el Brasil, la Argentina, Perú, Colombia, Salvador, Honduras, Guatemala, Venezuela, etc., han incorporado en su derecho positivo la capacidad de la mujer y también han legislado en materia de regímenes matrimoniales, y en tal forma se ha estudiado este movimiento, que puede decirse que la capacidad civil de la mujer es hoy la regla, y la incapacidad la excepción.

Nuestro derecho positivo mantiene aún la incapacidad de la mujer, una odiosa comunidad de bienes, una potestad marital al estilo napoleónico de la palabra, una paralela y deprimente obediencia, una desigualdad, en fin, que felizmente la realidad se encarga de desconocer.

Nosotros quedamos a la zaga, empecinados en toda forma en hacer lo grande, la reforma total, la reforma integral, cuando apenas tenemos fuerzas y posibilidades de realizarla por etapas.

Yo, por otra, parte, he adherido al proyecto del Senado, aún siendo partidario y permaneciendo siempre firme para buscarle solución integral, pero integral dentro de lo que el ambiente exige. He acompañado el proyecto del Senado, ante todo, porque lo he valorizado, porque lo he estudiado detenidamente, no como una novelería, como una cosa nueva, sino como algo que vale realmente. Este proyecto tiene el antecedente de la ley argentina de 1926, una ley que tiene catorce años de vigencia; tiene el ante-

cedente de la ley francesa del 18 de febrero de 1938, que es una verdadera conquista social, según la expresión de un ilustre comentador, Marc Ancel.

Quiere decir que la bondad de esta ley no puede ser discutida seriamente. Creo que ésta es una solución en estos momentos y que es la ley más completa y precisa que podemos hacer actualmente.

Es así, pues, que, frente a esta verdadera conquista, a este brillante y formidable proyecto del Senado, que verdaderamente significa un honor para el Parlamento, yo necesariamente estoy con este proyecto, y lo estoy por convicción, por haberlo estudiado detenidamente y por creerlo adaptable a nuestro ambiente.

Hace pocos momentos se me ha dado a conocer la opinión de un amigo y distinguido abogado, que ha opinado sobre el asunto. Sin nombrarlo, creo verdaderamente que no ha leído este proyecto, porque no es posible hablar con esa ligereza del proyecto del Senado.

Estamos, pues, señor Presidente, en una oportunidad magnífica. No hemos podido, en los cuarenta años que estamos atrasados frente a la legislación alemana, llevar a cabo ninguna reforma en esta materia.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía, señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR VIGO. — La Cámara tiene interés en que se vote; pero reprima su impaciencia y entérese de que cuando se trató esta ley en el Parlamento francés, se votó sin discusión, lo que prueba las bondades de la misma. No es posible que la Cámara pierda esta oportunidad haciendo volver a Comisión un asunto de esta importancia, que tiene, si bien limitadamente, una solución justa, prudente y valiosa, que sin alterar los conceptos comunes mayormente, reivindica la personalidad de la mujer y afirma la tranquilidad y el bienestar de la familia.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se dé lectura a una nota enviada por la Alianza Femenina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Canessa para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y tres.**)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — He votado por la afirmativa en atención a que a la discusión de este problema se le ha dado un carácter político que es de conocimiento de la propia Cámara. De no haber sido así, hubiera acompañado con mi voto el proyecto del señor Diputado Frugoni, por considerarlo más completo que el venido con sanción del Senado.

SEÑOR MOREIRA. — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en setenta y tres.**)

—Se va a proceder a tomar la votación.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAMÁ. — Negativa.
SEÑOR ALDAYA. — Afirmativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.
SEÑOR AMONDERAIN. — Negativa.
SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Negativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURANELLI. — Negativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa, pero deseo dejar bien establecido, para que no pueda haber ninguna confusión, que este voto por la negativa no significa en modo alguno acompañar la tesis del sector herrerista ..

(Murmullos.)

—... sino que votamos por la negativa, porque entendemos que la Cámara debía haber superado esta pequeña lucha política, que se ha puesto en evidencia en la tarde de hoy, y haberse abocado al estudio del fondo del asunto.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Afirmativa.
SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Negativa.
SEÑOR DEBALI. — Afirmativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR DUPRAT. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEVERRI. — Negativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Afirmativa, no pudiendo aceptar ninguna de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Vigo. Nada más.
SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.
SEÑOR FRUGONI. — Negativa, dejando bien sentado que, a nuestro juicio, constituye un grave error político de parte de la bancada oficialista colorada esta resolución pasando a Comisión un asunto que debió haberse continuado discutiendo. Lo que debió haber hecho esa bancada, teniendo votos para ello, fué reconsiderar lo resuelto en la sesión anterior y continuar discutiendo este proyecto, porque lo que ahora va a resultar es que los herreristas van a decir que los derechos civiles de la mujer no se han sancionado por culpa de la bancada mayoritaria.

(Interrupciones.)

—La verdad es que se habrían consultado los intereses del pueblo nacional, votando este proyecto sobre la base del salido del seno de la Comisión de Códigos de la Cámara y que ahora, los que han traído este asunto, como los herreristas, con algún interés político van a verse satisfechos en sus propósitos. Esta resolución viene a hacer, como dice la expresión vulgar, el caldo gordo al herrerismo en el asunto, porque se aplaza sin que ellos aparezcan como responsables del aplazamiento. En cambio, si hubiéramos aprobado el proyecto tal como surgió del seno de la Comisión de la Cámara, era el Senado el que, no estando de acuerdo con él, hubiera tenido que aplazarlo o lo hubiera modificado nuevamente para que volviera a la Asamblea General. Así hubiéramos nosotros desbaratado la maniobra política de aquel sector y hubiéramos satisfecho las legítimas aspiraciones de las mujeres conscientes del país que acaban de expresarse por una nota de la Alianza Uruguaya de Mujeres en la que se dice que lo que debe hacerse es reconsiderarse lo anterior, para sancionarse el proyecto tal como lo ha presentado la mayoría de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARRA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ. — Negativa, entendiendo que la Cámara debía continuar la discusión del proyecto y buscar formas más amplias, como corresponde, para que en esta emergencia se sancionara un proyecto más completo sobre los derechos de la mujer.
SEÑOR GONZLEZ (don Carmelo R.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio). — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa. Quiero dejar constancia de dos cosas: primero, que rechazo la idea de que se pueda dar carácter político al debate sobre este asunto; y, segundo, que deploro que la Cámara no haya sancionado el proyecto de ley venido del Senado, puesto que él representa, como dijo muy bien el ilustrado miembro informante del Senado, un discreto mínimum de modificaciones que comprende precisamente a aquellas que se hacen sentir como indispensables, desarrollándose a ese efecto un sistema prudente y oportuno.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Negativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Guerrero Flores.
SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.
SEÑOR MERELLO. — Negativa.
SEÑOR MESA SAEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MOREIRA. — Negativa, por reconocer que este pase a Comisión es una dilatoria que damos a la consagración de los justos derechos civiles de la mujer; agregando, por otra parte, que rechazo los términos del fundamento del voto del señor Diputado socialista, doctor Frugoni, quien por lo demás, puede considerarse como culpable de que este proyecto no haya sido sancionado mucho tiempo atrás.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLASO. — Negativa.
SEÑOR OTERO. — Negativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.
SEÑOR PIERI. — Afirmativa.
SEÑOR PRINCIVALLE. — Afirmativa.

SEÑOR REGULES. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Afirmativa, declarando que no me ha llevado a dar mi voto afirmativamente ninguna causa de interés político.

Comprendo perfectamente bien la posición espiritual de los señores que han aprobado este proyecto en el Senado, pretendiendo lograr algo cuando no se puede lograr lo mejor; pero, en realidad, creo que este asunto es tan importante que, no sólo caracterizaría, sino que hasta jerarquizaría una Legislatura, de tal manera que este proyecto debe tener amplia discusión y salir de la Cámara en un casi perfecto estado de puntualización.

Con referencia a los dos proyectos presentados, y sin dejar de reconocer todas las bondades que tienen, debo puntualizar que estoy en discrepancia absolutamente en todo: empezando por el léxico, que emplea respecto de la mujer, que aparece como emancipada, cosa que en la hora actual debe legislarse así.

(Interrupciones).

—En segundo lugar, porque creo que en la hora actual tiene tanta importancia la familia que, no sólo debiera dedicarse algunos artículos del Código Civil, sino títulos o libros enteros de ese Código, completamente modificados, coordinados y armonizados con toda la legislación.

Además, en el momento actual, en la hora presente, ha tomado tal importancia la familia —como dije— que creo que en este Código familiar —como debiera llamarse— habría que destacar con caracteres bien vívidos todos los deberes que tienen el hombre y la mujer, cuestión que no está establecida en ninguno de los dos proyectos que se han presentado a consideración de la Cámara.

De manera que yo no sólo ahora dejo constancia del fundamento de mi voto, sino que pido a la Comisión que va a estudiar este asunto que encare de una manera especial el problema de la constitución de la familia, tal como lo hace en Francia una de sus más grandes personalidades, el Mariscal Petain.

SEÑOR SALGADO. — Por la negativa.

SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Negativa, lamentando que la Cámara no haya aprovechado la oportunidad para tratar este problema de fondo que, probablemente, será postergado.

SEÑOR TUSO. — Afirmativa, señor Presidente, en el entendido de que la Comisión de Códigos se expedirá con la debida rapidez sobre un asunto de tanta importancia.

SEÑOR VIGO. — Por la negativa, señor Presidente, dejando constancia de que la Cámara, en un plausible deseo de mejorar el proyecto y ampliarlo, pierde la oportunidad de incorporar a la legislación positiva un modelo de verdadera buena legislación.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Negativa.

SEÑOR TURINO. — Afirmativa.

SEÑOR HUGHES. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la rectificación nominal de la votación.

(Se lee:)

Han votado por el pase a Comisión treinta y nueve señores Representantes y por la negativa treinta y dos.

Afirmativa).

16

Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara dirija al Ministerio de Hacienda una minuta de comunicación, redactada en la siguiente forma: La Cámara vería con agrado que el señor Ministro de Hacienda, transmitiera al Directorio del Banco de la República, la aspiración de la misma a fin de que se acuerde a los funcionarios públicos, una unificación de deudas a 10 años, en las mismas condiciones que las anteriores, pero que a los funcionarios con más de 10 años de servicios se les unifique a su sola firma inclusive las operaciones con garantía.

Consideraciones

El motivo que nos guía a presentar la precedente minuta, es que dado la carestía de la vida y encontrándose la mayoría de los funcionarios con sus sueldos gravados, con esa unificación verían aumentados sus ingresos en una cantidad apreciable, ya que les reduciría la cuota de pago.

Tenemos la seguridad de que hay muchos funcionarios que ganan $ 70.00, que debido a las operaciones que tienen con la Caja Nacional y los descuentos de montepío correspondientes, ven reducida su asignación mensual a $ 40.00, y los sueldos superiores en igual proporción o más.

Además con esta unificación, los funcionarios no podrán efectuar nuevas operaciones hasta la total cancelación de dicha operación.

Montevideo, diciembre 4 de 1940.

Guillermo Echeverri. — Daniel Fernández Crespo. — Gregorio Barañano. — Alejandro S. Barbadora. — José Pedro Bruno. — Antonio J. Farinha. — Miguel A. Pringles. — . — Julio C. Cerdeiras Alonso. — Cesáreo Alonso Montaño. — Eufemio C. González. —Herminio Zunino. — Miguel Salom. — —Juvenal Vigo. — Domingo Paunesse."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cinco).**

17

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: el asunto colocado en noveno término en la orden del día consta de un solo artículo. Propondría que se tratara en primer término por esa circunstancia. Pido disculpa a los señores Diputados que opinan que las órdenes del día no se deben modificar.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en noveno término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un asunto informado por la Comisión respectiva y es el relativo a una remuneración extraordinaria al Jefe de Sección del Ministerio, señor Fabregat.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OTERO. — Yo voy a pedir que se coloque en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, el asunto referente a sociedades mutualistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Otero.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y siete).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Yo voy a pedir que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto informado sobre reglamentación de las casas de compraventa y préstamos, que va figurando en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y seis).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Las sesiones del actual período legislativo van a terminar el día 15.

En razón de la urgencia que hay en tratar el asunto relativo a los derechos civiles de la mujer, formulo moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, porque la última sesión ordinaria de la Cámara es el día miércoles de esta semana.

(Murmullos).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Figura en quinto término, señor Presidente, el proyecto de ley sobre contabilidad de los Bancos e instituciones del Estado.

Como este proyecto de ley no tiene informe y conjuntamente con el señor Diputado Guerrero Flores, nos venimos interesando, sesión por sesión, para que se ponga dentro de la orden del día, dada la necesidad imperiosa que tienen las instituciones del Estado de ajustar su contabilidad, voy a pedir que este proyecto de ley sea colocado en la del miércoles, en primer término, exhortando a la Comisión de Códigos a fin de que se obtenga el informe respectivo, porque ya hace mucho tiempo que este proyecto de ley, que tiene una trascendencia extraordinaria para las instituciones del Estado no se ha podido considerar y no se va a considerar en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera.

(Se vota. — Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — A objeto de que se reparta a los señores Representantes la nota que acabo de recibir de la Unión Industrial Argentina, que en su último párrafo dice así: "Rogamos al señor Diputado dar traslado de estos sentimientos a sus eminentes colegas de la Cámara de Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Como el asunto que hoy figura en sexto término, "informe de la Comisión investigadora sobre condiciones de vida y trabajo de los obreros", ha quedado desplazado en virtud de todas estas preferencias para la sesión de mañana, pido que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ZUNINO. — En la sesión del miércoles próximo pasado había solicitado que se incluyese en la orden del día del martes, o sea de mañana, el proyecto relacionado con el cierre uniforme del comercio.

Como la Comisión no ha podido traer el informe, creo que corresponde retirarlo de la orden del día. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.**)

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión del miércoles, en el lugar que le corresponda, se coloque el asunto relativo a las corridas de toros en el Departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis.**)

18

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en noveno término: ascenso en retiro al Capitán de Fragata retirado don Carlos A. Olivieri.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se concede al señor Capitán de Fragata don Carlos A. Olivieri, el grado de Capitán de Navío retirado con la asignación de pasividad correspondiente a dicha jerarquía, como reparación especialmente de orden moral, por los perjuicios que ha sufrido al ser pasado a situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad legal el 18 de febrero de 1934, cuando legalmente correspondía, que su retiro se suspendiera hasta el 28 de febrero de 1934, como lo estatuye el artículo 1.o de la ley número 8582 del 20 de diciembre de 1929.

En febrero de 1934, el Capitán de Fragata Olivieri ocupaba el 5.o lugar entre los Oficiales de su grado, contaba además a su favor con el hecho de tener el mayor tiempo de embarque efectivo —cosa ésta muy importante para juzgar la actuación de los marinos militares— y las calificaciones que había merecido de sus superiores eran buenas, según se comprueba con la lista de calificación del año 1934.

Gozaba en consecuencia de una bien merecida reputación por su conducta intachable a través de 32 años de servicios prestados en forma eficaz.

Debía en consecuencia, ocupar un alto puesto en la lista de ascensos por "Elección" formulada en el referido mes.

Cabe agregar asimismo, que si bien con fecha 18 de febrero de 1934, el citado Capitán de Fragata cumplía la edad límite para pasar a la situación de retiro, esto no correspondía, por cuanto el artículo 1.o de la ley número 8582 citada, establece en forma clara y terminante: "Queda en suspenso el retiro de todo Oficial en condiciones de ascender que cumpliera la edad impuesta por la ley entre el 15 de enero y el 28 de febrero de cada año. Si vencido ese plazo no obtuvieren el ascenso el Oficial será retirado". Sin embargo, pese a lo preceptuado en ese artículo, el Capitán de Fragata Olivieri, fué pasado a situación de retiro el 18 de febrero de 1934, día en que cumplió 55 años y fecha que coincidió con un día domingo, es decir con un día no hábil, a los efectos de los trámites administrativos.

Esa situación irregular le privó en primer lugar de figurar en las listas de ascensos a Capitán de Navío correspondientes al año 1934, y en segundo lugar a toda posibilidad de ser ascendido, al eliminársele ilegalmente de las listas de los Capitanes de Fragata en condiciones de ascenso.

Además, como se desprende del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de marzo de 1934, que adjuntaba un proyecto de ley para retirar a los Capitanes de Navío con más de 11 años de servicios, para así ascender a los Capitanes de Fragata con más prestación de servicios en el grado, era intención del Poder Ejecutivo, solucionar la situación de estancamiento en que se encontraban, como el Capitán Olivieri, los demás camaradas de jerarquía con menor prestación de servicios y embarque. Sin embargo el Capitán de Fragata Olivieri, no fué tenido en cuenta en esa nueva oportunidad, para solucionar su especialísima situación creada a raíz de su retiro obligatorio, el 18 de febrero de 1934.

Lo que propone el Poder Ejecutivo está perfectamente justificado con el orden de fecha en que se dictaron las leyes que tienen relación con el adjunto proyecto de ley. El Capitán de Fragata Olivieri fué pasado ilegalmente a retiro el 18 de febrero de 1934, cuando aún estaba en vigor la ley número 8582, de fecha 20 de diciembre de 1929. La ley Orgánica de la Marina número 9375, de fecha 5 de mayo de 1934, que derogó en principio lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 8582, es posterior al pase a retiro del Capitán Olivieri, estando por consiguiente el referido Oficial, amparado en los preceptos de la ley primeramente citada.

Por último, como antecedente que refleja la altura moral del señor Capitán de Fragata Carlos A. Olivieri, corresponde expresar que ha renunciado a percibir la bonificación a sus haberes que el inciso 3.o del artículo 77 de la ley número 9375 acuerda a los Oficiales de la Marina de Guerra que se retiran a consecuencia de haber sido ascendidos otros de igual grado, pero de menor antigüedad.

Con esta actitud ha perdido ya aproximadamente unos cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00).

De lo expuesto surge claramente que el pase a retiro del Capitán de Fragata Olivieri, se produjo en forma contraria a lo establecido por los preceptos legales fijados por la ley número 8582, ya citada, quitándole así la posibilidad de un ascenso bien merecido.

Corresponde en consecuencia reparar, en lo posible y en forma que no altere los cuadros de Oficiales de la Marina Militar, el error cometido.

Y es con este propósito que se propone, por el proyecto de ley que se acompaña, el ascenso a Capitán de Navío retirado, al Capitán de Fragata retirado don Carlos A. Olivieri.

Por todas estas consideraciones y sin perjuicio de aportar otras, en momento oportuno sobre el fondo del asunto que motiva esta iniciativa, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, que con-

juntamente suscribe el señor Ministro de Hacienda, prestándole así su aprobación desde el punto de vista financiero, de acuerdo con lo que determina el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero en vigor.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Capitán de Navío Retirado, al señor Capitán de Fragata Retirado, don Carlos A. Olivieri.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el gradi de Capitán de Navío Retirado, al señor Capitán de Fragata Retirado, don Carlos A. Olivieri.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Milicias y Policías.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley, ya sancionado por el Senado, que autoriza al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de la promulgación de dicha ley, el grado de Capitán de Navío Retirado, al Capitán de Fragata Retirado don Carlos A. Olivieri, no ha merecido reparos a la conisedración de vuestra Comisión de Milicias y Policías.

Según los antecedentes que obran en las carpetas de este asunto, se desprende que el referido marino fué pasado a la situación de retiro, en forma contraria a lo establecido por las disposiciones legales vigentes en aquella fecha, creando una grave lesión de derechos, que es necesario reparar, siquiera en parte.

Como se trata, además, de un distinguido miembro de la Marina Nacional, que ocupaba, en aquel entonces, el 5.o lugar entre los marinos de su grado, y tiene en su haber un mayor tiempo efectivo de embarque, se comprende que la aprobación de este proyecto de ley no puede ser demorada.

Sala de la Comisión, diciembre 3 de 1940.

César O Argüello, (miembro informante). — José P. Fernández, (miembro informante). Raúl F. Bogliaccini. — Antonio J. Farinha. — Tibaldo S. Arismendi. — Julio Brunereau des Houilleres.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de la promulgación de la presente ley, el grado de Capitán de Navío Retirado, al señor Capitán de Fragata Retirado, don Carlos A. Olivieri.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 3 de -940.

César O. Argüello. — José P. Fernández. — Raúl F. Bogliaccini. — Antonio J. Farinha. Tibaldo S. Arismendi. — Julio Brunereau des Houilleres".

—Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

Continúa la orden del día con el proyecto siguiente: ascenso en Retiro al Mayor de Aeronáutica Retirado don Joaquín C. Costa.

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Tengo el honor de dirigirme a usted para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el cual se concede al señor Mayor de Aeronáutica Retirado don Joaquín S. Costa, el grado de Teniente Coronel en Retiro, como premio a su destacada y abnegada actuación en nuestra Aviación Militar.

El Mayor Costa a raíz de un accidente de aviación, ocurrido en el año 1936, mientras cumplía una misión del servicio, fué declarado inútil para el mismo, retirándosele con la jerarquía de Mayor y con el sueldo del grado inmediato superior o sea el de Teniente Coronel de acuerdo a la estatuído por la ley número 7034. En tal oportunidad le fueron computados por el órgano técnico correspondiente casi 39 años de servicios, de los cuales 18 como aviador militar.

Al amparar así la ley citada desde el punto de vista material, a los abnegados servidores que desde el año 1918, como en el caso del Mayor Costa, debieron exponer constantemente su vida en la época heroica de la aviación, cuando nuestros pilotos debían actuar utilizando máquinas primitivas, y aún excesivamente anticuadas, contribuyendo en tal forma al desarrollo de nuestra incipiente Aviación Militar y al estímulo de los camaradas más jóvenes, para el progreso del arma aérea, que comparativamente con la actual, estaba rodeada de mayores peligros; ésta en su amplitud no contempla a los que como el señor Mayor Costa, que por causas ajenas e imprevisibles, quedaron rezagados y no han podido llegar a tener la sastisfacción moral de poner punto final a su brillante carrera con la obtención de un grado militar que desde todo punto de vista, además de significar un acto de estricta justicia, esté de acuerdo con los muy distinguidos servicios por él prestados, su edad y con la posición que le corresponde ocupar con respecto a los camaradas de la misma arma y época, a los cuales, también la suerte les permitió alcanzar una jerarquía militar más elevada.

Cabe agregar que en la actualidad para casos similares a Oficiales con menor tiempo de servicios que los que computó el Mayor Costa, la ley prevé no sólo la recompensa que significa el retiro con el sueldo del grado inmediato superior, sino también el premio moral que significa el otorgamiento del grado correspondiente.

En cambio, en el caso del Mayor Costa no ocurre lo mismo, por cuanto de acuerdo con la ley anterior bajo cuyo imperio fué retirado, percibe el sueldo y compensación correspondiente al grado de Teniente Coronel, pero permanece simplemente en la jerarquía de Mayor en retiro.

Se trata por el proyecto de ley que se acompaña, de corregir esta situación dando una satisfacción de orden puramente moral al meritorio Jefe a que se alude, satisfacción que no produciría al erario ningún gasto, por cuanto, para el caso de que esta ley sea aprobada, el sueldo y compensación que seguirá percibiendo el señor Mayor Costa, será el de Teniente Coronel que actualmente disfruta.

Por todas estas consideraciones, por la especialísima situación del Mayor Costa y teniendo en cuenta que sólo se trata de una recompensa moral, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo Legislativo el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al señor Mayor de Aeronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Milicias y Policías.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Milicias y Policías ha resuelto aconsejar a la Cámara de Representantes la aprobación del adjunto proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se confiere a partir de la fecha de la promulgación de la ley, el grado de Teniente Coronel en retiro, al Mayor de Acoronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

Se trata de una iniciativa justa, que tiende a reparar una situación irregular y que no merece, por tanto, reparos de especie alguna.

El Mayor de Aeronáutica don Joaquín S. Costa, fué pasado a retiro en el año 1936, a consecuencia de un accidente de aviación y de resultas del cual quedó incapacitado para seguir prestando servicios en el arma de su actividad. A dicha situación pasó el referido militar, con el sueldo inmediato superior, según disposición de la ley número 7034, pero con el mismo grado que tenía en dicha fecha.

Actualmente la ley, en esas mismas circunstancias, concede a los militares que se retiran, no sólo el sueldo inmediato superior, sino el grado siguiente, que es en definitiva, lo que el Poder Ejecutivo propone en el caso concreto del Mayor Retirado don Joaquín S. Costa.

Por estas brevísimas consideraciones es que vuestra Comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1940.

César O. Argüello. — José P. Fernández, (miembros informantes). — Raúl F. Blogliaccini. — Tibaldo Arismendi. — Antonio J. Farinha. — Julio Brunereau des Houilleres.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al señor Mayor de Aeronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 3 de 1940.

César O. Argüello. — José P. Fernández, (miembros informantes). — Raúl F. Bogliaccini. — Tibaldo Arismendi. — Antonio J. Farinha. — Julio Brunereau des Hiuilleres".

—Léase el proyecto.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — Señor Presidente: voy a dar mi voto ampliamente favorable a este proyecto de ley, porque él es de una estricta justicia reparadora, tanto en el orden material como en el moral.

Señor Presidente: el Mayor Costa, a raíz de un accidente de aviación ocurrido en el año 1936, mientras cumplía una misión de servicio, fué declarado inútil para el mismo, retirándosele con el grado de Mayor, que tenía entonces, pero con el sueldo del grado inmediato superior, o sea, el de Teniente Coronel, de acuerdo con lo estatuído con la ley número 7034. En tal oportunidad le fueron computados, por el órgano técnico correspondiente, casi cuarenta años de servicios, de los cuales dieciocho los realizó como Aviador Militar.

Este Oficial cuenta, como he dicho, con cerca de casi cuarenta años de servicios, con dieciocho años consecutivos, prestando servicio en el arma de Aeronáutica, desde los primeros pasos de nuestra Aeronáutica Militar en el año 1918 hasta su retiro en el año 1936, y tiene actualmente como sueldo la parte solamente material de un Teniente Coronel, pero no la parte moral y militar, es decir, el honor de llevar el grado de tal.

A este Oficial sólo le faltaban, señor Presidente, tres años de actividad aeronáutica para tener asegurado, en el peor de los casos, es decir, si no ascendiera estando en actividad, el grado de Teniente Coronel, por computar cuarenta y cinco años de servicios.

Este Oficial, señor Presidente, cuyo norte fué siempre el amor a su carrera por encima de todos los sacrificios y de todas las materialidades, la satisfacción moral inmensa y el orgullo de terminar su carrera con el grado de Teniente Coronel, no tiene parangón con la ventaja material de gozar del sueldo, a que administrativamente tiene pleno derecho. Estas razones que expreso así, a la ligera, señor Presidente, me mueven a dar mi voto favorable a este proyecto de ley que hace gran justicia a un espíritu militar selecto y de gran sacrificio; que ha luchado sin desfallecimientos y que, como única compensación, pide no el sueldo del grado con el cual se retiró sino, por una razón moral, el orgullo de poseer el grado de Teniente Coronel en situación de retiro, ya que la fatalidad hizo que se retirara tempranamente de los cuadros activos del Ejército.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete.)**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

20

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del día miércoles, en el lugar que le corresponda, el asunto referente a las cooperativas de consumo del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.)**

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Régimen de represión de infracciones aduaneras".

En discusión particular...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: hubiera deseado intervenir en la discusión general de este interesante asunto. Razones de salud me lo impidieron: pero, con todo, debo agradecer a la Cámara la gentileza que tuvo para conmigo que, conociendo una comunicación telefónica a mi distinguido colega, el doctor Sosa Aguiar, detuvo la sanción de este proyecto a la espera —lo que constituye para mí un honor inmerecido— de mi concurrencia a Sala. Pero, en realidad, señor Presidente, nos encontramos casi próximos a la hora en que termina la sesión de esta Cámara: ésta está un poco rendida y con número escaso de Diputados.

Yo tendría que hacer manifestaciones, señor Presidente, que corresponderían a la discusión general para lo que pediría en el momento oportuno su reconsideración total, siempre que tuviera ambiente en Cámara. De lo contrario solicitaría el otro régimen, un poco más liberal, lo que permitiría a los señores Diputados hacer con la mayor amplitud las expresiones que consideraran oportunas en la discusión total del asunto, es decir, solicitaría debate libre.

Son las 19 y 15. Ignoro la cantidad de votos con que fué votado en general este asunto, y voy a pedir, señor Presidente, que se levante la sesión y que continúe mañana, para pedir la reconsideración total del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta.)**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$ 30.00	la página
De $	20.001	"	50.000	" 50.00	"
" "	50.001	"	100.000	" 70.00	"
" "	100.001	"	200.000	" 100.00	"
" "	200.001	"	300.000	" 120.00	"
" "	300.001	"	400.000	" 135.00	"
" "	400.001	"	500.000	" 150.00	"
" "	500.001	"	1.000.000	" 175.00	"
" "		en adelante		" 200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 25 lamparillas de 600 bujías, 4.000 lamparillas de 100 bujías, 5.000 lamparillas de 50 bujías, 500 lamparillas de 50 bujías 110 volts., para las Unidades de la Marina, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina Durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.31-14028-v.en.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.31-14029-v.en.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 88
Obras de pintura y albañilería

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y albañilería en la finca sita en la calle Blanes 900, propiedad del Banco, de acuerdo con las memorias general y descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, avenida Agraciada y Mercedes, todos los días de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 10 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.27-13909-v.en.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 67

Llámase a licitación pública para el suministro de tubos de acero sin costura y tubos Stay, de acero, sin costura, para calderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría todos los días hábiles, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 6 de Marzo de 1941 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 5 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.7-16-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION No. 66

Llámase a licitación para el suministro de hierro redondo, planchuela y ángulo, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 1.o de Marzo de 1941 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.31-14025-v.en.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Enero: a la hora 8 y 30, chassis para automóvil; 8 y 45, camitas pa-

ra niños y cunas; 9, venta de cubiertas viejas; 9 y 15, drogas y productos químicos; 9 y 30, lavatorios (segundo llamado); 9 y 45, cueros (segundo llamado). Enero 13 a la hora 8 y 30, gasa hidrófila; 8 y 45, vendas de gasa; hora 9, suero antiofídico; 9 y 15, esparadrapo; 9 y 30, tejidos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940.
(Cuenta corriente) En.3-14107-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas en las maquinarias del Taller de Carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 14 de Enero de 1941 a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.2-14064-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública por compra, venta o permuta de maquinarias para el Taller Gráfico de los Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos particulares y general, que podrán retirarse en la Proveeduría General calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 25 de Enero de 1941 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.24-13852-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 11|40
Segundo y último llamado
Cinco chassis de camiones tipo liviano de 750 a 1.000 kilogramos de carga útil
Llámase a licitación pública para el suministro de 5 chassis de camión tipo liviano, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1941 a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) En.4-6-v.en.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO.
Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Enero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 26 de 1940. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-13988-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de la hora 10 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-13858-v.feb.4.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
PARADOR DEL "PORORO"
Licitación para su arrendamiento
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de hospedaje, restorán y bar en el Parador del Pororó situado en el kilómetro 166-500 de la carretera Montevideo - Aiguá, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración General, Sarandí 659, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Dic.28-13961-v.en.10.

U. T. E
LICITACION N.o 1470
Transformadores estáticos de potencia
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas la licitación, para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y materiales repuestos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.7-23-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1507
Confección de uniformes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Enero a las 10 horas, para la confección de 6.508 uniformes al personal de la Administración, para el invierno 1941 y verano 1941|42, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentar foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.4-9-v.en.16.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 793
Llámase a licitación pública para la ejecución de un terraplén para la instalación de un tanque.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.3-14097-v.en.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 800
Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Contralor del Personal en la Refinería de Petróleos de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.28-13960-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
SANTIAGO COGORNO, de nacionalidad italiano, empleado, domiciliado en la avenida Sayago número 955, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El misterio de una catacumba totalitaria". — "Aquí se revela el misterio de las 32 cartas", de la cual ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.
$3.60 En.3-14080-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 36102
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca
"BU - BU"
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.27-13915-v.en.9.

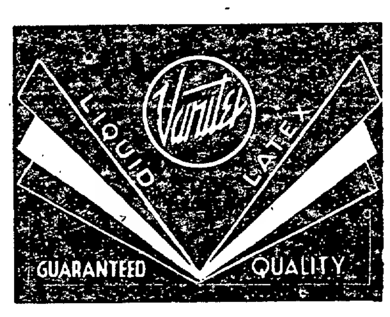
ACTA N.o 36175
Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ADROVARION"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.30-13968-v.en.11.

ACTA N.o 36104
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.27-13917-v.en.9.

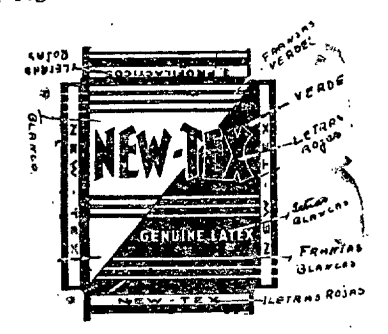
ACTA N.o 36105
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.27-13918-v.en.9.

ACTA N.o 36168
Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARCOLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.27-13902-v.en.9.

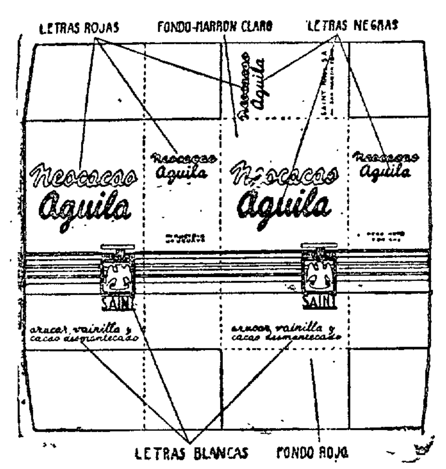
ACTA N.o 36106
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Dic.27-13919-v.en9.

ACTA N.o 36169

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



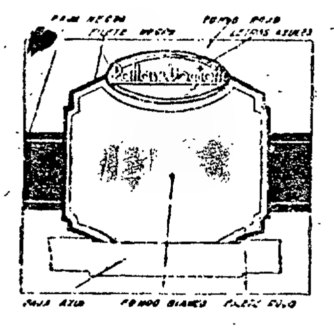
para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, chocolates y bombones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Dic.31-14068-v.en.13.

ACTA N.o 36146

Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallas y Dogliotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Dic.30-13983-v.en.11.

ACTA N.o 36035

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Rafael Armando Capece, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARYL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.31-14012-v.en.13.

ACTA N.o 36186

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.2-14010-v.en.14.

ACTA N.o 36191

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MERVOS"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.3-14091-v.en.15.

ACTA N.o 36193

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Mason Shipley) Limited, con domicilio en Shipley, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LANATEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y paños y artículos de lana o estambre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14118-v.en.16.

ACTA N.o 36194

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPAZYNOL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14119-v.en.16.

ACTA N.o 36197

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14121-v.en.16.

ACTA N.o 36208

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIVADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14122-v.en.16.

ACTA N.o 36209

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Overholt y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Broad Ford, condado de Fayette (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD
OVERHOLT

para distinguir atículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14123-v.en.16.

ACTA N.o 36156

Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eiras, Urcola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SOROCABANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-13995-v.en.16.

ACTA N.o 36188

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha al Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos y productos veterinarios en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14090-v.en.16.

ACTA N.o 36192

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14117-v.en.16.

ACTA N.o 36195

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Latex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Playtex

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14120-v.en.16.

ACTA N.o 36187

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y baterías en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14116-v.en.16.

ACTA N.o 36177

Montevideo, Diciembre de 1940. — Con esta fecha el señor Abraham Salomón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO EDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.28-13943-v.en.10.

ACTA N.o 36172

Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.28-13942-v.en.10.

ACTA N.o 36159

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl C. Rocca y Raúl Vidal Belo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERMAXIL"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.28-13936-v.en.10.

ACTA N.o 36161

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites de hígado de bacalao, maltosa y dextrina).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Dic.28-13937-v.en.10.

ACTA N.o 36174

Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto - Ordnance Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.28-13939-v.en.10.

ACTA N.o 36171

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NUMEDA"

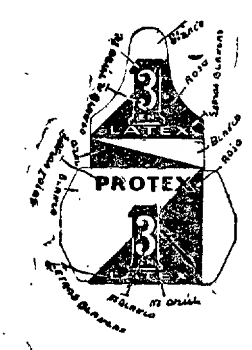
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.27-13908-v.en.9.

ACTA N.o 36107

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Dic.27-13920-v.en.9.

ACTA N.o 36103

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Dic.27-13916-v.en.9.

ACTA N.o 36101

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de The Raleigh Company Limited de Nottingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"GAZELLE"

(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y piezas de bicicletas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Dic.27-13868-v.en.9.

ACTA N.o 36155

Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Boord y Son, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



CAT AND BARREL BRAND

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes, no incluyendo cervezas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Be... Secretario

$7.00 Dic.26-13867-v.en.8.

ACTA N.o 36173

Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Con esta fecha la S. A. Istituto Chimioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), ha solictado el registro de la marca

CARBOYOGHURT

Dott. Angelo Villadini

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos curativos para las vías digestivas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Dic.28-13938-v.en.10.

ACTA N.o 36198

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

'NOVALGINA'

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-7-v.en.16.

ACTA N.o 36190

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Julio A. Heytens, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 En.7-14-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5271

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Jaime Rybakas, Benito Socolowsky y Oscar Buzón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-14126-v.en.28.

ACTA N.o 5269

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ralph Henry Fash, con domicilio en la ciudad de Fort Warth, condado de Tarrant, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de localizar depósitos minerales de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.31-14003-v.en.24.

ACTA N.o 5270

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el teñido del pelo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.31-14004-v.en.24.

ACTA N.o 5258

Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Con esta fecha la señorita Elina Penco, ha solicitado patente de invención por el término de años para "Un asiento para playa o campo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13490-v.en.10.

ACTA N.o 5268

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Juan Cordova, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo distribuidor, mezclador, regulador micrométrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13903-v.en.15.

ACTA N.o 5267

Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha la firma P. A. Rentrop Akt. Ges., de Stadthagen - Lipe (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de unión de los extremos de los alambres interiores de refuerzo de los talones de las cubiertas de bicicletas y motocicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13864-v.en.20.

ACTA N.o 5266

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Mauricio Pintado y Pascual Lettieri, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras de boquillas para calentadores llamados comúnmente "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.21-13738-v.en.16.

ACTA N.o 5262

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Zacarías Porcel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lamparillas a llama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic 19-13639-v.en.14.

ACTA N.o 5264

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joseph Bayon, de Angers (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tiradores, ligas u otros dispositivos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.21-13753-v.en.16.

ACTA N.o 5263

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sergio Siderman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic 19-13654-v.en.14.

ACTA N.o 5265

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cajs - Marie Nygren, cesionarios de Ernst Harald Wallin, residentes en Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios para propósitos deportivos o militares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.21-13754-v.en.16.

ACTA N.o 800

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Veirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas impermeables a base de aceites de lino y alma de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-13428-v.en.9.

ACTA N.o 5261

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro para líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13516-v.en.10.

ACTA N.o 5260

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo tostador asador, calentador y cocinilla eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic 13-13401-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción proyectadas para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-26-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para "Escuela al Aire Libre", de Melo (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-14131-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local del Servicio Meteorológico del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-14132-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la escuela rural número 15, de Sarandí de India Muerta, reparación y conservación de la escuela 42 de pueblo Paralle y conservación de la escuela rural número 36, de Cuchilla India Muerta, del Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-14067-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio escolar número 147, de segundo grado de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-14066-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación del Pabellón T B C del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-14065-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y re-

paración del edificio de la escuela rural número 28, de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-13949-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 25, de "Quiebra Yugos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-13950-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación del edificio del Establecimiento Semafórico de Punta del Este, del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán solicitar copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13997-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la obra Escuela del Hogar (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-14084-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 60, de Mal Abrigo (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-14085-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 415

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del atracadero para yates en la desembocadura del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13851-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 414

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en el puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: día 14 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13665-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940 — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) En.8-14062-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 49

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera Durazno - Paso de los Toros, trozo del tramo Villasboas - Molles, de kilómetros 22-225 a 29-375 y acceso a Estación Molles.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 17 de Enero próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.3-14109-v.en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Enero próximo a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.7-32-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la piscina municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

De acuerdo con la resolución dictada en la fecha, estableciendo una segunda prórroga en el plazo de recepción, las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Enero de 1941 a la hora 10 en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-14023-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD —
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Estrázulas entre fin de hormigón y Lugo, Piedra de Afilar entre 18 de Diciembre y Rimac, Sanguinetti entre punto indicado y Mateo Cabral, Escocia entre fin de pavimento y Mateo Cabral, Mateo Cabral entre Propios y D. López, Irlanda entre punto indicado y Mateo Cabral, Félix Laborde entre 24 de Setiembre y Azara, Agustín Sosa entre Larravide y Félix Laborde, Avellaneda entre Crocker y María S. de Munar, Virgilio entre Maipú y Rectificación Larrañaga, Lucas Píriz entre M. Fierro y E. Raña, Minuanes entre Roldós y Pons y cierre, Minuanes entre P. Pérez y Roldós y Pons, Bruselas entre fin de hormigón y avenida al Hipódromo, Honduras entre fin de hormigón y Bruselas, Francisco A. de Lemos entre E. Vega y Chimborazo, Doctor Magested entre Burgues y Ramón Márquez, Cisplatina entre borde hormigón y avenida Millán, Coraceros entre Capurro y Gil, Ameghino entre B. Riquet y M. Vidaurreta, Calzada de las Huérfanas entre C. M. Ramírez y punto indicado, Francisco A. de Lemos entre Guenoas y E. Vega y Dionisio López entre Justo Maeso y principio de hormigón, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Dirección.

(Cuetan corriente) En.7-33-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil para tres o cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y uno a las diez horas, en que serán abiertas, cualquiera sea el número de ellas que se reciban, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Diciembre 28 de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.2-14060-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días, a partir de la fecha, para la provisión de veinte mil cuatrocientos metros cúbicos (20.400 m.3) de tosca para el camino de Conchillas a Ombúes de Lavalla, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y muestras que obran en la Subdirección de Obras Municipales de Carmelo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, acompañada de los certificados correspondientes (Caja de Jubilaciones, depósito de garantía, etc.) deberán presentarse en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia hasta la hora diez del día 11 de Enero de 1941, en cuya fecha y hora serán abiertas ante los interesados que concurran. — Colonia, Diciembre 27 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-14068-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9a SECCION JUDICIAL

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 23 de Noviembre pró-

ximo pasado, y lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste, al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce, llevando esa vía de comunicación más rectamente iniciándolo en la cuchilla de San José a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal a Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 9 de 1940. — Inocencio D. Sirl, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$18 20 Dic.12-13365-v.en.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 7 de 1941

7.a Sección

PABLO REGALO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1430, y MARIA ELOISA MONTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1412.

ROQUE ALCAIN, 54 años, soltero, rentista, español, domiciliado Canelones 1609, y DOLORES LORENZO, 34 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1609.

ROBERTO FRANCISCO ECHEVARRIA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Yí 1810, y CELIA ELBA BASSO VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

11.a Sección

ERNESTO ALBISTUR, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3236, y FERNANDA HERRAEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3236.

OSCAR ZAFFARONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3531, y BERTA RYCKEBOER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 27.

13.a Sección

EDUARDO HERNANDEZ (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 176, y LIRIA GOÑI ROQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 182.

FRANCISCO JOSE ACOSTA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile sin número, FLOR DE LIS MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2272.

15.a Sección

ROGELIO MANUEL VILLARDINO CANALE, 42 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Solano Antuña 2259 (bis), y AMALIA LUISA RUSKE BERGDHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2887.

18.a Sección

ANTONIO MILAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2243, y OLGA MERCEDES BUSIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Pequena 2011.

JUAN FRANCISCO PABLO BOTTA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1786, y MARIA FERRARI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1786.

JOSE ABELENDA, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado República 1831, y NILDA ISABEL OLIVERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1831.

ANGEL GOBBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2060, y DELIA BALBI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2060.

23.a Sección

ELBIO GOMEZ AYCARDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2775, y ODILA VIERA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2771.

DOMINGO RAUL ARAMBARRI, 33 años, soltero, Oficial de la Armada, argentino, domiciliado Dante 2248, y RITA LUCIA REBELLO PESTANA DE LAET, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Dante 2248.

$2.00 Plp.-v.en.9.

Montevideo, Enero 4 de 1941

4.a Sección

RICARDO ADALBERTO RÜEGG, 33 años, soltero, ingeniero electricista, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARTA GACHTER, 26 años, soltera, suiza, domiciliada Soriano 868.

12.a Sección

MANUEL RODOLFO MARTINEZ, 28 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Pando 2686, y CLELIA ALVANZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2686.

14.a Sección

ANTONIO ANGEL ROBERTO COSTA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3121, y VICTORIA LUISA LASCLOTAS OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3121.

16.a Sección

DOMINGO MORENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4493, y ELIA GONZALEZ CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 632.

18.a Sección

RAMON BLANCO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bradzen 2252, y RAMONA CEBEIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2266.

MANUEL ALBERTO MENDOZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3060, y AURORA MARIA DE LAS MERCEDES BOUNINE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2651.

ALBERTO MANUEL SALGADINHO, 24 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Joaquín Núñez 2858, y ANTONIA COSTA, 30 años, soltera, portuguesa, domiciliada Joaquín Núñez 2858.

19.a Sección

FELICE TESAURO, 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Municipio 2038, y ALBINA CALIGARIS, 27 años, soltera, italiana, domiciliada J. Requena 2184.

DIONICIO MELITON GADEA, 36 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Libres 1995, y SEVERA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2225.

21.a Sección

WALTER SIDNEY BEST, 59 años, viudo, ingeniero mecánico, inglés, domiciliado avenida Sayago 1567, y ELEANOR WILTON, 49 años, viuda, inglesa, domiciliada Bartolito Mitre 1578.

MAXIMO MONTERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4389, y RAQUEL JUANA CASSARINI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 4389.

SANTOS GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 4891, y JUANA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Shakespeare 1618.

$2.00 Plp.-v.en.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de fecha de hoy, la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita ANGELA GHUISOLFI PAGANO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario

$3.60 En.7-27-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.3-14077-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.3-14078-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMINO PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$4.75 Dic.30-13978-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIFUENTES o CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.75 Dic.30-13980-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DIBERIO DE MARTINEZ o ANA DIVERIO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.15 Dic.30-13981-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.68 Dic.30-13982-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.30-13967-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA FITTIPALDI DE DATTOLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Filomena Dattoli de Fittipaldi, porque donde dice "Gatto" debe decir "Dattoli". Se

hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.30-13972-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TABERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.28-13947-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Hilda Mary Mc Cheyne con ALEXANDER MACKENZIE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alexander Mackenzie para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.26-13880-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ" se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra dictada en los autos "Sucesión de JOSE RATTO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Ratto y de doña Catalina Risso así como a doña Emilia Risso personalmente o a sus herederos si también hubiese fallecido — a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y en la ejecución promovida en los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-12906-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.20 En.4-14129-v.en.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARJEM (MARIA) ESQUERQUERISKE o CHERKEVICH o CZERKIEWICZ DE SEINKER o SZENKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, nominativamente a José Seinker o Szenkier o Shenker, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 En.4-14127-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DOMINGO CAMEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.3-14103-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA IGLESIAS DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.2-14039-v.en.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se presentó don JOAQUIN SECCO GARCIA solicitando rendir información de vida y costumbres para ejercer la procuración. Propone al efecto a los testigos Julián Alvarez Cortés y Andrés Shaw, domiciliado en Rincón 454 (artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales). A los efectos legales se publica. Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 En.3-14102-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Lyda Butturini contra ISAAC CORDONES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac o Carlos Cordones para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 En.2-14050-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.2-14038-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAEZ DE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.30-13976-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA RAMONA CABRERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.28-13946-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FERNANDEZ DE BALLESTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de este emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.28-13921-v.en.10.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de la "SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, en liquidación", para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiséis de Febrero próximo a las diez horas, a los fines de lo preceptuado en el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.27-13922-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON SERAPIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.26-13875-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN Prescripción" se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione, Luis Odazzio, María M Odazzio, Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38970, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que, según plano del agrimensor Alfredo De Munno de Octubre del corriente año, linda: en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con Angel Salvo y al Noroeste con Francisco Ferrioli y otra. María M Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores a cualquier título que sea de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.7-35-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 En.4-14128-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLONDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Enero

30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 En.3-14104-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CACIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 En.3-14105-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14112-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ROSSI DE SIRTORI y de ELENA ADELINA SIRTORI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo venidero al efecto de las publicaciones y emplazamieton. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14113-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.4-14114-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CESARINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14093-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14094-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIFFONE, CHIFONE, CIFFONI o CHIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.31-13990-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 116, que forma parte de la estancia "La Pradera", situada en "Rincón de Suárez", sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año, compuesta de 1531 hectáreas, 3.011 metros 11 decímetros, incluídas 25 hectáreas, 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira; por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Gari, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14 a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros, 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros, al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cetrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.60 Dic.19-13565-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió, de acuerdo con el contrado-promesa suscripto por el mismo con fecha 15 de Setiembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAYMUNDO RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado cayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.90 En.3-14111-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL RAFAEL YELPO y de doña MARTINA COSTANCHO o CASTANCHOU DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.31-13862-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.26-13861-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13859-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-13157-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos "CEREBRIER DAVID. Quiebra", en trámite ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don David Cerebrier solicitando su rehabilitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó

el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.50 Dic.28-13932-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-13974-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Juan Carlos Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra JUAN FRANCISCO SOSA PEREIRA. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Francisco Sosa Pereira o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 b, manzana 8, con frente a la calle Caldas, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación, abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$12.68 Dic.23-13797-v en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Juan Carlos Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con don RAYMUNDO LORENZO CARRO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a don Raymundo Lorenzo Carro o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, manzana C 8, con frente a la calle Puerto Rico, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$ 12.67 Dic.26-13873-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimocuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la décimocuarta sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el Noreste linda en una línea de tres metros diez centímetros, con la calle Cívicos, donde están extendidas las vías del ferrocarril; por el Sudeste y Este, en una línea de nueve metros, con propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, padrón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; por el Sud y Sudoeste, en una línea alambrada de siete metros sesenta y cinco centímetros con la propiedad de la West India Oil Company, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho, y por el Oeste y Noroeste, en una línea de nueve metros veinte centímetros, con más propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis, con una superficie total de cincuenta metros doce decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$26.40 Dic.2-12879-v.en.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOTI LARICH DE JERUSALIMSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1982, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Dic.26-13874-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.31-14009-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DIAZ RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 3 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.31-14010-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.31-14000-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.31-14001-v en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 En.4-14130-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LUACES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado para la publicación de este edicto. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 En.2-14055-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 En.7-29-v.en.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza al heredero Tomás Suárez, a que en el término expresado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Dic.14-13451-v.en.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y A. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycagüer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha declarado habilitada la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 27 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.75 En.7-30-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 En.2-14043-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANA CAL DE LOPEZ y BRUNA LAUREANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 En.2-14052-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA ZABALETA DE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 En.7-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima. — Minas, Diciembre 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.25 En.2-14053-v.en.14.

30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 En.3-14104-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CACIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 En.3-14105-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14112-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ROSSI DE SIRTORI y de ELENA ADELINA SIRTORI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo venidero al efecto de las publicaciones y emplazamieton. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14113-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.4-14114-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CESARINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14093-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14094-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIFFONE, CHIFONE CIFFONI o CHIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.31-13990-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 16 que forma parte de la estancia "La Pradera", situada en "Rincón de Suárez", sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año, compuesta de 1531 hectáreas, 3.011 metros 11 decímetros, incluídas 25 hectáreas, 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira: por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Gari, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14 a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230 distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros, al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$23.60 Dic 19-13565-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió, de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 15 de Setiembre de 1937 para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAYMUNDO RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado cayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.90 En.3-14111-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL RAFAEL YELPO y de doña MARTINA COSTANCHO o CASTANCHOU DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic 31-13862-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.26-13861-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en tutos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI, Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13859-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-13157-v en 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos "CEREBRIER DAVID. Quiebra", en trámite ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don David Cerebrier solicitando su rehabilitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó

que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.60 Dic.21-13761-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Moisés Korytnicki con ADELA HEKMAN. Divorcio" se cita y emplaza a doña Adela Ekman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.4-11-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO INVERNIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.26-13891-v.en.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ALONZO o ALONSO, RAMONA DURAN DE ALONZO o ALONSO y ATILIANO ALONZO o ALONSO, citándose a los acreedores y herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Petrona Alonzo de Vera, bajo apercibimiento de designársele curador que la represente. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 60 Dic.26-13892-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAXIMILIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 26 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 En.7-25-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MAURA NEGRO DE GORGAL, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 28 de 1940. — Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.4-10-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WEILER FERNANDEZ GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 19 de 1940. — Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.2-14056-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 19 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 Dic.28-13930-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o MATILDE RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 20 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$5.00 Dic.28-13956-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 18 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-13957-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-19-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Caz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa A) Partida de matrimonio de Apolinario Requel y Señoriña Cardozo: donde dice "Riquel" debe decir "Requel" y donde dice "Senoriña" o "Señorina" debe decir Señoriña; y B) Partida de nacimiento de Amabilia, Alejo León y Dominga Requel: donde dicen "Riquel" deben decir Requel y donde dicen "Senoriña" o "Señorina" deben decir Señoriña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$8.25 Dic.28-13953-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALARRAGA DE ARZUAGA o JOSE MARIA GALARRAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-13887-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7 20 Dic.26-13884-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BELOQUI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-13885-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial próxima. — Curtina, Diciembre 5 de 1940. — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.

$5.25 En.7-20-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRENE o RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Dic.26-13865-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural padrón número 3381, ubicado en Sección Chacras y lindando: por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, con calle 4 de Octubre, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.3-14099-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y seis, ubicado en este pueblo lindando al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Nordoeste, solar 475, de Salvador Calatrella, y Sudoeste camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v.en.24

Remates Judiciales

LUIS GUIMARAENS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SULPICIA BATISTA DE IZA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Luis Guimaraens; asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número 640 y compuestas de una superficie, la primera fracción, de 759 hectáreas 1870 metros, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Angel Luisi, de Agosto de 1918, deslindada así: al Norte, con campos de Melgarejo, José Ramírez y Adolfo Ramos; al Este, con el arroyo Corrales y Samuel Rocha; al Sur, con Campos de D. León

cio Gigena, Flora Vico de Ramírez y sucesión de Rafael Plada, con la que también linda por el Este, y por el Oeste, con Adolfo Ramos y la fracción que se describirá; y la segunda fracción, de 108 hectáreas 46 metros, señalada con la letra "C" en el plano citado, deslindada así: al Norte, con Adolfo Ramos; al Este, con la fracción descripta; al Sur, con Braulio Ramos, y al Oeste, con Pedro Barreto y José Medero. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural 208 "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y F) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del edicto. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.225.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

En.4-24-v.feb.3.

ALFREDO DA SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos caratulados "NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ MARTIN Sucesión" (Lo. 27 Fo. 473), se hace saber que el día 17 de Enero próximo venidero, a las 17 y 18 y 30 en adelante, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos don Alfredo Da Silva asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: El día 17 de Enero próximo venidero a las 17 horas: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que, según plano de Enero de 1911 del agrimensor don Raúl Seoanes Olivera, se distingue con el número 7 y tiene una superficie de 339 metros, 53 decímetros 90 centímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 9.03 con frente al Norte de la calle Galicia; metros 35.62 con frente al Este, a la calle Florida, en que forma esquina con la anterior; metros 8.78 al Sur donde linda con el solar señalado con el número 6 del mismo plano; metros 37.63 al Oeste, por donde confina con el solar señalado con el número 8 del referido plano. Las puertas del edificio dan a la calle Florida y están señaladas con los números 1633, 1637, 1639, 1641, 1645, 1647 y 1649. Dicho inmueble está empadronado con el número 4.821 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 15.000.00; B) Día 17 de Enero próximo venidero a las 18 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 605, 12.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del solar 6 del plano de 28 de Octubre de 1892, del agrimensor Antonio R. Benvenuto y que consta de una superficie de 87.41 metros cuadrados, aproximadamente y linda: en metros 5.25 de frente al Sud, a la calle San Fructuoso entre las de Marsella y Pando, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1549; 4.92 metros de fondo al Norte, lindando con el resto del indicado solar 6, de Antonio Tomeo y 17.21 metros de frente al Este lindando con el inmueble de Emeterio Menéndez y 17.03 metros al Oeste en que linda con otro inmueble de Pablo Tomeo; está empadronado con el número 83.990 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.900.00. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta, certificados, así como la comisión del rematador, serán a cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la compra; 3.o Que sobre el bien de la calle Florida existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo es de $ 5.666.96; 4.o Que sobre el bien de la calle San Fructuoso se adeuda al Municipio por vereda, un saldo de $ 152.74 y $ 198.60, respectivamente; por pavimento, $ 698.08 y por saneamiento $ 178.24, los que son pagaderos por cuotas y que serán de cargo del comprador; 5.o Que el título del bien de la calle Florida se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los restantes antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado; 6.o Que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto y para proceder a las ventas dispuestas; 7.o Que los antecedentes pueden consultarse en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) y Banco Hipotecario (hipoteca urbana 50 serie "J"). — Montevideo, Diciembre 21 de 1940.

$71.28 Dic.26-13871-v.en.14.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Sedan 4 puerta "Auburn". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 14 de Enero a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección en autos "Pedro Bresciani y Compañía contra JUAN ALVAREZ CALVO": 1 automóvil sedan 4 puertas, en buen estado y marcha, padrón 62786 y matrícula 31813. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el remate.

Garantía: 20 olo. Comisión: 6 olo. La entrega al día siguiente.

$6.00 En 2-14042-v.en.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "Mateo Brunet, S. A. C. con MANUEL VAZQUEZ. Cobro de pesos. Tercería T. Di Tella" remataré el día 10 de Enero a las 17 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419, una conservadora de helados Inca, de 4 hoyos S. I. A. M., Sello de Oro, con compresor, número 162. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8 - 71 - 78).

$7.08 Dic.28-13928-v.en.10.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Remataré el 24 de Enero de 1941, magnífica propiedad en Pocitos, calle José Martí 3217.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados "David Viglietti con Juan Rossi. Embargo", se hace saber al público que el día 24 del próximo mes de Enero de 1941 a las 18 horas, por el martillero designado, señor Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en su ubicación, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 7 de Diciembre de 1923, situado en Pocitos, 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101.405 y compuesto de 343 metros 50 decímetros que se deslindan así: 11 mteros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí; 30 metros 15 centímetros al Sudeste, lindando con doña María Tavolara de Arancibia de Olmedo; 11 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con el solar 1, de Alberto Boerger, y 29 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 9, 7 y 6, de Ubelina Garrido de Plá, Pedro N. Roldós y Laura Garabelli, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación y remate y demás diligencias inherentes se ha habilitado el feriado judicial próximo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y demás datos en nuestra oficina, calle Buenos Aires 498 (teléfonos 87875 y 27095).

$42.00 Dic.31-14013-v.en.18.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Augusto Sbárbaro y otros contra BELLO y REBORATI. Ejecución de hipoteca", el día siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Eduardo A. Raiz asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 29078, que la forman tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 34, 35 y 36, fracción letra A del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1910 y son contiguos, deslindándose así: solar número 34, con un área de quinientos seis metros noventa decímetros, con 9 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera; 9 metros 66 centímetros al Sud, lindando con el solar número 37; 52 metros 20 centímetros al Este, linda con el solar número 33, y 52 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 35 el cual tiene un área de quinientos doce metros veintidós decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, 9 metros 70 centímetros; al Sur, con el solar número 37, en 9 metros 66 centímetros, al Este, con el solar número 34, en 52 metros 75 centímetros y al Oeste, en 53 metros 50 centímetros con el solar número 36, el cual tiene un área de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda al Norte, con la calle Rivera, en 12 metros 12 centímetros; al Sud, con el solar número 37, en 12 metros 84 centímetros, al Este con el solar número 35, en 53 metros 50 centímetros, y al Oeste, confina con el arroyo Pocitos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados impuesto universitario y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador será por cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal; D) Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Dic.26-13850-v.en.14.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ibarlucea Armando contra JUAN ANACLETO SOLARI. Ejecución de hipoteca" se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el día 11 de Enero próximo a las 17 horas y en su ubicación, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido por el Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Parte de la propiedad empadronada con el número 162.164, que la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en Malvín, 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de fecha 17 de Mayo de 1938, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 1679, compuesto de una superficie de 230 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile; al Este, tiene dos rectas: una de 17 metros 74 centímetros y otra de 5 metros 4 centímetros, lindando con José Peña; al fondo tiene también dos rectas: una que corre de Este a Oeste, de 3 metros 89 centímetros y otra de 11 metros 60 centímetros que corre de Sudeste a Nordeste, limitando con María Z. de Rosso, y al Oeste, también dos rectas, una de 17 metros 8 centímetros y otra de 15 metros 62 centímetros, confinando con la fracción letra "A" del plano antes citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y comisión de remate, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pago de la vereda y del pavimento contruído frente al inmueble en caso de adeudarse, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 5.o Que se pidió y concedió habilitación de días y horas en feriados, a los efectos de la realización del remate. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.21-13755-v.en.10.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZELMAR F. ARIGON. Quiebra" se hace saber que el día primero de Febrero del año entrante, a las 15 horas y días subsiguientes que sean necesarios, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías de esta quiebra las cuales se encuentran en el local situado en la calle General Artigas esquina Matta, de la ciudad de Melo, en cuyo lugar se llevará a cabo el remate. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima para publicar. — Melo, Diciembre 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.90 En.2-14059-v.en.20.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión ANGEL AMORIM. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos", se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta por el martillero José J Arteaga, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, en remate público, del inmueble empadronado con el número 846, cuyos límites son los siguientes: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y Sucesión Cruz Colina. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos mln.; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 4.o Que la escrituración se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-2-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA P. DE MAIDANA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Actuario Ad - hoc Escribano don David Rouben Borges, del inmueble empadronado con el número 889, cuyos límites son los siguientes: Norte, Pasion Delgado; Sur, Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera; Oeste, calle Francisco Ferrer. La referida propiedad está situada en la manzana 72 de esta ciudad. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450.00) mln. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-3-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra LORETO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos", se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, y asistido del señor Actuario Ad - hoc Escribano Maximiliano Montañés, del inmueble empadronado con el número 5444, que consta de un área aproximada de 73 hectáreas 7881 metros y ubicado en "Caracoles" 2.a sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: Norte, Segundo Manuel Fernández; Sur, arroyo Carapé; Este, Arroyo San Carlos, y Oeste, Sierra Caracoles. Se previene :1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 37|100 ($ 2.656.37 centésimos) moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terecras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los certificados y gastos relativos a la escrituración; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. A los efectos de estas publicaciones y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-4-v.en.22

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesiones de JUAN BAUTISTA GUTIERREZ y MANUELA M. DE GUTIERREZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, asistido por el señor Actuario Ad - hoc Escribano don David Ruben Borges, de los inmuebles empadronados, con los números 811 y 812, de Manuela M. de Gutiérrez y Juan B. Gutiérrez, respectivamente. El inmueble número 811 consta de un área aproximada de 7 hectáreas y el inmueble número 812 consta de un área aproximada de 12 hectáreas. Los límites son los siguientes: el inmueble número 811 por el Norte y Este, arroyo San Carlos; Sur, Juan Carlos Esqueff; Oeste, sucesión Erasmo Clavijo. Los límites del inmueble número 812 son los siguentes: Norte, Juan Carlos Esqueff; Sur, Eugenio Estévez: Este, arroyo San Carlos, y Oeste, sucesión Indalecio Clavijo. Se previene: 1.o Que el remate de ambos inmuebles se realizará separadamente y en el mismo acto; 2.o Que el inmueble número 811 ha sido tasado en la suma de 350 pesos y que el inmueble número 812 ha sido tasado en la suma de 700 pesos; 3.o Que la venta de ambos inmuebles se realizará sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 5.o Que la escritura definitiva de venta se realizará dentro de los diez días inmediatos al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de la escrituración y certificados; 6.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate se habilita la feria mayor judicial. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-5-v.en.22.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión EMILIANA S. DE ARAMBILLETE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales" se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido del señor Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 531, cuyos límites son los siguientes: Norte, Alfredo Machado; Sur Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez; Oeste, Rosa S. de Iguini. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos mn.; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 4.o Que la escrituración deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) En.4-1-v.en.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Alvarez Traslación y Zaragoza Alvarez por sí y como curador de su hermana LUISA ALVAREZ. Solicitan la venta en subasta pública de un bien en común y proindiviso" (libro 6.o folio 195), se hace saber al público que el día lunes veinte de Enero próximo venidero, de 11 a 11 y 30 de la mañana, en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del suscripto Escribano Actuario y señor Alguacil del mismo, se pondrá a la venta en subasta pública, por el martillero Recaredo E. Ugarte, y por precio no inferior a tres mil pesos, el bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, y empadronada con el número 779, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Convención, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con Basilio Martínez; al Norte, con Juan Lassus Cordivelli, y al Sur, con propiedad de don José Fraschini. Se deja constancia: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.30-13986-v.en.17.

J. OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "José, Ana Marfisa y Taurino López contra FELISBERTO LOPEZ DE MELLO. Ejecución de hipoteca" (libro 30, folio 420), se hace saber a todo el que tenga interés en ello que el día veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las once horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don J Oscar Barragán, venderá judicialmente, sin base y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en los parajes "Areicuá" y "Zapucay" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro y señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Rosendo Díaz, mide trescientas ochenta y ocho hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y siete metros y doscientos sesenta y tres centímetros, la cual, según dicho plano linda: al Norte, con la fracción dos, de Honorina López y campos de Cipriano Correa; al Sur, con campos de Alfredo Machado y la fracción cinco, de Ubaldina V. López; al Este, con las fracciones cinco, dos y tres, de Ubaldina, Honorina y Francisca López, respectivamente, y al Oeste, con campos de Cipriano Correa y Gerónimo de Mello. Se previene que el mejor postor deberá pagar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituras y demás accesorios son de cargo del comprador Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en el Juzgado agregados a los autos, a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el campo a rematarse, en su mayor parte, está arrendado conforme el contrato que luce de fojas 22 a fojas 23 de los autos de ejecución de hipoteca arriba expresados, y que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del remate mencionado y de las publicaciones del presente edicto. — Rivera, Diciembre 16 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$57.40 Dic.23-13773-v.en.18.

JOAQUIN J. MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y dos testigos, en defecto de escribano, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, ubicado *en este* pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y siete, lindando: al Norte Benito de P. Tarrech; al Este, camino nacional; al Oeste y Sur Miguel Etchandy. Area: mil metros. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor para todas las diligencias que este juicio demande; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Diciembre 30 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$24.00 En.7-31-v.en.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, de Julio 13 de 1921, número 319 serie "25", a cargo de ANTONIO SELVA, el próximo 21 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras en el barrio "Bolívar", décima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco y parte del ochenta y seis mil doscientos treinta y seis, con una superficie de trescientos treinta y un metros veinticuatro decímetros, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Setiembre de 1925, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Cruz Varela, entre la de Juan J Quesada y el camino Propios; 30 metros 68 centímetros al Suroeste, con Carlos Rotta; 17 metros 19 centímetros al Noroeste, dando frente, en parte, a calle de 17 metros y el resto con Manuel Franchi, al Noreste, tres líneas de 23 metros, 8 metros 62 centímetros y 7 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con Alberto Storace y la última con Manuel Fernández. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.309.63 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.2-14036-v.en.11.

COMERCIALES

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR, LIMITADA"
Cesiones de cuotas, prórroga de sociedad y modificación

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Sónora el 23 de Noviembre de 1940, inscripta en el Registro Público de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 57 al folio 157 vuelto y siguientes del tomo 6, los señores Lorenzo Balerio Sicco, Antonio Dell'Acqua y Emilio Elena cedieron a ALBERTO PABLO BROUARD y DELIA BALERIO DE ALFARO parte de sus cuotas en la sociedad "Difusoras El Espectador, Limitada". Se prorrogó el plazo de la sociedad por 10 años más, a contar del 1.o de Diciembre de 1940. Se confirmó en su cargo al administrador señor Balerio Sicco y se modificó el contrato en cuanto por nombramiento del administrador sustituto señor Alberto Pablo Brouard, se suspendió la facultad de delegar sus funciones acordada al administrador por contrato anterior. — "Difusoras el Espectador, Limitada". Administrador: Lorenzo F. Balerio Sicco.
$9.00 Dic.20-13688-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y tintorería bajo la denominación de "Madrid" y razón MIGUEL ISAAC LEIBOVICH y LEON LEVINSKI, establecida en la calle Canelones número 804, quedando en adelante con el activo y pasivo el señor León Levinski. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Miguel Isaac Leibovic. — León Levinski.
$5.00 En.7-34-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor TOMAS HUMBERTO BRADFORD mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en la avenida 18 de Julio 2019 (bis). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — José Bono.
$5.00 Dic.28-13944-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

García Lago y Franco Sineiro, dando intervención a la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (primer piso, escritorio 5), prometieron vender su comercio de café y bar, Uruguay 789 (Montevideo), al señor JOSE MOREIRA GONDA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la oficina indicada "B. R. Y. C. A.". — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — García Lago y Franco Sineiro. — José Moreira Gonda.
$5.00 En.3-14108-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña María Julia Gayoso de Cecilio prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don RODOLFO ALENA, el puesto municipal de venta de carne sito en la avenida Millán número 2423, al frente del cual estuvo en carácter de arrendatario don Abraham Idovich hasta ahora, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saraiegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Rodolfo Alena.
$5.00 En.4-14124-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Secundino Lorenzo quedó comprometido en vender al señor AMERICO LORENZO la carnicería situada en Montevideo, calle Médanos número 1095, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre corriente, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Secundino Lorenzo. — Américo Lorenzo.
$5.00 En.4-14125-v.en.23.

"CINOCA", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Enero de 1941 a las 17 horas en su local social, calle Martín García número 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de cuatro suplentes del Directorio (artículo 36 de los estatutos sociales); 2.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente (artículo 22 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de esta asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Enero de 1941. — El Secretario.
$9.60 En.4-14133-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, según escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1940, por el escribano Héctor Schneckenburger, se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "SAQUIERES, PARADEDA y COMPAÑIA LIMITADA", en el ramo de importaciones, representaciones, y afines, siendo sus componentes los Sres. Francisco Caraciolo Saquieres, José Paradeda, Alfredo Chapuis, Pedro Rodríguez Zenesi, Hamlet Vidal y Hugo Mier Nadal, estando a cargo de la administración los tres primeros nombrados. Capital: $ 33.000.00. Plazo: 3 años, a contar del 16 de Agosto de 1940, prorrogable por períodos de dos años. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno, con el número 75 al folio 229 vuelto y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940.
$8.30 En.3-14089-v.en.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he prometido en venta al señor ROBERTO STINGL la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Luis Sambucetti número 2682, de esta ciudad, en el ramo de fábrica de botones y artículos de galalit. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía del señor Alzugaray, calle Sarandí 444 (escritorio 19). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Eloy Bernal. — Roberto Stingl.
$5.00 Dic.21-13722-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Francisco Plá 3843. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Manuel Leira. — José González.
$5.00 Dic.21-13718-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que la señora Teresa Brasca ha prometido vender a ANGELA MARIA GARRIDO y CAYETANO PELLEGRINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecida en la avenida Arocena número 1997, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Teresa Brasca. — Angela María Garrido. — Cayetano Pellegrini.
$5.00 Dic.30-13969-v.en.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, de común acuerdo, los componentes de la sociedad que gira en esta capital bajo la razón social de "KULEROL INDUSTRIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA", con sede en la calle Ituzaingó número 1245 (escritorios 18 y 19), han resuelto proceder a la liquidación total de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 18 y 19). — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Sigismond Herzfeld, Administrador Liquidador.
$5.00 Dic.30-13975-v.en.18.

PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15 de Diciembre de 1940 los señores FRANCISCO SABELLA y RAMON M. SABELLA resolvieron prorrogar por el plazo de un año, a contar desde la fecha, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada concertado entre los mismos el 29 de Marzo de 1938, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 48, del folio 138 a 140 del libro número 43. La prórroga ha sido inscripta en el mismo Registro el 20 de Diciembre de 1940 con el número 222 del folio 662 al 663 del libro número 45 de "Contratos Sociales".
$6.00 Dic.28-13964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores HANS ISIDOR POHLY y GEORG GOSLAR el molino de mi propiedad, ubicado en la calle Guaná número 2113. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Daniel Oswald. — Hans Isidor Pohly. — Georg Goslar.
$5.00 Dic.24-13828-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y público en general que a partir del 31 de Diciembre de 1940, procederemos al cierre y liquidación total de nuestra casa de comercio establecida en San Jorge, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la razón social de PEDRO y ANDRES TIERNO. Los que se consideren con algún derecho deben presentar sus recaudos en el mismo comercio dentro del plazo de ley. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.
$5.00 Dic.31-14031-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, con fecha veintiuno del corriente quedó totalmente disuelta la sociedad LIBRAN y GARCIA, que giraba en los ramos de almacén, ferretería, bazar, ropería, talabartería y barracas, en Salsipuedes Grande, décima sección judicial del Departamento de Río Negro habiéndose hecho cargo del pasivo de la misma el socio don Joaquín García, y por escritura autorizada con la misma fecha y ante el mismo escribano quedó constituída una nueva sociedad que girará en el mismo paraje que la anterior y bajo la razón social de Librán, García y Compañía, constituída por don Joaquín García, la viuda del señor Nicomedes Librán, llamada María Barreneche de Librán, y los tres hijos de ésta, llamados Nicomedes, Casimiro y Blanca Amelia Libran Barreneche. — Salsipuedes, Diciembre 21 de 1940. — Joaquín García. — María B. de Librán. — Nicomedes Librán. — Casimiro Librán. — Blanca A. Librán de Grajales. — M. Grajales. — Atilana Librán de Grajales. — María Josefa Librán de Freire. — B. A. Freire
$8.00 Dic.31-14002-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Goncalvez el 29 de Noviembre de este año, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEDRO CUETO y COMPAÑIA" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Pedro Gregorio Cueto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Cueto. — Ramón Mesinguer.
$5.00 Dic.28-13959-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pormetido vender a don GÜNTER ANGRES BEUTHNER el establecimiento que en los ramos de garage, gomería y venta de nafta gira en esta ciudad, con la denominación de "Mirador" en la avenida Brasil número 2537, se emplaza, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Walter Machado Ribas, calle Sarandí número 437, dentro del plazo de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Froim Worona. — Günter Angres.

$5.00 Dic.23-13809-v.en.11.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENJAMIN PUEBLA PORTELA el café, bar y billar sitos en la avenida General San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Tomás Fraga.

$5.00 Dic.23-13769-v.en.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con el señor ELIAS LOPEZ, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas sita en la casa 3304 de la avenida San Martín. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La nueva razón social será "Villamea y López". A los efectos que diere lugar hacemos las presentes publicaciones en Montevideo, a 16 de Diciembre de 1940. — Faustino Villamea. — Elías López.

$5.00 Dic.23-13775-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eliezer Schneider (dueño de jure) y Ernesto Schonthal (dueño de facto) hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a la señora MATHILDE WESTHEIMER DE VOGEL la tienda y mercería ubicada en la calle Acevedo Díaz número 1209. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1904. — Eliezer Schneider. — Ernetso Schonthal. — Mathilde Westheimer de Vogel.

$5.00 Dic.23-13793-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén giraba bajo la razón de "SCHOEPF y MELAZZI" y otra en el ramo de carnicería giraba a su vez con la razón "Melazzi y Schoepf, las cuales teníamos establecidas en Colonia Larrañaga, quedando a cargo del activo y pasivo de la primera el socio Luis Schoepf y de la segunda el socio Luis Carlos Melazzi, cuyas disoluciones haremos por ante el escribano don Jesús Aguiar Melián. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cardona, Diciembre 18 de 1940. — Luis Carlos Melazzi. — Luis Schoepf.

$5.00 Dic.23-13789-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO FERNANDEZ y HERMANO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1953 esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Ramón Camaño — Marcelino Fernández y Hermano.

$5.00 Dic.23-13788-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO SEGUNDO ANTELO el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Pablo Zufriategui número 987. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Raúl Debezies, Rincón 430, dentro del término legal. — Ernesto Regueiro.

$5.00 Dic.23-13794-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISABELINO GALIANO la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida 1.o de Agosto, barrio Antonio Arrarte, adyacencias de esta ciudad, emplazándose a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Diciembre 19 de 1940. — Antonio Arboleya.

$5.00 Dic.26-13882-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE A. PAOLINO todas las existencias que me corresponden en la empresa "Cruz y Paolino", que gira en esta plaza con el nombre de "Teatro Uruguay", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Paolino, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1940. — José Cruz. — José A. Paolino.

$5.00 Dic.26-13883-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores MANUEL FERNANDEZ y JESUS GONZALEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Elías Sertal. — Manuel Fernández. — Jesús González.

$5.00 Dic.26-13878-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender a los señores JUAN MALESICH y LUIS VICTOR MARTIN la casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en la calle Martín Berinduague número 140, esquina Carlos de la Vega, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1940. — Alejandro Yacobcinc. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martín.

$5.00 Dic.27-13927-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MONICO DOMINGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Colorado 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Juan José Pérez.

$5.00 Dic.27-13907-v.en.15.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Enero de 1941 a las 19 horas en su sede, calle Constituyente número 1698, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Designar de su seno los dos miembros que con el presidente y secretario, deben suscribir el acta respectiva; 3.o Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940.

$10.70 Dic.27-13933-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores SANTIAGO, DELMIRO y URBANO CARRERA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan Benito Blanco número 956 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Segismundo Costa. — Santiago Carrera. — Delmiro Carrera. — Urbano Carrera.

$5.00 Dic.26-13877-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el comercio de lechería sito en la calle Justicia número 2359, al señor SIEGFRIED WEISS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 445 (estudio "Ejefa", de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Creszentia Kunz de Iehmeier. — Siegfried Weiss.

$5.00 Dic.30-13977-v.en.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha constituí una sociedad comercial e industrial con el señor MOISES A. CIMERMAN para la explotación de la panadería de la calle Constitución 1910. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Petle Cimerman.

$5.00 Dic.24-13829-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que he vendido a los señores OSCAR STERN y JOSE BADDOUH el negocio denominado "Cine Pocitos", ubicado en la calle Chucarro 1036. Los créditos pendientes deben notificarse en forma en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37). — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Demetrio S. Del Cerro.

$5.00 Dic.24-13857-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ISAJER ELIAS MAJUL mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que poseo en esta ciudad, con local en la calle Puig esquina Paysandú. — Dolores, Diciembre 17 de 1940. — Juan I. Ghezzi. — Isajer Elías Majul.

$5.00 Dic.26-13881-v.en.14.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Solar 1, manzana 63. — Comprador: Pedro Etchart. Padrón 108354. Vendedor: Arturo L. Miles. Inscripto con el número 304.

Solar 25, manzana "C". — Comprador: Ceferino Ubaldo Agüerre. Padrón 29274. Vendedora: Julia T. de Ramis.

Solar 2, manzana "E". — Comprador: Celedonio Martínez. Padrón 142001. Vendedora: María J. Gómez Cibils de Pastori.

Solar 46. — Comprador: José Rodríguez de Luz. Padrón 132859. Vendedores: Sucesión Costa Bonavia. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940.

$9.75 Dic.24-13839-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las existencias de mi casa de comercio denominada "La Casa del Neumático" de Carmen M. de Iglesias, situada en la avenida Agraciada número 1782, de esta ciudad. A los efectos que correspondan los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo en el domicilio indicado. — Montevideo Diciembre 23 de 1940. — Carmen M. de Iglesias.

$5.00 Dic.24-13840-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y el comercio que el señor DEMETRIO S. DEL CERRO se ha separado de la empresa exhibidora del cine "Opera" calle Juan D. Jackson 1283, continuando al frente de la misma los señores Stern, Hertzowich y Alianak. Toda notificación pertinente conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 debe presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (escritorio 37). — Montevideo Diciembre 18 de 1940.

$5.00 Dic.24-13856-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista Ciudadela número 1446, he prometido vender a la señora ASIA FUHRMANN mi negocio de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Guayaquí números 3345 al 49. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 24 de 1940. — Gabriel Lucía.

$5.00 Dic.28-13945-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que Héctor Hipogrosso ha prometido vender el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Colonia número 1518, de esta ciudad, y a los efectos de la ley respectiva se hace este aviso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

$5.00 Dic.31-14017-v.en.20.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he prometido en venta al señor GERMAN T. GIL BARRIOS la farmacia de mi propiedad situada en la ciudad de Rocha. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la nombrada farmacia "Aparicio" y en Montevideo, en el domicilio del señor Germán Gil avenida Brasil 2679 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Germán T. Gil Barrios. — Natalia Aparicio de Cappi.

$5.00 Dic.31-14019-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí 317, y que giraba bajo el nombre de Adela Tappa de Botta reservándome el activo y pasivo de dicho comercio, vendiendo solamente las existencias del almacén. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán concurrir al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles abonadas sus cuentas — San José, Octubre 24 de 1940 — Adela T. de Botta. — Pedro Acheriteguy.

$6.00 Dic.20-13708-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor NARCISO TORRENTE el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad en la casa de la calle Marconi número 1299 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido los días hábiles de la hora 8 a las 20 — Montevideo Diciembre 17 de 1940. — Máximo Salerti

$5.00 Dic.20-13693-v.en.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha terminado la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de industrialización de cereales en general bajo la denominación "Molino de Cereales" y razón AROZTEGUI HERMANOS, a cuya liquidación se procederá, continuando en adelante con el activo y pasivo el señor Benito Aroztegui. — Melo, Diciembre 20 de 1940.

$5.00 En.2-14058-v.en 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Julio del año en curso he vendido al señor RAMON DIAZ (hijo) el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, bar y hospedaje, en la esquina de las calles Pando y José E. Rodó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — Valentín Britos.

$5.00 En.2-14045-v en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JAIME TORRES la sucursal de panadería denominada "Panadería Garibaldi", ubicada en la avenida General Garibaldi número 1803, de esta plaza, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — María Marcos de Andrade. — Isabel Marcos Martínez.

$5.00 En.2-14041-v.en.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. I. C. O. S. A. P.

CESION DE CUOTAS

A los efectos legales hago saber que los socios don Santos C. Martínez, don Fructuoso Parada y don Nicomedes Etcheverry Rodríguez cedieron sus cuotas en esta ciudad, cuyo contrato autoricé el ocho de Setiembre de 1938 al socio de la misma, don JOSE CLIVIO, ante mí, el 10 de Diciembre de 1940, escritura inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el número 80 de los folios 162 al 163, el 14 del corriente mes y año. — Minas, Diciembre 18 de 1940. — Solano Amilivia, Escribano.

$6.00 En.2-14054-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio que bajo la razón de MALVAREZ y MALVAREZ giraba en el paraje de Cuchilla de Caraguatá, octava sección judicial de Tacuarembó. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Diciembre 16 de 1940. — Por Malvárez y Malvárez: Guillermo Malvárez.

$5.00 En.7-21-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cambio de firma en el comercio de la calle Paraguay número 1384, "Casa Caraballo" comunicamos a los acreedores que deberán presentar sus créditos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Treinta y Tres número 1264, todos los días de 10 a 12 horas. — B. Oscar Caraballo.

$5.00 Dic.23-13770-v.en 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. García Alvarez y Compañía hacen saber que con intervención de la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e J. F. López, cerrito 685 primer piso, escritorio 5), han prometido vender su comercio de café y bar de la avenida San Martín 2627, de esta ciudad, al señor CELSO GANDRA En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — M. García Alvarez y Compañía — Celso Gandra.

$5 00 Dic.20-13702-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, bajo la denominación de "Bar Central" y la razón social de "H RIAL HERMANOS", establecida en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a los señores Hipólito, Manuel y Juan Rial, con sus respectivos comprobantes en el negocio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Hipólito Rial. — Manuel Rial. — Juan Rial.

$6.00 En.7-28-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores ALCIDES CUSTODIO y PEDRO CHAHER el establecimiento industrial que en el ramo de elaboración de café tengo instalado en esta ciudad, calle Areicuá número 498, esquina Itanebí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma sede del establecimiento a venderse, a fin de serles satisfechos éstos. — Rivera, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Fernandes Custodio. — Alcides Custodio. — Pedro Chaher.

$5.00 E.7-22-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiéndose prometido vender a don GÜNTER ANGRES BEUTHNER la casa de comercio que con la denominación de "Mirador" gira en esta ciudad, avenida Brasil número 2537, en los ramos de garage, gomería y venta de nafta, y como al frente de dicho negocio figura como encargado don Awigdor Finfer, a quien muchas personas consideran como dueño de dicho establecimiento, se emplaza a todos los acreedores de dicho señor para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940 — Froim Worona. — Awigdor Finfer — Günter Angres.

$5.00 Dic.23-13810-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don PEDRO VILANOVA la casa de comercio que bajo la razón social de "A Parada y Compañía" y con el objeto de comerciar, manufacturar y elaborar artículos de las clases primera y novena del Registro de Marcas, tenemos establecida en la avenida General Flores número 2780 Los acreedores han de presentarse en la escribanía Viña y Antía, Rincón 538. — Montevideo Diciembre 17 de 1940. — A. Parada y Compañía.

$5.00 Dic.21-13741-v.en.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero (CINOCA).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA), solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA).

Certifico: 1.o Que tengo a la vista el libro de actas de asamblea de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA), con sede en esta ciudad, en la calle Martín García número mil doscientos treinta y dos y que del folio doce vuelto al veinte vuelto de dicho libro —rubricado en forma— se extiende el acta número cinco, debidamente firmada, relativa a la asamblea general extraordinaria celebrada el veintiocho de Agosto próximo pasado, en la que se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad.

2.o Que el texto de los estatutos de "CINOCA" aprobados en esa asamblea, y que regirán en lo sucesivo, en el que se incluyen las reformas introducidas, es el que se copia literalmente del acta mencionada, y dice así:

Estatutos de "CINOCA" S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración sociedad

Artículo 1.o La Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero S. A., usará la abreviatura "CINOCA" con cuya denominación será igualmente reconocida para todas sus transacciones industriales, comerciales, administrativas y legales.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 3.o El objeto de la sociedad es continuar y ampliar:

A) La fabricación de oxígeno y otros gases industriales, medicinales, etcétera. Importación, fabricación y venta de accesorios, maquinarias y materiales en general destinados a la soldadura autógena de los metales, sean éstas oxiacetilénicas, eléctricas o cualquier otro proceso.

B) La fabricación de caños de acero, de otros metales y otros materiales, utilizados en instalaciones eléctricas, muebles, agua, gas, vapor, calefacción y demás aplicaciones.

C) La fabricación de accesorios en general para cañerías denominados "Fittings".

D) Además la sociedad podrá igualmente extender sus negocios a la adquisición y enajenación de inmuebles y construir edificios para renta, a la importación directa de aquellos artículos que a juicio del Directorio sean beneficiosos a los intereses de la sociedad, lo mismo podrá extender sus negocios a otras industrias o comercio

Art. 4.o La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde la aprobación por los poderes públicos de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos. El Directorio por unanimidad, cuando lo juzgue conveniente, o en su defecto la asamblea general de accionistas que representen más del 50 o|o de las acciones integradas, podrá resolver la emisión de nuevas series de acciones al portador, nominativas o certificados provisorios e indicar la forma de su integración. Las acciones de las nuevas series a emitirse serán de un valor de cien pesos, pudiendo emitirse títulos de cinco y diez acciones, sean éstas al portador o nominativas. Los certificados provisorios, una vez integrados serán canjeados por accio-

nes al portador, o nominativas, siendo destruídos por el fuego dichos certificados.

Art. 6.o Para las nuevas acciones a emitirse el Directorio fijará el valor de emisión, dándose la preferencia a los accionistas actuales a prorratea de las acicones que ya posean y entendido como mínimo su valor nominal. Los señores doctor Gabriel Terra y don Rómulo Boni además de las compensaciones especiales establecidas en el artículo 25 de estos estatutos y por el mismo plazo que determina dicho artículo tendrán derecho a adquirir las nuevas acciones que les corresponda.

Art. 7.o El Directorio fijará para las nuevas acciones o certificados provisorios, la numeración y letra de la serie y esos documentos deberán ser firmados por el Presidente y Secretario, timbrados con el sello de la sociedad y extraído de un libro de talonario cuyo talón será firmado por el accionista, o suscriptor de certificados, en el momento de series entregados.

Art. 8.o En los casos de transferencia forzosa por quiebra del accionista, las acciones nominativas, o certificados provisorios, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichos títulos por su valor escrito. Las acciones o certificados provisorios, serán nuevamente ofrecidos a la suscripción como lo establece el artículo sexto.

Art. 9.o Las acciones o certificados provisorios son indivisibles con respecto a la sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario para cada una de ellas, o título de cinco o diez acciones. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño, y la obligación de someterse a ellos, a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 10. Siempre que haya utilidades disponibles dentro del ejercicio económico de la sociedad y en la fecha que el Directorio lo crea oportuno éste queda autorizado, —con la aprobación del Síndico— a repartir un dividendo preferencial del seis por ciento (6 o|o) sobre el capital integrado hsata el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta, correspondiente a las acciones integradas de las series A, B y C, y la suscripta de la serie A.

Art. 11. Los poseedores de certificados provisorios o acciones nominativas, deberán ser consumidores de la sociedad y quedan comprometidos a no adquirir a terceros: oxígeno, caños de acero, fittings u otro producto que fabrique la sociedad. Se entiende por consumidores de los productos fabricados por la sociedad, los que exploten esos productos en talleres, en industrias, o en actividades comerciales autorizados por el Directorio en cada caso. El comercio de los artículos fabricados o importados por la sociedad podrá efectuarse por intermedio de distribuidores que deberán ser accionistas. El Directorio reglamentará lo concerniente a los acuerdos y obligaciones de ambas partes a efectuarse a ese respecto.

Art. 12. El Directorio podrá suspender el pago de las utilidades de los certificados provisorios y de los dividendos de las acciones nominativas de los clientes, siempre que el consumo que éstos hagan de los productos fabricados por la sociedad, no sea normal en relación a los años anteriores, y así surja de los libros de "CINOCA", y no cesará esa medida hasta que el interesado compruebe que la disminución de consumo, no depende de haberlas adquirido en otros establecimientos dentro o fuera del país. Constatada la infracción, el Directorio podrá deducir en sus dividendos el equivalente al 25 o|o del valor que resultare de las mercaderías adquiridas a terceros.

Art. 13. Los certificados provisorios como las acciones nominativas no podrán transferirse por sus poseedores, sin el consentimiento expreso del Directorio, y los adquirentes tendrán que ser siempre consumidores de los productos fabricados por la sociedad o por cualquiera de los fundadores de la ex firma Vecino, Ilarraz y Compañía. Si los tenedores de las acciones nominativas dejaran de ser consumidores de productos "CINOCA" con excepción de lo previsto en el artículo 11 de estos estatutos, el Directorio podrá rescatar las acciones mediante el pago de su valor escrito, siempre que el tenedor de las mismas no las transfiera a otro consumidor de productos "CINOCA".

Art. 14. Del aumento del capital a que se refiere el artículo 5.o y una vez aprobados estos estatutos por los Poderes Públicos, el Directorio emitirá de inmediato una serie de acciones por un valor de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) cuyo valor unitario de cada acción será de veinticinco pesos ($ 25.00). Esta serie de acciones se destinan a gratificar al personal de la sociedad, como lo estipula el inciso D) del artículo 25, el cual a su elección podrá optar por acciones de esta serie, o por recibir en efectivo la parte de gratificación anual que se destina a tal efecto. El Directorio fijará la letra y la denominación a darse a esta serie especial de acciones.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 15. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, cuyo mandato durará cinco años, pudiendo ser reelectos. La renovación de los miembros del Directorio se realizará por la asamblea en la siguiente forma. El Directorio por unanimidad presentará a la asamblea general de accionistas una lista de candidatos para los cargos a llenarse. La asamblea podrá por una mayoría de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado, confeccionar una lista de su seno para elejir los miembros del Directorio; en caso de empate el Presidente del Directorio tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio designará de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Para formar parte del Directorio se requiere poseer, como mínimo, 50 acciones de 100 pesos nominales integradas, las que serán depositadas en la Caja de la sociedad sin que puedan ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. Los mismos requisitos deberán llenar los suplentes.

Art. 17. Los Directores serán reemplazados por los suplentes en caso de vacancia temporal o permanente. El primer caso se produce por inasistencia reiterada sin justificación del miembro titular o cuando se encuentre comprometido el quórum del Directorio. El segundo caso se produce por las causales de muerte, renuncia, ausencia injustificada por más de seis meses, incapacidad física o mental, por estar en quiebra o en estado de suspensión de pagos. Para el primer caso el Directorio determinará el orden de llamamiento de los suplentes; para el segundo la asamblea general decidirá el suplente que integrará el Directorio por el período complementario y su suplente respectivo. La retribución de los miembros suplentes es la que determina los estatutos para los titulares y será deducida de lo que tengan que percibir éstos, durante el tiempo en que fueron sustituídos. Si se terminara la lista de suplentes, se convocará a la asamblea general para nueva elección. El quórum mínimo para sesionar el Directorio lo forman tres de sus miembros.

Art. 18. El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. El Presidente, o quien lo sustituya, tendrá un segundo voto decisivo en caso de empate. Las resoluciones se labrarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario, o quienes los sustituyan.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias y plenas facultades para la dirección y administración de los negocios, intereses y bienes de la sociedad dentro de los límites de estos estatutos, de los objetos sociales y de las resoluciones de la asamblea general. El Presidente y Secretario tienen la representación del Directorio para todos los actos y contratos de la sociedad.

Art. 20. Serán atribuciones del Directorio adquirir otros bienes muebles o inmuebles, hacer uso del crédito, contraer todas clases de obligaciones sin limitación, conferir poderes generales o especiales, enajenar, hipotecar en garantía de préstamos en efectivo o en títulos, emitir nuevas series de acciones, certificados provisorios y forma de integración, otorgar contrato de arrendamiento de servicios, de obras y de cosas, representar a la sociedad en todos sus asuntos administrativos y judiciales, haciendo uso de las facultades generales de derecho y de las comprendidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas. El Directorio podrá realizar cualquier otro acto no previsto en estos estatutos que no sea de jurisdicción de la asamblea.

Art. 21. Corresponde al Directorio el nombramiento y renovación del Director Técnico y del Gerente, pudiendo recaer ambos cargos en una misma persona, o por separado. No habrá incompatibilidad entre esos cargos y el de miembro del Directorio. El Directorio fijará las atribuciones y retribuciones que compete al designado, o designados, para desempeñar el cargo.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 22. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no; en ambos casos deberán ser contadores titulados. El titular como el suplente serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos. La remuneración la fijará anualmente la asamblea.

Art. 23. Las obligaciones y atribuciones del Síndico son las siguientes:

A) Examinar los libros de la sociedad, las cuentas y demás documentos todas las veces que lo juzgue necesario.
B) Dictaminar sobre la memoria y balance anual presentado por el Directorio.

Art. 24. El Síndico, ocho días antes de la celebración de la asamblea general ordinaria, deberá informar por escrito al Directorio sobre la exactitud del balance general presentado por el mismo.

CAPITULO V

De las utilidades

Artículo 25. El Directorio antes del reparto de las utilidades líquidas resultantes del balance anual, previa deducción de amortizaciones, deducirá:

A) Cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para fondo de reserva.
B) Trece por ciento (13 o|o) para el Directorio, correspondiéndole el cuatro por ciento (4 o|o) al Presidente, y el resto nueve por ciento (9 o|o) se repartirá por partes iguales entre los demás miembros del Directorio.
C) Dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) para un fondo de previsión de empleados y obreros hasta formar un capital cuya renta alcance a cubrir el dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) del promedio de los salarios y sueldos que la sociedad abona anualmente a su personal. El Directorio queda facultado para aumentar el porcentaje del dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) de las utilidades si lo considera insuficiente para atender a los fines que se establecen. Los intereses de estos fondos que no fueran utilizados pasarán a engrosar los mismos. El capital de esta caja de previsión es propiedad exclusiva de "CINOCA". El Directorio queda autorizado para reglamentar la forma más equitativa de ser distribuídos los fondos de esta caja.
D) Dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) para gratificación extraordinaria al personal de "CINOCA" que será distribuído en proporción a los sueldos y salarios percibidos durante el ejercicio económico; esta gratificación podrá efectuarse en efectivo o en acciones que serán emitidas expresamente para este fin, como lo establece el artículo 14 de estos estatutos.
E) Se deducirá el cuatro por ciento (4 o|o) para cada uno de los socios fundadores doctor Gabriel Terra y don Rómulo Boni durante el término de quince años, con lo cual queda determinada la obligación que reconoce y asume "CINOCA" como retribución de sus importantes iniciativas y servicios prestados a la sociedad desde su fundación hasta el momento presente.
F) El tres por ciento (3 o|o) para el actual Director Técnico y Gerente, don Rómulo Boni. En caso de que estos cargos llegaran a ser desempeñados por otra u otras personas, el Directorio fijará sus retribuciones.

Art. 26. Hechas las deducciones que establece el artículo anterior, el remanente de las utilidades será distribuído a los accionistas y suscriptores de certificados provisorios, en la misma forma como se ha procedido hasta ahora.

Art. 27. Los dividendos no reclamados dentro del plazo de tres (3) años desde la fecha de la publicación de pago en la prensa local, caducarán a favor del fondo de reserva.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 28. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro meses subsiguientes al ejercicio económico vencido. El Directorio publicará el aviso respectivo durante ocho días, con quince de anticipación, en el Diario Oficial y otros dos de la Capital. En las asambleas ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas:

A) La memoria y balance anual que presentará el Directorio con el informe del Síndico, y otros asuntos que el Directorio considere necesarios o convenientes incluir en la orden del día.
B) La modificación o aprobación distributiva de las utilidades y la fijación del dividendo que propondrá el Directorio.

Art. 29. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando y como lo juzgue conveniente, o cuando

ellas sean solicitadas por un número de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado.

Art. 30. Cada título de un mil pesos, dos de quinientos o diez de cien pesos, dan lugar a un voto en la asamblea no pudiendo ningún aciconista emitir más de seis votos, como lo establece el artículo 420 del Código de Comercio. Los certificados provisorios no tienen representación en la asamblea.

Art. 31. En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, no se podrán tomar resoluciones, sino cuando están representadas en la primera convocatoria el 60 o|o (sesenta por ciento) de las acciones integradas, en la segunda convocatoria se sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 32. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas presentarán sus acciones, o recibos bancarios que justifique hallarse depositadas, en la oficina de la sociedad tres días antes, como mínimo, de la realización de la asamblea, donde le será entregado un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y que expresará, además del número de acciones, el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo.

Art. 33. El Presidente del Directorio, o quien lo sustituya, presidirá las asambleas con voz y voto, en caso de empate tendrá además un doble voto decisivo. Las resoluciones serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán el Presidente y Secretario y dos accionistas presentes nombrados al efecto en el mismo acto.

Art. 34. Las asambleas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.

Art. 35. Cualquier otra disposición no contenida o prevista por estos estatutos, será regida por los principios establecidos en el Código de Comercio relativo a las Sociedades Anónimas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El Directorio actual queda constituído, por complemento de su mandato, por los señores ingeniero Alberto Voulminot, Luis Gaggioni, doctor Antonio José Terra, don Rómulo Boni y cuatro suplentes que se nombrarán en una asamblea extraordinaria a ese efecto, una vez aprobados por los Poderes Públicos estos estatutos. El mandato de este Directorio así compuesto, durará hasta el 25 de Octubre de 1945.

Art. 37. Queda autorizado el señor Rómulo Boni para hacer ante los Poderes Públicos la gestión necesaria para la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o ampliaciones que sean exigidas y para efectuar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.

El suscripto Escribano certifica también: que según resulta del acta citada, para celebrar dicha asamblea se hicieron las citaciones correspondientes en los diarios "El Pueblo", "El Día" y "Diario Oficial"; que a dicha asamblea concurrieron accionistas que representan el setenta y siete ocho por ciento de acciones integradas y que asistió a la misma el Inspector de Hacienda señor Luis Alberto Givogre.

En fe de ello y a solicitud de "CINOCA", expido el presente en ocho hojas de sellado de un peso cada una, números un millón ciento trece mil veintiuno a un millón ciento trece mil veintiocho, que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta.

COPIA. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Rómulo Boni, en representación de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero (CINOCA), con domicilio a estos efectos en la calle Martín García número 1232, ante el señor Ministro me presento y expongo: I) Que según lo justifico con el certificado adjunto, expedido por el Escribano Diamantino Méndez, en la asamblea general extraordinaria efectuada el 28 de Agosto próximo pasado, se reformaron los estatutos de la sociedad, cuyo texto, incluídas las modificaciones quedó redactado en la forma que se transcribe en el indicado certificado notarial extendido en ocho hojas de sellado de $ 1.00 números 1,113.021 al 1.113.028.

II) Por el artículo 37 de los estatutos quedé autorizado para entender en todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de los mismos y su inscripción.

III) Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito al señor Ministro que previa vista del señor Fiscal de Gobierno apruebe las modificaciones introducidas en los estatutos y el texto de los mismos en la forma en que han quedado redactados, y que en su oportunidad se expidan los testimonios y certificados correspondientes. Otrosí digo: que acompaño además dos copias simples de los estatutos. — (Fdo.) Rómulo Boni.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 30 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Fdo.) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Octubre 1.o de 1940. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.) Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Señor Ministro: Las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA) no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes y para efectuarlas se han cumplido los requisitos del caso, correspondiendo por lo tanto su aprobación. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: Habiendo las modificaciones en los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA), sido introducidas en forma, y en mérito, además, a que ellas no contrarían el orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobar el nuevo texto que las contienen y declarar qu dicha sociedad continúa en el goce de su personería jurídica en las mismas condiciones en qeu le fué reconocida. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 8 de 1940. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero (CINOCA), a fin de que sean aprobadas las modificaciones y ampliaciones hechas a sus estatutos, autorizados por resolución de 20 de Marzo de 1929 y ratificados por las de 13 de Diciembre de 1932 y 27 de Setiembre de 1935. Atento a que la sociedad peticionaria funcionará en lo sucesivo con un capital de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00). Considerando que las reformas introducidas en sus estatutos no son contrarias a nuestra legislación vigente ni alteran la finalidad de la mencionada sociedad. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos reformados que presenta la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero (CINOCA) y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad, con la condición de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que eralice, de cuyo contralor se encarga a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.) **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Rómulo Boni, en representación de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrias Nacionales. Oxígeno, Caños Acero" (CINOCA), autorizado al efecto por el artículo 37 de los estatutos, domiciliado en la calle Martín García número 1232, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que según lo justifico con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda el 15 del corriente, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 del actual se aprobaron las modificaciones de los estatutos de "CINOCA", los que quedaron redactados en la forma establecida en el certificado que también adjunto, expedido por el escribano Diamantino Méndez en los sellados número 1.113.021 al 1.113.028; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artculo 407 del Código de Comercio, solicito al señor Juez que disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio así como las publicaciones correspondientes. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se me tenga por presentado con el testimonio de los estatutos y certificados referidos; 2.o Que se proceda conforme a lo peticionado en el parágrafo II) de este escrito; 3.o Que oportunamente se me devuelvan los documentos presentados. — Rómulo Boni.

16.447. — Montevideo, Noviembre 25|940. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 7995. — 29 - XI - 40. — Salida 2|12|40. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 30|940. — Ernesto Mautone.

17.217. — Montevideo, Diciembre 6|940.— Vistos: Por lo que resulta de autos, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — J. T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 64 al folio 186 vuelto y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — J. T. Pereira. — Derechos $ 375.00; Sellado $ 9.90. Total $ 384.90. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$ 447.00 14092.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos dentales que esta Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Las condiciones y nómina de los productos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, sita en la calle General Las Heras número 1925, entre avenida Italia y Doctor Manuel Quintela.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 31 del corriente a las 10 horas, en cuyos días y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.8-74-v.en.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1467

Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941, a las 9 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de máquinas, instrumentos, herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-70-v.en.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1477

Tubos para enfriadores de aceite

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Enero a las 10 horas, la licitación para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo" para enfriadores de aceite. — Montevideo, Enero 3 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-71-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36214

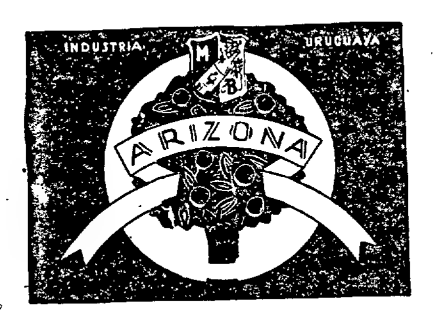
Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Gabriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.8-53-v.en.18.

ACTA N.o 36212

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.8-54-v.en.18.

ACTA N.o 5272

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Arocena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda para viajes y turismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.8-55-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios destinados a Subreceptorías y Resguardos en la frontera del Departamento de Rivera con el Brasil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.8-73-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte del material de fundición para la obra de Castillos.

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Enero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) En.8-69-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1

Se llama a licitación para las obras de ampliación de la alcantarilla sobre la cañada de Los Troncos, en el camino de Nueva Helvecia a Jackson.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-44-v.en.18.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 8 de 1941

6.a Sección

CARLOS ALBERTO LAMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1320, y ZELMIRA GADEA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1423.

15.a Sección

JUAN CARLOS LAVAGNA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1536, y VICENTA FABRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1276

18.a Sección

ENRIQUE TOSCANO (hijo), 28 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado Jaime Zudáñez 2527 (bis), y MATILDE YOLANDA MENDOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2527.

DOMINGO ALCANTARA CHAO, 39 años, soltero, comercio, domiciliado Canelones 2201, y MARIA BALDOVINO GALET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2316.

ENRIQUE ANTONIO DI NICOLA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2210, y AURELIA TERESA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2210.

19.a Sección

ISMAEL IVAN BETANCOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1968, y AIDA TAMBASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1866.

BENJAMIN AVERBUJ, 22 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Domingo Aramburú 182, y JENY GORDON, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Domingo Aramburú 1782.

20.a Sección

DARIO OLIVERA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Riguet 315, y BENJAMINA CHARLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riguet 317.

ALFREDO ADEMAR GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado C. Osorio 3918, y ROSA ELENA GOÑI LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3918.

EDUARDO GARCIA CAVIGLIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 1037, y MARIA GREGORIA CORBETTO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada C. de la Vega 4326.

24.a Sección

OSCAR MIGUEZ, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 3421, e IRMA ALAYON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3317.
$2.00 Pp.-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.8-48-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Olga Smidt contra PAUL RASE, Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paúl Rase para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.40 Feb.1.o-49-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANIBAL ARNOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-36-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-37-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO BORNIA y TERESA BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.8-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.8-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-61-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-42-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 En.8-45-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayo ra los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-63-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-64-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-65-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAEZ DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.20 En.8-66-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL MARRERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — San Carlos, Diciembre 31 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$5.60 En.8-46-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO o JUAN UPILIANO o ULPILIANO o JUAN ULPILIANO o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente por el término de noventa días para que se presente en dicha sucesión, a doña Micaela Rodríguez de Díaz y a su esposo don Dorval Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para todos los efectos legales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.8-67-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 En.8-68-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor NORBERTO MAGADAN la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores se presenten con sus créditos en la calle San José número 1010 (primer piso), para series satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Fermín Lujambio (hijo). — Norberto Magadán.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO LUIS y ALBERTO MARIO ALONSO el negocio de almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país sito en Paso de la Cadena, 15.a sección de este Departamento, debiendo presentarse, los que se consideren con derechos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — Luis J. Alonso.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 26 de Diciembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2, folio 15 vuelto del libro 8.o, la sociedad comercial "HIERROMAT, S. L.", que gira en esta plaza, aumentó su capital hasta la suma de trescientos mil pesos y admitió como asociada a la "Hierromat, Sociedad Anónima", con sede en Buenos Aires, con una participación de doscientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — "Hierromat, S. L.".

$5.00 En.8-56-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Miguel Rusc el puerto de frutas y verduras sito en la avenida Brasil número 2915, esquina Ellauri, lo que hago saber a los acreedores a fin de que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 En.8-43-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas de la emisión del año 1921, de un titular y dos suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día sábado 18 a las once horas. — Montevideo, Enero 8 de 1941.

$12.68 En.8-72-v.en.22.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre de 1940, ante Roberto M. Arredondo, don Arpad Friedmann cedió a don LUIS EDUARDO PICCARDO toda su cuota social en dicha sociedad; 2) Su plazo se prorrogó en 5 años más, a contarse desde el 1.o de Enero corriente; 3.o Se modificó el contrato social en el sentido de que su dirección y administración quedaba a cargo de los socios Enrique C. Cadenas y Luis E. Piccardo, quienes tendrían el uso de la firma, ya conjunta, separada e indistintamente. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Enrique C. Cadenas. — Luis E. Piccardo.

$5.00 En.8-76-v.en.27.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 17 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — El Secretario.

$9.90 En.8-80-v.en.17.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 15 de Enero en curso a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómes 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o Elección de un Síndico y su correspondiente suplente; 3.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Enero 3 de 1941.

$2.20 En.8-75-v.en.8.

ASOCIACION "FRATERNIDAD"

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día miércoles 8 del corriente a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Transposición de rubros. Mensaje del Directorio. (Repartido 49, ya efectuado); 3.o Refuerzo de rubros. Mensaje del Directorio. (Repartido 48, ya efectuado); 4.o Mensaje del Directorio solicitando autorización para permutar panteones sociales, (Repartido número 45, ya efectuado); 5.o Solicitud de la viuda del ex funcionario señor Cirilo Romero, en el sentido de que se le acuerde

el importe de dos meses del sueldo que percibía aquél al momento de su deceso. (Repartido número 40, ya efectuado); 6.o Mensaje del Directorio Social solicitando autorización para alterar el ítem 15.03. Planilla número 15 del presupuesto social vigente. Cargo de limpiadora de la sucursal social número 3 (Paso del Molino). (Repartido número 47, ya efectuado); 7.o Memoria del primer semestre del año 1940, de la Comisión Fiscal de Cuentas. (Repartido número 50, ya efectuado); 8.o Investigación realizada oportunamente en la farmacia "Fraternidad", de San José; 9.o Interpretación de los artículos 56 y 57 del presupuesto social vigente. (Repartido número 51, ya efectuado; 10.o Asunto relativo al rubro "Extraordinarios e Imprevistos". (Asunto correspondiente al ejercicio 1939). — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.60 En.8-64-v.en.8.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Mayo 31 de 1940

Débitos —

Línea del Este	$ 13.318.655.79
Remesa coches motores	" 1.736.158.49
Línea Florida - Blanquillo	" 7.785.674.46
Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 118.949.40
Línea Durazno - Trinidad	" 1.560.440.20
Ferrocarril P. del Sauce	" 491.966.27
Línea Tranvías	" 579.519.64
	$ 25.591.364.25
Muebles y útiles	" 21.023.44
Libros e impresos y útiles de escritorio .	" 7.832.76
Caja	" 61.340.98
Caja chica	" 440.00
Banco de la República "Cuenta especial" ..	" 11.096.46
Cuentas corrientes ..	" 15.655.61
Garantías hipotecarias.	" 1.709.22
Garantías	" 77.220.00
Abastecedores	" 1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	" 46.867.88
Ferrocarril Central del Uruguay	" 78.281.35
Presupuesto General de Gastos	" 256.601.00
Personal efectivo ...	" 2.486.94
Resultado ejercicio Julio-Diciembre 1933	" 64.064.13
Resultado ejercicio 1934	" 98.353.18
Resultado ejercicio 1935	" 99.239.88
Resultado ejercicio 1936	" 208.593.74
Resultado ejercicio 1937	" 233.213.63
Resultado ejercicio 1938	" 247.282.79
Resultado ejercicio 1939	" 341.933.86
Adquisición material rodante	" 1.109.878.69
Documentos a cobrar..	" 389.22
Balastera	" 3.924.85
Partidas en suspenso .	" 2.126.79
Intendencia Municipal de Canelones	" 1.377.61
Repuestos coches motores "Brill"	" 29.463.85
Construcción Línea Sarandí del Yí al Norte	" 29.557.83
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco ..	" 170.453.13
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay	" 6.300.48
	$ 28.819.202.64

Créditos —

Línea del Este	$ 325.737.78
Remesa coches motores	" 123.811.68
Línea Florida-Blanquillo	" 126.022.82
Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 62.352.02
Línea Durazno-Trinidad	" 26.863.78
Ferrocarril P. del Sauce	" 23.813.85
Línea Tranvías	" 15.805.46
	$ 704.407.39
Pólizas de seguros ..	" 8.084.96
Banco de la República, Cuenta común 9|1|936.	" 149.286.37
Banco de la República, Cuenta N.° 2. 9|1|936	" 414.950.27
Tesoro Nacional	" 877.533.50
Intendencia Municipal de Montevideo	" 145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6|2|25	" 317.068.52
Caja de Jubilaciones de la Ind., C. y Servicios Públicos	" 951.75
Ministerio de Salud Pública	" 2.574.54
Acreedores varios ...	" 1.612.448.66
Fondo de subsidios ...	" 3.778.63
Depósitos en garantías	" 83.679.22
Sueldos impagos ...	" 890.20
Gastos de explotación autorizados	" 256.601.00
Presupuesto General de sueldos	" 58.710.80
Personal eventual ...	" 27.762.84
Gastos a liquidar ...	" 4.562.63
Contribución entes autónomos, ley 22|7|32	" 245.347.84
Resultado ejercicio 1932-1933	" 13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	" 103.724.84
Cuenta explotación..	" 172.58
Fondo de previsión para coches motores "Brill"	" 18.042.00
Descuentos	" 2.783.09
Renovación de materiales	" 261.913.65
Autorizaciones especiales	" 809.34
Adquisición durmientes	" 9.122.72
Amortizaciones coches motores "Brill" ..	" 49.550.22
Repuestos utilizados en coches motores "Brill"	" 101.347.29
Mantenimiento coches motores "Ganz" ..	" 45.542.93
Intereses deuda coches motores "Ganz"	" 4.793.00
Amortizaciones coches motores "Ganz" ..	" 10.517.54
Capital	" 23.282.860.65
	$ 28.819.202 64

Montevideo, 24 de Setiembre de 1940. José León Ellauri, Gerente-Delegado Administrador. — Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe.

(Cuenta corriente) — 14100.

"Estancias Julio Mailhos" Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1940

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 3.092.433.96
Títulos y acciones	" 582.680.79
Varias cuentas deudoras	" 904.727.73
	$ 4.579.842.48

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 1.079.842.48
	$ 4.579.842.48

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

14007. — $ 2.70.

"Estancias Julio Mailhos" Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1940

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 3.218.102.97
Títulos y acciones	" 582.680.79
Varias cuentas deudoras	" 759.180.43
	$ 4.559.964.19

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 1.059.964.19
	$ 4.559.964.19

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

14006. — $ 2.70.

"Estancias Julio Mailhos" Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 3.218.102.97
Títulos y acciones	" 589.480.79
Varias cuentas deudoras	" 790.252.27
	$ 4.597.836.03

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 1.097.836.03
	$ 4.597.836.03

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

14005. — $ 2.70.

"La Uruguaya" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Activo

Inversiones	$ 987.439.27
Activo fijo	" 12.621.21
Caja y timbres	" 3.223.25
Primas a cobrar y deudores	" 39.026.39
Pagos adelantados y gastos en suspenso .	" 13.970.93
Activo transitorio	" 30.321.81
	$ 1.086.602.86

Pasivo

Capital y reservas	" 1.023.725.16
Acreedores varios	" 35.395.20
Bancos	" 20.618.07
Pasivo transitorio	" 6.864.43
	$ 1.086.602.86

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

13992. — $ 3.30.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Diciembre de 1940

Benjamín Míguez, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Matilde Maschio de Chiesa, italiana, 83 años, viuda, Soriano 925.
María Esther Martínez, oriental, 5 meses, Ruperto P. Martínez 331.
Cándida Mujica de Garmendia, española, 83 años, viuda, Colonia 939.
Guillermina Siemen de Marschlansen, alemana, 86 años, viuda, Francisco del Puerto 3828.
Socorro Nogueira de López Alfonso, oriental, 66 años, viuda, Cololó 2469.
Estanislao Martín Austegui, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
María del Carmen Fulino, oriental, 3 y medio meses, Hospital Pedro Visca.
Orfilia Etcart de Barboza, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Gabriel Castañega, mexicano, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Roque Pietrafesa, italiano, 45 años, casado, Arenal Grande 2071.
María Alfonso de Alfonso, oriental, 36 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Felicia Segovia, oriental, 82 años, soltera, Tristán Narvaja 1368.
Francisco Giglio, oriental, 63 años, soltero, Arequita 219.
Enrique Monteverde, oriental, 69 años, casado, Defensa 1784.
Abel Caballero, oriental, 14 días.
Atilio Ferrar Moreira, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Zunino, oriental, 48 años, casado, J. de Zúñiga 1431.
Vasilio Felippe, ruso, 55 años, casado, Gowland 459.
Juliana Rodríguez, oriental, 5 meses, Mentana 2915.
Prefiterio Franco, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Ansin, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisca Caracila Rodríguez, oriental, 91 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Peña, español, 95 años, viudo, Espronceda 2198.
Dionisio Rocha, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 28 de Diciembre de 1940

Elvira León de Britos, oriental 40 años, casada, Bolivia 1763.
Eustaquia Viera, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juana Beleche de Puccio, oriental, 60 años, viuda, Vilardebó 951.
Lorenza Machado de Urrutia, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Sangett de Cotelo, francesa, 74 años, casada, San Fructuoso 1819.
Albino Botto, italiano, 82 años, viudo, Instituto de Enfermedades Infecciosas.
Belmiro Amado Silveira, oriental, 54 años, casado, Morales 2634.
Ramón Ruzo Dieguez, español, 54 años, soltero, camino Mendoza y O. Rodríguez.
Nelly Cardoso Balao, oriental, 10 años, Colonia Saint Bois.
María Célica Ramírez, oriental 20 años, soltera, Génova 3420.
Genaro Cordero, oriental, 34 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Luisa Sienra, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Hornos de Alania, oriental 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 29 de Diciembre de 1940

Josefina Yanicelli de Puyol, oriental, 67 años, viuda, Colonia 1769.
Angela Landó de Burgante, oriental, 80 años, viuda, Bolognese 126.
Catalina Horvath Fon Kuctich Kortazzi, rusa, 69 años, viuda, Canelones 1282.
Catalina L. R. de Delle Piane, italiana, 78 años, viuda, Avenida Italia 362.
Carlos Oscar Radmilovich, oriental, 51 años, soltero, Misiones 1438.
Modesta Castro de Rodríguez, oriental, 71 años, casada, Tacuarembó 1034.
Apolinario Enrique Anitúa, oriental, 12 años, 8 de Octubre 3489.
Donato Muscarrella, italiano, 44 años, casado, Arrieta 3463.
Juan Picos, español, 81 años, casado, Aramburú 2082.
Maura Carbajal de Murrell, oriental, 44 años, casada, Bulevar Artigas 1461.
María Ester Rodríguez, oriental, 3 y 1|2 años, La Paz 1462.
Miguel Angel Lima Cortés, oriental, 6 años, Guaviyú 3573.
Odila Porto de Garrone, brasileña, 34 años, casada, Minas 1723.
Ignacia Martínez de Núñez, oriental, 34 años, casada, Rafael Pastoriza 3981.
Juan H. Paladino, oriental, 64 años, casado, 26 de Marzo 1166.
Julia Souza, oriental, 5 años, Defensa 2168.
Juan Mosquera, oriental, 55 años, soltero, Colonia Etchepare.

Día 30 de Diciembre de 1940

Amadeo Pappitti, oriental, 41 años, casado, Pésaro 14.
Francisco Celciavinis, lituano, 39 años, casado, Nicaragua 1503.
Gervasio Gatto, oriental, 66 años, casado, Buenos Aires 529.
María T. Forteza Lanata, oriental, 69 años, soltera, S. de Chile 1304 P. 1.o
José Mergade Castro, español, 68 años, casado, Municipio 1733.
Sixta González, oriental, 25 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Bartolo Frecero, oriental, 48 años, casado, Domingo Torres 4487.
Esteban Leocadio Martín, oriental, 28 años, soltero, Lugano 3474.
Benito Morales, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
Robustiano Alvarez Suárez, español, 63 años, casado, A. Zubillaga 20.
Aurora Castro de Ferraro, oriental, 38 años, casada, C. de la Vega 4355.
María del C. González de Curbelo, oriental, 26a ños, casada, Barrozo 3442.
Juan Pedro Tagliasachi, italiano, 76 años, viudo, V. Gómez 1073.
María Arocena, oriental, 81 años, soltera, 8 de Octubre 2738.
José Lategui Saralegui, español, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Ramírez, oriental, 47 años, casada, Génova 3420.
Segunda Puchulo de Basa, italiana, 78 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.
José Lamique, oriental, 59 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Juan Fourcade, oriental, 47 años, casado A. Bello 1957.
Angélica L. M. Quasleri de Portela, argentina, 43, años, casada, Veracierto 1520.
Antonio Tarreche, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Elena Depol de Sánchez, oriental, 68 años, casada, Porvenir 2621.
María Elsa Suárez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dimitris Hallaris, griego, 21 años, soltero, Hospital Británico.
Walter Arnoldo Werner, oriental, 16 años, soltero, Ellauri 840.
Roberto Priori, italiano, 83 años, viudo, Paraguay 1683.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4254 AL 4270

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 28 de Diciembre de 1940

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|55672, Barclay y Cía., A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 7.
4|55685, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Intereses (dril de algodón), 195.
4|55686, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Intereses (lienzo de algodón), 47.
4|55684, Isaac Pinto, A, Japón, Intereses, (tejido de algodón), 109.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|5112, Lucas Rodríguez, A, Inglaterra, Bicicletas, 16.
4|54746, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Cuñetes de minio, 1.009.
4|53925, Turcatti y Belatti, A, Inglaterra, Llaves para caño, 145.
4|54178, Eulogio C. Maglio, A, Inglaterra, Serruchos, etc., 310.
4|49305, Loppacher y Bianchi, A, Inglaterra, Manijas para ómnibus, etc., 241.
4|55213, Coop. Urug. Transp. Colect. S. A., A, Inglaterra, Cubiertas, 892.
4|54116, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Casimir de lana, 386.
4|55531, Corporación Comercial S. A., A, Inglaterra, Sarga de lana, 390.
4|53187, Halfon Cohen y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 507.
4|54020, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casimires de lana, 599.
4|48598, Faustino Fano y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.286.
4|49725, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 804.
4|49017, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.206.
4|48508, J. B. Introzzi y Cía., Casimir de lana, 543.
4|54531, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 129.
4|54535, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 2.171.
4|54732, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.608.
4|48463, Alberto Pons, C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.628.
4|50498, Manuel Poch, C, Inglaterra, Género de lana para trajes, 4.723.
4|54560, Manuel Poch, C, Inglaterra, Género de lana para trajes, 1.954.

4|55000, De Rosa y Nardo, C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.206.
4|50522, José Siñeriz y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 804.
4|55142, Antonio Sica, C, Inglaterra, Casimir de lana, 896.
4|55144, Vicente Sica, C, Inglaterra, Casimir de lana, 2.010.
4|54446, Coop. de Consumos Línea "A", S. A., B, Inglaterra Cubiertas de goma para ómnibus, 133.
4|49404, Cassarino Hermanos, C, Inglaterra, Barniz, pintura, 141.
4|50456, Candal y Facal, C, Inglaterra. Sierras circulares, 141.
4|50460, Candal y Facal, C, Inglaterra, Picos para labranza, 261.
4|55218, H. O. Escuder y Cía. Lda., C, Inglaterra, Machos espec. para máq. roscar, 161.
4|55457, Noguera y Cía., C, Inglaterra, Barnices, pinturas, etc., 402.
4|54709 Noguera y Cía., C, Inglaterra, Pinturas en pasta, etc., 422.
4|50019, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Palas, 306.
4|48462, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Barniz, 241.
4|49615, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Azadas de acero para agricultura, etc., 241.
4|55502, Lucas Rodríguez, B, Inglaterra, Tachuelas, etc., 322.
4|48106, Regusci y Voulminot, C, Inglaterra, Pinturas para fondos buques, 844.
4|48165, Regusci y Voulminot, C, Inglaterra, Pinturas para fondos buques, 358.
4|49722, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Art. perfumería, etc., 804.
4|55363, Coop. de Consumos Línea "A" S. A., C, Inglaterra, Cubiertas de goma para ómnibus, 402.
4|55488, Serratosa y Castells Lda., C, Inglaterra, Cubiertas de goma para camiones, etc., 1.206.
4|48217, Coop. Urug. Transp. Colect. S. A., B, Inglaterra, Cubiertas Dunlop para ómnibus, 2.251.
4|55375, The Dunlop Rubber Co. Urug. Lda., C, Inglaterra, Gomas y accesorios, 8.040.
4|49481, J. Bastiani y Cía., B, Inglaterra.: Orquillas Comp. f. 4|42590, 402.
4|48793, Chiappe y Cía., C, Inglaterra, Llaves para industria, 603.
4|50477, Lescarbourá y Capurro, C, Inglaterra, Sierras de cinta y circulares, 402.
4|49306, Loppacher y Bienchi, B, Inglaterra, Sierras para industriales, 201.
4|49124, Martínez y Cía., C, Inglaterra, Palas de apalear, etc., 201.
4|53945, Alberto J. Sánz, C, Inglaterra, Minio en polvo, 281.
4|53892, Regusci y Voulminot, C, Inglaterra, Desincrustante para calderas, 402.
4|48972, Trabucati y Cía., C, Inglaterra, Herramientas generales, 1.206.
4|50023, José A Patrón y Cía., C, Inglaterra, Art. ferretería, 804.
4|49940, A. Casal Varela Suc., C, Inglaterra, Bicicletas desarmadas, 603.
4|50351, Polero Hnos., C, Inglaterra, Rep. y acc. para bicicletas, 402.
4|48250, Gilberto Risso y Cía., C, Inglaterra, Bicicletas, 1.005.
4|55352, P. Carvalho y Cía., B, Inglaterra, Perfumes y jabones, 241.
4|54761, Drog. Surraco Soc. Lda., C, Inglaterra, Jabones medicinales, etc., 965.
4|48302, Dondero, Cantarini y Cía., C, Inglaterra, Platino, 281.
4|54239, Dondero, Cantarini y Cía., C, Inglaterra, Plata, 281.
4|54323, Bueno Demicheri y Cía., C, Inglaterra, Acido cresílico, 3.216.
4|48718, Strauch y Cía., C, Inglaterra, Aceite de hulla, 5.226.
4|54628, Augusto Hoffmann, C, Inglaterra, Minio en polvo, 201.
4|54030, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 603.
4|48613, Faustino Fano y Cía., C, Inglaterra, Tejido de algodón, 2.010.
4|49369, Barclay y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 5.628.
4|48319, Larrieux, Etchart y Cía., C, Inglaterra, Puntillas de algodón, tejidos, 4.422.
4|55086, Pizzorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Tejido de algodón, 3.216.
4|49326, Soler Hnos., C, Inglaterra, Tejido de algodón, 6.030.
4|50882 C. I. C. U. J., S. A., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 6.030.
4|54959, Luis Caubarrére y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.216.
4|54010, Pedro Berghdal Danero, C, Inglaterra, Sales de cromo, etc., 201.
4|49086, Musto y Cía., C, Inglaterra, Hilados de algodón, 402.
4|55535, Salvador P. Oliveri, C, Inglaterra, Hilados de algodón, 804.
4|50817, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, C, Inglaterra, Algodón hilado para telares, 28.944.
4|53705, Arón Issaharoff, A, Inglaterra, Géneros de algodón, 603.
4|49394, José Martínez Reina, C, Inglaterra, Muselina de algodón, 1.206.
4|50128, Zilberman Hnos., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, S. F. 4|40103, 281.
4|48444, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.814.
4|54533, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Géneros de algodón, 804.
4|54750, Jacobo Alazraki, A, Inglaterra, Popelinas de algodón, 559.
4|54150, Víctor Benaderet, A, Inglaterra, Madrás de algodón, 414.
4|53878, Calveiro y Cía., A, Inglaterra, Merino de algodón, 96.
4|54591, Cotteon Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.682.
4|53901, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 543.
4|54497, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.403.
4|54498, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 844.
4|54592, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.569.
4|54590, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.329.
4|53691, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 752.
4|58912, Esperón Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 884.
4|50555, Juan A. Halty, A, Inglaterra, Tela de algodón para camisas, 370.
4|55423, Jusid y Puyesky, A, Inglaterra, Entretela de algodón, 366.
4|55424, Jusid y Puyesky, A, Inglaterra, Entretela de algodón, 579.
4|55431, Larrieux, Etchart y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 113.
4|53708, Maestro y Cía., A, Inglaterra, Popelinas de algodón, 498.
4|54040, Isaac C. Macadar, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.174.
4|54269, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 792.
4|54276, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.049.
4|54027, Isaac M. Tarrab, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.379.
4|48368, Alfredo Varela Doldán, C Inglaterra, Productos químicos, 804.
4|55518, Varela Radio y Cía., B, Inglaterra, Oxido negro, 289.
4|48677, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, Nitrato de plata, 623.
4|54460, Ramón Barreira e Hijos, B, Inglaterra, Oxido de hierro, 1.853.
4|54461, Ramón Barreira e Hijos, B, Inglaterra, Goma Copal, 1.363.
4|49032, Edmundo J. Angenscheidt, B, Inglaterra, Puntillas de algodón, 374.
4|54574, Isaac Ascer, C, Inglaterra, Entretela de algodón para chalecos, 209.
4|49354, Cogorno Hermanos, C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 804.
4|48858, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Canabá de algodón, 281.
4|48859, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Carpetitas de algodón, 241.
4|48812, Durán Hermanos, C, Inglaterra, Entretela de algodón, 523.
4|54492, José Fontana, B, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.668.
4|49714, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.206.
4|50691, Suc. F. Mateo Maluenda, C, Inglaterra, Tejido de algodón, 402.
4|54180, Mérola Hnos., B, Inglaterra, Forros de algodón, 1.182.
4|49881, Aurelio R. Palma, C, Inglaterra, Tricolina de algodón, 342.
4|50758, Pomares y Vázquez, C, Inglaterra, Servilletas de algodón, 342.
4|50487, Manuel Poch, C, Inglaterra, Percalina de algodón, 1.045.
4|50056, A. Sica, B, Inglaterra, Percalina, de algodón, 819.
4|55493, Angel B. Siri, C, Inglaterra, Cretona de algodón estampada, 145.
4|54454, Torres y Cía. (Fca. de Camisas), B, Inglaterra, Tela de algodón para camisas, 482.
4|48929, Abraham D. Yacoel, C, Inglaterra, Brin de algodón, 687.
4|48930, Abraham D. Jacoel, C, Inglaterra, Brin de algodón, 498.
4|48932, Abraham D. Yacoel, C, Inglaterra, Opal de algodón, 478.
4|48933, Abraham D. Yacoel, C, Inglaterra, Organdí de algodón, 249.
4|48934, Abrahan D. Yacoel, C, Inglaterra, Piquet de algodón, 96.
4|49677, Abraham D. Yacoel, C, Inglaterra, Crea de algodón, 326.
4|49651, Caviglia Hermanos, C, Inglaterra, Satinet de algodón, 965.
4|48443, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 4.020.
4|48599, Faustino Fano y Cía., C, Inglaterra, Entretela de algodón, 1.246.
4|48602, Faustino Fano y Cía., C, Inglaterra, Entretela de algodón, 764.
4|49018, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Género de algodón, 221.
4|48507, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Género de algodón, 1.206.
4|48318, Larrieux, Etchart y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.528.
4|49609, Ovalle y Tedesco, C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.814.
4|55088, Pizzorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 338.
4|55089, Pizzorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 418.
4|55087, Pizzorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.991.
4|49316, Soler Hnos., C, Inglaterra, Baberos de algodón, 221.
4|49317, Soler Hnos., C, Inglaterra, Manteles de algodón, 1.005.
4|49674, Tapié y Cía., C, Inglaterra, Bastista de algodón, etc., 11.256.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|54809, Aeronáutica Militar, A, Argentina, Cilindros reparados para motor, 73.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|54798, Bazar Pittameglio S. C., C, Inglaterra, Soperas de loza, etc., 394.
4|49642, Caviglia Hermanos, C, Inglaterra, Loza doméstica, 583.
4|50457, Candal y Facal, C, Inglaterra, Juegos de mesa, 209.
4|48343, Frechou Hnos. y Labat, C, Inglaterra, Tazas, platos, etc., 261.
4|49078, Frechou y Labat, C, Inglaterra, Tazas con plato, etc., 301.